



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



UNODC
Research

LINEAMIENTOS ESTADÍSTICOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS POR PARTE DEL SISTEMA PENITENCIARIO



LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DATOS
ESTADÍSTICOS POR PARTE DEL SISTEMA
PENITENCIARIO



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Viena, 2024

©2024 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Esta publicación puede reproducirse total o parcialmente y de cualquier forma con fines educativos o sin fines de lucro sin un permiso especial del titular de los derechos de autor, siempre que se mencione la fuente.

Los comentarios sobre el informe son bienvenidos y pueden enviarse a:

Data, Analytics and Statistics Section (DASS)
Research and Trend Analysis Branch
Division for Policy Analysis and Public Affairs
United Nations Office on Drugs and Crime
P.O. Box 500
1400 Viena
Austria
Correo electrónico: unodc-iccs@un.org

Cita sugerida:

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *lineamientos para la producción de datos estadísticos por parte del sistema penitenciario* (Viena, 2024).

DESCARGOS DE RESPONSABILIDAD

Los hallazgos, interpretaciones y conclusiones expresadas en este documento pertenecen al (a los) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las Naciones Unidas ni de sus funcionarios o de los Estados miembros.

Este documento no ha sido editado formalmente. Las denominaciones empleadas y la presentación de materiales en esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión por parte del Secretariado de las Naciones Unidas sobre el estatus legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites.

Los enlaces contenidos en la presente publicación se proporcionan para comodidad del lector y son correctos en el momento de su emisión. Las Naciones Unidas no se responsabilizan por la precisión a largo plazo de esa información ni por el contenido de cualquier sitio web externo.

Prefacio

En 2015, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (UNSC, por sus siglas en inglés) y la Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal (UN-CCPCJ, por sus siglas en inglés) aprobaron la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS, por sus siglas en inglés). La ICCS es la norma internacional para definir y clasificar delitos penales para la producción y difusión de datos estadísticos sobre delincuencia y justicia penal. Cuando las estadísticas se compilan y distribuyen sobre la base del marco integrador y detallado de la ICCS, se puede mejorar la recolección de datos, se pueden realizar análisis articulados de las tendencias delictivas y se pueden armonizar los patrones en las diferentes etapas del sistema de justicia penal y las jurisdicciones geográficas.

Con base en el proceso para implementar la ICCS a nivel de país y en el informe de UNODC-INEGI sobre estadísticas de delincuencia y justicia penal,¹ los presentes lineamientos para la producción de datos estadísticos tienen por finalidad brindar asesoramiento al sistema penitenciario sobre la recolección, producción y difusión de datos estadísticos de alta calidad que puedan ayudarlos a realizar y monitorear sus funciones principales, mejorar la medición del acceso a la justicia y promover la implementación de la ICCS.

Este documento forma parte de una serie de lineamientos sobre la producción de datos estadísticos por parte de las instituciones de justicia penal.² Esta serie está compuesta por orientaciones específicas para la policía, la fiscalía y los tribunales, y el sistema penitenciario. También incluirá lineamientos sobre cómo desarrollar un sistema más amplio e interoperable de estadísticas de justicia penal.

¹ E/CN.3/2022/14.

² Disponible en <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistical-activities.html>.

Agradecimientos

La elaboración de los *Lineamientos para la Producción de Datos Estadísticos por parte del sistema penitenciario* fue coordinada por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias, División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, bajo la supervisión de Jean-Luc Lemahieu, Director de la División y Angela Me, Jefa de la Subdivisión, en coordinación con la Sección de Prevención del Delito y Justicia Penal, División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Equipo central

Martijn Kind
Gabriela Pérez García

Edición

Mary Ann Perkins

Revisión y comentarios

En orden alfabético, el equipo agradece la orientación y el asesoramiento experto proporcionados por:

Mark Brown, Guillermo Castillo Koschnick (INEGI), Gustavo Javier Fondevila (Centro de Investigación y Docencia Económicas), Laura Astrid Fonseca Hernández (Centro de Excelencia UNODC-INEGI), Óscar Jaimes Bello (INEGI), Richard Kluckow (Bureau of Justice Statistics, Estados Unidos de América), Florence Laufer (Prison Insider), Mayra Carolina Lemus Way (Centro de Excelencia UNODC-INEGI), Shannon McReynolds (INL, Estados Unidos), Philipp Meissner (UNODC), Robert Morin (INL, Estados Unidos), Lola Martin Moro (Prison Insider), Carolina Nascimento (Prison Insider), Marta Pelechová (Ministerio de Justicia, República Checa), Peter Severin (ICPA), Salomé Flores Sierra Franzoni (Centro de Excelencia UNODC-INEGI), Iliana Taneva (Consejo de Europa).

La producción de esta publicación fue posible gracias a la generosa contribución financiera de los Estados Unidos.

Abreviaturas y siglas

ICCS	Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos
ID	Identificador
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México
IT	Tecnología de la información
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
UN-CTS	Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Contenido

Prefacio	iii
Agradecimientos	iv
Abreviaturas y siglas	v
Descripción general.....	1
PARTE I: ANTECEDENTES.....	5
1 Abogando a favor de la armonización de los datos penitenciarios	6
1.1 Por qué el sistema penitenciario necesita recolectar, producir y difundir datos estadísticos.....	6
1.2 Por qué es necesario fortalecer las prácticas existentes de recolección, producción y difusión de datos sobre delincuencia y justicia penal	7
1.3 La necesidad internacional de datos penitenciarios integrales	10
1.4 Normas mínimas internacionales para las prisiones.....	11
1.5 Alcance de los lineamientos.....	13
2 Uso de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos como base	16
2.1 Cómo aborda la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos las distintas definiciones nacionales del delito	17
2.2 Beneficios de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos.....	18
2.3 Cómo puede utilizar el sistema penitenciario la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos.....	19
PARTE II: LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS POR PARTE DEL SISTEMA PENITENCIARIO	21
3 Marco estadístico para la producción de datos	22
<i>Dimensiones clave del marco</i>	22
3.2 Datos sobre los recursos penitenciarios	28
3.2.1 Recursos humanos	28
3.2.2 Recursos financieros	32
3.2.3 Recursos físicos	33
3.2.4 Seguridad y bienestar del personal.....	37
3.3 Datos sobre el perfil de los reclusos.....	40
3.3.1 Registro de población	40
3.4 Datos sobre la reinserción de los reclusos	43
3.4.1 Visitas	43
3.4.2 Atención médica	45
3.4.3 Programas	48
3.5 Datos sobre seguridad y bienestar de los reclusos	51
3.5.1 Sanciones	52
3.5.2 Revisiones	55
3.5.3 Incidentes con reclusos	58
3.6 Datos sobre la conducta del personal	62
3.6.1 Quejas.....	62
3.6.2 Uso de la fuerza	64
PARTE III: IMPLEMENTACIÓN.....	68
4. Cómo utilizar los datos.....	72
4.1 Realización de análisis básicos (descriptivos).....	72
4.2 Realización de análisis avanzados (inferenciales)	75
4.3 Encontrar los datos complementarios	77

4.4 Creación de alianzas de datos	79
5 Cómo gestionar los datos generados con el marco estadístico.....	81
5.1 El papel central de la gobernanza de los datos.....	82
5.2 Consideraciones básicas para la recolección de datos.....	86
5.3 Cómo garantizar la calidad de los datos.....	88
5.4 Encontrar el público objetivo a través de buenas prácticas de difusión de datos	90
Anexo	92
A.1. Recursos penitenciarios	92
A.2. Perfil del recluso	103
A.3. Rehabilitación del recluso.....	106
A.4. Seguridad y protección de los reclusos.....	112
A.5. Conducta del personal	120

Ilustraciones

Ilustración 3.1 Agresiones graves al personal penitenciario en prisiones públicas y privadas en Inglaterra y Gales, 2003–2021.....	39
Ilustración 3.2 Número de incidentes en los que se encontraron artículos ilícitos en prisiones de Inglaterra y Gales.....	57

Tablas

Tabla 2.1 Categorías ICCS Nivel 1.....	17
Tabla 2.2 Número de personas ingresadas en prisión por delito más grave, 2020 y 2021	19
Tabla 3.1 Dimensiones clave del marco estadístico.....	22
Tabla 3.2 Las cinco dimensiones del marco con la mayor prioridad en la puesta en práctica	25
Tabla 3.3 Variables propuestas para la dimensión de recursos humanos.....	29
Tabla 3.4 Personal del Servicio Penitenciario de Uganda por categoría y género, junio de 2022	31
Tabla 3.5 Variables propuestas para la dimensión de recursos financieros.....	32
Tabla 3.6 Balance parcial de las asignaciones presupuestales al 21 de diciembre de 2020.....	33
Tabla 3.7 Variables propuestas para la dimensión de recursos físicos.....	34
Tabla 3.8 Resumen de la ocupación y la higiene en las celdas, octubre de 2022	36
Tabla 3.9 Variables propuestas para la dimensión de seguridad y bienestar del personal.....	37
Tabla 3.10 Variables propuestas para la dimensión de registro de población.....	41
Tabla 3.11 Datos sobre la población carcelaria total (detenidos y condenados) en Filipinas, al 30 de septiembre de 2022	42
Tabla 3.12 Variables propuestas para la dimensión de visitas	44
Tabla 3.13 Asociación entre las visitas y las nuevas sentencias, personas recluidas en cárceles seleccionadas entre enero y abril de 2017.....	45
Tabla 3.14 Variables propuestas para la dimensión de la atención médica.....	46
Tabla 3.15 Informe médico, Servicio Penitenciario de Guyana	47
Tabla 3.16 Variables propuestas para la dimensión de programas	49
Tabla 3.17 Centros de reclusión y reclusos por programas educativos disponibles, mediados de 2019	51
Tabla 3.18 Variables propuestas para la dimensión de sanciones	52
Tabla 3.19 Presos federales citados por actos prohibidos que dieron lugar a reducción de recompensas, incentivos o créditos de tiempo, 2019 y 2020.....	54
Tabla 3.20 Variables propuestas para la dimensión de revisiones	55

Tabla 3.21 Variables propuestas para la dimensión de incidentes de presos	59
Tabla 3.22 Incidentes en cárceles por cada 1,000 reclusos por estado y tipo, 2022.....	60
Tabla 3.23 Variables propuestas para la dimensión de quejas.....	62
Tabla 3.24 Número de quejas por categoría y año.....	64
Tabla 3.25 Variables propuestas para la dimensión de uso de la fuerza.....	65
Tabla 3.26 Frecuencia de la mayoría de las medidas de uso de la fuerza aplicadas en las instituciones de mujeres, 2021–2022.....	67
Tabla 4.1 Ejemplo de una tabla de frecuencias: Número promedio trimestral de personas detenidas, Australia.....	72
Tabla 4.2 Ejemplo de tabulación cruzada: Número de reclusos por condición legal y sexo, Costa Rica.....	73
Tabla 4.3 Ejemplo de resumen estadístico: Número de muertes bajo custodia federal por causa de muerte, Canadá.....	73

Recuadros

Recuadro 1.1 Distinción entre fuentes de registros administrativos y estadísticos.....	8
Recuadro 1.2 Principios básicos de las Reglas Nelson Mandela	12
Recuadro 1.3 Gestión de los expedientes de los reclusos de acuerdo con las Reglas Nelson Mandela.....	14
Recuadro 2.1 Uso de la ICCS en estadísticas penitenciarias, Mauricio.....	19
Recuadro 3.1 Beneficios de los datos basados en eventos	23
Recuadro 3.2 Producción de datos penitenciarios con perspectiva de género a través del marco.....	26
Recuadro 3.3 Gestión penitenciaria con perspectiva de género.....	28
Recuadro 3.4 Datos de recursos humanos, Uganda.....	31
Recuadro 3.5 Datos sobre recursos financieros, Noruega.....	33
Recuadro 3.6 Datos sobre recursos físicos, Irlanda.....	36
Recuadro 3.7 Datos de seguridad y bienestar del personal, Reino Unido.....	39
Recuadro 3.8 Datos sobre el registro de la población, Filipinas.....	42
Recuadro 3.9 Estudio a largo plazo sobre visitas a prisiones, Países Bajos.....	45
Recuadro 3.10 Datos de atención médica, Guyana.....	47
Recuadro 3.11 Datos sobre programas educativos, Estados Unidos.....	50
Recuadro 3.12 Datos sobre sanciones, Estados Unidos Estadísticas de la Oficina de Justicia.....	54
Recuadro 3.13 Datos sobre revisiones, Reino Unido.....	57
Recuadro 3.14 Datos sobre incidentes, México.....	60
Recuadro 3.15 Datos sobre quejas, Nueva Zelanda	63
Recuadro 3.16 Datos sobre el uso de la fuerza, Canadá.....	67
Recuadro 4.1 Aplicación de datos geoespaciales, Italia.....	74
Recuadro 4.2 Investigación sobre las causas de la violencia en las prisiones	76
Recuadro 4.3 Datos complementarios, México.....	78
Recuadro 4.4 Alianza de datos, Consejo de Europa.....	79
Recuadro 5.1 El papel esencial de los metadatos.....	81
Recuadro 5.2 Principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas	84
Recuadro 5.3 Evaluación de la calidad de los datos, Reino Unido.....	89

Mapas

Mapa 4.1 Población carcelaria por cada 100,000 habitantes en Italia, por región, 2021	74
Mapa 4.2 Porcentaje de reclusos que experimentaron al menos un acto de corrupción dentro de las cárceles por estado en México, 2021.....	78

Descripción general

Objetivo de los presentes lineamientos para la producción de datos estadísticos por parte del sistema penitenciario

El objetivo de los presentes lineamientos es apoyar a la administración penitenciaria³ en la recolección, producción y difusión de estadísticas de alta calidad basadas en registros administrativos relacionados con la delincuencia y la justicia penal. La obtención de tales datos tiene cuatro objetivos clave:

- Suministrar información agregada detallada sobre las poblaciones y operaciones penitenciarias, que mejora las capacidades de monitoreo y presentación de informes, así como la transparencia.
- Producir datos a profundidad que lleven una mejor comprensión y una planificación y toma de decisiones más efectivas basadas en evidencia que puedan ayudar a mejorar aún más las funciones de rehabilitación y confinamiento de las prisiones.
- Mejorar la rendición de cuentas y la confianza pública en el sistema de justicia penal, lo que permite a las administraciones penitenciarias mostrar tanto a los responsables de las políticas públicas como al público en general lo que está sucediendo en las prisiones y cómo funcionan las administraciones penitenciarias.
- Crear un marco coherente que garantice que los datos del sistema de justicia penal sean más consistentes, más comparables y transparentes, tanto a nivel nacional como internacional.

Estos lineamientos no incluyen la recolección de datos cualitativos y, por ello, no pretenden ser una herramienta para evaluar de manera integral el cumplimiento de las leyes nacionales y los instrumentos internacionales por parte de las administraciones penitenciarias. Los lectores que estén interesados en evaluaciones del cumplimiento en el sistema penitenciario pueden consultar las publicaciones de la UNODC, como *Evaluación del cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela: Lista de verificación para los mecanismos de inspección interna*; e *Incorporación de las Reglas Nelson Mandela en la legislación penitenciaria nacional: Ley modelo sobre el sistema penitenciario con comentarios*.⁴

Bases de los presentes lineamientos para la producción de datos estadísticos por parte del sistema penitenciario

De acuerdo con las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos, el sistema penitenciario tiene dos funciones básicas, a saber, garantizar la custodia segura y humana de los reclusos, también referidas como personas privadas de la libertad, y fomentar las perspectivas de rehabilitación y reintegración social de los reclusos, reduciendo así la reincidencia.

Las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal relacionadas con las prisiones y el manejo de perpetradores describen la manera en idealmente

³ Para los fines de estos lineamientos, el sistema penitenciario incluye a todas las instituciones bajo la autoridad de una administración penitenciaria donde haya personas privadas de su libertad. Estas pueden incluir instalaciones penales, correccionales y psiquiátricas y pueden ser financiadas con fondos públicos o privados. Esto no incluye instalaciones correccionales comunitarias que no sean centros de detención y centros para la detención de ciudadanos extranjeros en espera de una investigación sobre su estado migratorio, o para la detención de ciudadanos extranjeros sin derecho legal a permanecer en el país.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, 2018; y publicación de las Naciones Unidas, 2022.

deberían llevarse a cabo estas funciones. Las *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos* (las Reglas Nelson Mandela) y las *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes* (las Reglas de Bangkok), en particular, constituyen el punto de referencia reconocido universalmente para la administración penitenciaria en el siglo XXI.⁵ Junto con la *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos*, estas normas forman la base del marco estadístico propuesto en los presentes lineamientos para la producción de datos estadísticos.⁶

Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) ofrecen un conjunto básico de principios para promover el uso de medidas no privativas de la libertad. Por lo tanto, estas reglas no aplican a los reclusos que cumplen una pena privativa de libertad en el sistema penitenciario y no son tomadas en cuenta en esta publicación.

Marco estadístico de los presentes lineamientos

Los presentes lineamientos proponen un marco estadístico que reúne una variedad de información administrativa bajo un marco armonizado. Este marco consta de 13 dimensiones que se derivan de las dos funciones básicas descritas en las Reglas Nelson Mandela y las normas internacionales mínimas para las prisiones antes mencionadas, y están respaldadas con ejemplos prácticos tomados de sistemas penitenciarios de todo el mundo. El marco es aspiracional, ya que muchos países no van a tener datos completos para todas las dimensiones desde el principio. Se invita a las administraciones penitenciarias y a los responsables de la justicia penal a aumentar progresivamente la cantidad de datos que se recopilan, gestionan y se difunden sobre las prisiones y los reclusos, y a aplicar el marco para maximizar el valor y el uso de esos datos.

Trece dimensiones del marco estadístico

Recursos penitenciarios	Recursos humanos	Recursos financieros	Recursos físicos	Seguridad y bienestar del personal
Perfil del recluso	Registro de población			
Rehabilitación del recluso	Visitas	Atención médica	Programas	
Seguridad y bienestar de los reclusos	Sanciones	Revisiones	Incidentes con reclusos	
Conducta del personal	Denuncias	Uso de la fuerza		

Uso de datos generados con el marco estadístico

El uso del marco estadístico para recolectar datos administrativos es solo el primer paso. Si se desea extraer información útil, los datos deben procesarse, analizarse y difundirse para ser traducidos en

⁵ Consulte [A/RES/70/175](#) (Reglas Nelson Mandela) y [A/RES/65/229](#) (Reglas de Bangkok).

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, 2015.

conocimientos prácticos. Solo así podrán ser utilizados para tomar decisiones sobre la asignación de recursos y el despliegue de iniciativas e intervenciones penitenciarias específicas o para nutrir las iniciativas de reformas. Sin entrar en terminología estadística, los datos pueden ser utilizados de la siguiente manera:

- Para comprender mejor la respuesta de la justicia penal al delito y el funcionamiento básico de las prisiones. Incluso este método de análisis relativamente simple ofrece la posibilidad de revelar nuevos conocimientos, así como patrones y tendencias no detectados previamente que son sumamente útiles. Algunos ejemplos son el número de reclusos de 18 a 24 años de una región específica encarcelados durante el año pasado, el número de incidentes violentos entre reclusos que ocurrieron durante el año pasado desagregados por tipo e instalaciones, o el número de funcionarios penitenciarios en una instalación penitenciaria por sexo y rango.
- Para evaluar hipótesis y probar relaciones entre múltiples factores relacionados con la prisión. Esto permite preguntas más complejas, por ejemplo si hay grupos específicos de reclusos que tienen más probabilidades que otros de usar el sistema de denuncia o si los empleados con mayor experiencia tienen menos probabilidades de usar la fuerza que los colegas con menor experiencia. Esto puede ofrecer información invaluable que mejore aún más la eficiencia y la eficacia, lo cual aumenta la seguridad del personal penitenciario, los reclusos, los visitantes y la sociedad en general.

Recopilar y analizar grandes cantidades de datos es un esfuerzo desafiante que requiere recursos. Aquí es donde las alianzas para la gestión de datos pueden desempeñar un papel importante. Haciendo alianzas con otras instituciones, como las oficinas nacionales de estadística, los institutos de investigación criminológica u organizaciones internacionales como la UNODC, se pueden superar las limitaciones de los conocimientos internos y los recursos, lo cual puede mejorar los procesos estadísticos de recolección de datos y permitir que se extraiga más valor de ellos.

Uso de datos complementarios

Aunque los presentes lineamientos para la producción de datos estadísticos se basan en registros administrativos recolectados en prisiones y en su manejo con fines estadísticos, se puede disponer de una amplia variedad de datos complementarios que tocan temas que podrían ser de interés para el sistema penitenciario. Entre estos están los datos recolectados por organismos externos de supervisión penitenciaria, datos sobre los historiales de salud y asistencia social de los reclusos, datos de encuestas a la ciudadanía sobre las actitudes sociales hacia los reclusos, la percepción de la corrupción, datos sobre los principales factores que inciden en la reincidencia y otros. Estos datos complementarios pueden ofrecer información adicional que resulte esencial para mejorar el desempeño operativo del sistema penitenciario. Por lo tanto, siempre que sea posible y pertinente, se recomienda el uso de dichos datos complementarios.

Gestión de datos generados con el marco estadístico

La clave para gestionar bien los datos y garantizar la interoperabilidad entre las instituciones es el desarrollo de un sistema, respaldado por un marco regulatorio habilitante para fines estadísticos, con funciones claramente definidas y procedimientos transparentes para la recolección, producción y difusión de datos. Sin esto, es probable que el proceso sea desorganizado e ineficiente dada su complejidad inherente. Por ejemplo, podría no estar claro cómo se recolectarán los datos, qué definiciones usar, cómo formatearlos o cuándo enviarlos a agencias específicas.

Cuando se esté diseñando un marco de gobernanza de datos para el sector público, se recomienda la consideración de cuatro elementos básicos:^{7,8}

- **Visión y liderazgo.** Incluye la formulación de una estrategia (nacional) de datos y la asignación de roles de liderazgo. Las estrategias de datos posibilitan la rendición de cuentas y la definición de roles de liderazgo, expectativas y objetivos.
- **Normativas.** Enfatiza el papel de la legislación y la regulación sobre los datos para ayudar a los países a definir y garantizar el cumplimiento de políticas de seguridad, privacidad y gestión de los datos.
- **Coordinación y cooperación.** Se enfoca en alinear y armonizar los esfuerzos para mejorar el valor de los datos para la sociedad entre los distintos actores del sector de la delincuencia y la justicia penal.
- **Arquitectura de datos.** Compuesta por modelos, políticas, reglas y estándares que rigen qué datos son recolectados, cómo son almacenados, procesados, integrados y (re)utilizados en los sistemas de datos.

Además, el papel de las instituciones es clave para garantizar la implementación exitosa de cualquier marco de gobernanza de datos. Las instituciones son responsables de la planificación estratégica, la elaboración de normas y la implementación. Para cumplir con sus mandatos en relación con los datos, las instituciones deben dedicar recursos suficientes a la gobernanza de datos, aumentar la capacitación del personal en el tema e incentivar una cultura de uso, difusión y transparencia de los datos.

⁷ OCDE, *The Path to Becoming a Data-Driven Public Sector* (París, 2019).

⁸ Banco Mundial, *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2021: Datos para una vida mejor* (Washington D.C., 2021).

PARTE I: ANTECEDENTES

El primer capítulo de la parte I presenta la justificación de implementar un sistema estadístico básico y armonizado internacionalmente para las prisiones basado en registros administrativos. Se discute el propósito de la recolección de datos, se identifican las principales funciones del sistema penitenciario y se destacan los principios rectores sobre el funcionamiento de las prisiones.

El segundo capítulo de la parte I contiene una explicación del fundamento de los datos de justicia penal, la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS).⁹ Desarrollada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la ICCS es un marco integral de conceptos y definiciones de delitos acordados internacionalmente para mejorar la recolección de datos estadísticos relacionados con las características de los actos delictivos, las víctimas, los perpetradores, los motivos y otros datos esenciales, y fortalecer la investigación y las políticas específicas de prevención del delito.

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, 2015.

1 Abogando a favor de la armonización de los datos penitenciarios

1.1 Por qué el sistema penitenciario necesita recolectar, producir y difundir datos estadísticos

Medir el desempeño y las operaciones de las prisiones es crucial para monitorear, evaluar y mejorar continuamente la eficiencia y efectividad del sistema penitenciario. Ello incluye observar salvaguardas clave de los derechos humanos, mantener condiciones penitenciarias decentes, seguras y adecuadas, y ofrecer condiciones de trabajo apropiadas para el personal penitenciario. A la vez que se garantiza que el personal tenga una conducta y desempeño adecuados, se fomenta la ejecución de programas y actividades en apoyo de la reintegración social de los reclusos y se garantiza la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes en todo momento. Esto va más allá de presentar estadísticas básicas sobre la población penitenciaria y su perfil, abarca la recolección continua de datos sobre las operaciones diarias y todas las actividades nucleares de la gestión penitenciaria.

Esto se subraya en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, en los que el primer principio establece que "las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática, que sirven al gobierno, a la economía y al público (...). Con este fin, los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar en forma imparcial estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información pública."¹⁰

La producción de estadísticas oficiales sobre justicia penal es, por lo tanto, una tarea vital en el contexto de un sistema estadístico nacional. Si bien cada componente del sistema de justicia penal crea grandes cantidades de datos, esta información en bruto debe transformarse en datos estadísticos utilizables para que sea valiosa en la adopción de decisiones. Una vez que se han generado estadísticas, en líneas generales podemos dividir su uso en cuatro áreas diferentes:

- **Administración** – Para que cualquier organización sea administrada de manera efectiva, debe ser posible monitorear sus recursos y actividades actuales. En términos generales, se puede caracterizar la administración como un proceso de organización de un conjunto de recursos para lograr las metas y objetivos establecidos. La administración efectiva requiere información para determinar si se están alcanzando las prioridades de la organización de manera efectiva y eficiente. Con estadísticas apropiadas se puede medir si se están cumpliendo bien estas prioridades y de qué forma. Esto también facilita la asignación de recursos a los lugares y programas correctos para maximizar el valor público.
- **Planificación** – La planificación implica identificar formas de lograr un objetivo futuro determinado. Se pueden identificar los problemas, mapear sus consecuencias y determinar los posibles cursos de acción (incluyendo sus respectivas ventajas y desventajas). Por ejemplo, la administración penitenciaria podría identificar formas para mejorar los programas de trabajo (dentro de la prisión). Los datos estadísticos permiten una comprensión más completa de la situación actual al proporcionar datos sobre la

¹⁰ [A/RES/68/261](#).

disponibilidad de recursos y los productos entregados. Esto permite diferenciar entre diferentes opciones de políticas, respaldar el establecimiento de criterios de selección objetivos y monitorear la implementación. Por lo tanto, cada paso del proceso de planificación requiere datos estadísticos.

- **Investigación y análisis** – La investigación y el análisis traducen las estadísticas en conocimiento que puede monitorear objetivos, analizar tendencias, determinar los efectos de los cambios en las políticas, leyes o procedimientos sobre el sistema de justicia penal y ayudar a comprender si se está impartiendo justicia de manera oportuna, justa, imparcial e igualitaria. Los analistas de la justicia penal pueden identificar tendencias y patrones y ofrecer recomendaciones para optimizar la respuesta de la justicia penal. El personal penitenciario también se beneficia de esta información durante su trabajo e interacción con los reclusos al tener acceso a información relevante, como la demanda de servicios médicos, estadísticas de población y registros detallados de incidentes individuales. La misma limitación se aplica a cualquier esfuerzo de investigación cuando se intentan formular recomendaciones que se puedan traducir en acciones: sin estadísticas de alta calidad, formular políticas basadas en evidencia es un desafío.
- **Rendición de cuentas** – El uso de estadísticas de justicia penal confiables no se limita al sistema penitenciario y otras agencias gubernamentales involucradas en la respuesta al delito, ya que también informan al público en general y a la sociedad civil sobre el desempeño del sistema de justicia penal y ayudan a fomentar la confianza en el gobierno y la transparencia. Hacer que los datos sean de acceso público fortalece la rendición de cuentas del sistema de justicia penal y permite un diálogo público. La información detallada sobre las operaciones del sistema de justicia penal puede, por ejemplo, ser usada con fines de evaluación, ayudar a garantizar la equidad, fomentar la capacidad de dar respuestas con perspectiva de género e impulsar el cumplimiento del compromiso de no dejar a nadie atrás en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Para que los datos sean comparables de una unidad, agencia y jurisdicción a otra, es esencial que se acuerden conceptos y definiciones estandarizados y se mantenga el apego a ellos. Si todos los proveedores de datos lo aplican de manera coherente, esto también permite medir los flujos y los vínculos entre las diferentes etapas y jurisdicciones del sistema de justicia penal. Esto permitiría, por ejemplo, la comparación de estadísticas entre la policía, los tribunales y el sistema penitenciario, o entre los diferentes estados de un sistema federal, dando una imagen integral de las operaciones del sistema de justicia penal en un país. La adopción del marco presentado en estos lineamientos permite la comparación de datos de justicia penal a lo largo del tiempo, entre distintas instituciones de justicia penal y, cuando las normas y conceptos estadísticos están armonizados a nivel internacional, incluso entre países.

1.2 Por qué es necesario fortalecer las prácticas existentes de recolección, producción y difusión de datos sobre delincuencia y justicia penal

En los últimos años, en el contexto de rápidos cambios sociales, institucionales y tecnológicos, ha habido una mayor demanda mundial de datos detallados y oportunos del sector de la justicia penal.

Junto con la llamada "revolución de los datos",¹¹ la agenda 2030 ha impulsado un renovado interés en promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, ofrecer acceso a la justicia para todas las personas y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

Muchos sistemas penitenciarios de todo el mundo ya recolectan grandes cantidades de datos. Dependiendo del contexto nacional, estos datos suelen incluir, entre otros, información sobre la población carcelaria y cifras sobre recursos humanos y materiales. Dada esta abundancia de datos, ¿por qué debería el sistema penitenciario fortalecer sus prácticas de recolección de datos en línea con el marco contenido en estos lineamientos para la producción de datos estadísticos? Hay cuatro razones principales:

- Expandir los sistemas actuales hasta cubrir las 13 áreas incluidas en el marco permite a las prisiones tomar decisiones mejor informadas sobre el impacto y la eficacia de sus operaciones en un conjunto más amplio de dominios.
- La creación de un marco coherente puede garantizar que los datos del sistema de justicia penal sean más consistentes, comparables y transparentes, tanto a nivel nacional como internacional.
- Suministrar información estadística más detallada sobre las operaciones penitenciarias que ofrezca a la administración penitenciaria una base importante para una toma de decisiones y esfuerzos de reforma más efectivos y basados en evidencia.
- Fomentar los datos abiertos y una cultura basada en datos dentro del sistema penitenciario puede mejorar la rendición de cuentas y la confianza pública entre los responsables de la formulación de políticas y el público en general al enfocarse en lo que realmente está sucediendo y en cómo está respondiendo el sistema penitenciario.

La implementación del marco estadístico es un objetivo a largo plazo que puede comenzar, por ejemplo, implementando un subconjunto del marco que el país considere más relevante para su contexto, este enfoque puede ofrecer información valiosa. Esto permitiría experimentar con la coordinación de la recolección de datos y el uso de estos – sin necesidad de recolectar inmediatamente numerosas variables en varias agencias diferentes. Este primer paso puede preparar el camino para obtener más y mejores datos en línea con el marco estadístico propuesto.

Recuadro 0.1

Distinción entre registros administrativos y fuentes estadísticas

La distinción entre registros administrativos y fuentes estadísticas podría no resultar obvia. Especialmente porque los datos basados en registros administrativos también se pueden utilizar para la producción y difusión de estadísticas, como se promueve en estos lineamientos. Aquí se hace una distinción técnica entre el propósito previsto de las dos fuentes.

Los registros administrativos son recolectados principalmente por agencias gubernamentales u otras entidades que trabajan para el gobierno en sus actividades diarias. Los registros administrativos incluyen una variedad de sistemas, desde registros de personas hasta datos de aduanas o registros de servicio social. Los registros administrativos también son generados por el proceso de justicia penal. A diferencia de las fuentes de datos estadísticos, las fuentes de datos

¹¹ Grupo Asesor de Expertos Independientes sobre la Revolución de los Datos para el Desarrollo Sustentable (IEAG), *Un mundo que cuenta: movilización de la revolución de los datos para el desarrollo sostenible* (2014).

administrativos son generadas como parte de una función gubernamental y no principalmente en respuesta a una necesidad de datos estadísticos.

Los registros administrativos pueden ser utilizados con fines estadísticos si se protege adecuadamente el anonimato y la confidencialidad y se garantiza la calidad de los datos, mientras que las fuentes de datos estadísticos no deben utilizarse con fines administrativos.

Las fuentes de datos estadísticos, por otro lado, son creadas principalmente con fines estadísticos por agencias gubernamentales u otras entidades que trabajan para el gobierno. Las fuentes de datos estadísticos generalmente se obtienen siguiendo necesidades específicas y conceptos estadísticos predefinidos. Estas fuentes generalmente incluyen encuestas por muestreo estadístico, censos y registros estadísticos (que pueden basarse en registros administrativos). Algunos de los desafíos asociados con la producción de fuentes de datos estadísticos son el alto costo de producirlos, la necesidad de diseñar muestreos complejos y la sobrecarga para los encuestados.

El uso de registros administrativos para la producción de estadísticas ofrece varias ventajas sobre el uso de encuestas, censos y registros estadísticos. Esas ventajas incluyen la relación costo-eficacia, la reducción de la carga para los encuestados y la mejora de la puntualidad y precisión de las estadísticas. Los desafíos comunes para el uso de registros administrativos con fines estadísticos incluyen la falta de cooperación entre los proveedores de datos, el uso de conceptos y definiciones estadísticas que no son comparables y dificultades para gestionar el acceso a ellos. Todos los cuales exigen un alto nivel de capacidad estadística de las instituciones que gestionan los registros administrativos, incluyendo las instituciones de justicia penal. Además, las estadísticas derivadas de registros administrativos podrían no tener calidad suficiente para cumplir con los estándares de calidad de las estadísticas nacionales oficiales.

En resumen, los datos generados a partir de registros administrativos recolectados por los gobiernos y proveedores de servicios en el curso de sus actividades cotidianas son una fuente de datos cada vez más importante para la producción de estadísticas. Los presentes lineamientos tienen como objetivo contribuir a fortalecer la capacidad del sistema de justicia penal para aprovechar el uso de registros administrativos con fines estadísticos, con el fin de eliminar brechas en los datos que están disponibles para los responsables de la formulación de políticas, monitorear el avance y abordar los desafíos que surjan. Cuando es bien gestionado, el uso de registros administrativos para la producción de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal ofrece la posibilidad de obtener nuevos conocimientos mediante el uso de datos desagregados que son generados casi en tiempo real. *

* Para obtener más información sobre el uso de registros administrativos con fines estadísticos, consulte la colaboración sobre el uso de datos administrativos en estadística, convocada por la División de Estadística de las Naciones Unidas y la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Consulte <https://unstats.un.org/capacity-development/admin-data/>.

Nota: Este recuadro se basa en el capítulo 7 del *Manual del marco nacional de aseguramiento de la calidad para las estadísticas oficiales* (publicación de las Naciones Unidas, 2019).

1.3 La necesidad internacional de datos penitenciarios integrales

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas señaló la importancia de los datos para la prevención eficaz del delito, para promover la seguridad de la comunidad y para contribuir al desarrollo sostenible de los países.¹² Hizo hincapié en identificar y abordar las brechas en la base de conocimientos y en establecer sistemas de datos para ayudar a gestionar la prevención del delito de una manera más eficiente en términos de costos. Además, recomendó promover la aplicación de estos datos para reducir la revictimización y la reincidencia.

Más recientemente, en la Declaración de Kioto de 2021,¹³ los Estados Miembros reafirmaron su compromiso con la prevención del delito basada en la evidencia a través de la recolección y el análisis de datos, utilizando criterios sistemáticos y coherentes, teniendo en cuenta la ICCS. A través de la Declaración, los Estados Miembros destacaron la necesidad de garantizar la integridad e imparcialidad de todas las instituciones que componen el sistema de justicia penal y la administración e impartición de justicia imparcial, eficaz, responsable, transparente y apropiada. Por último, la declaración llamaba a mejorar las condiciones de detención tanto en prisión preventiva como después del juicio y la implementación de medidas para abordar la sobrepoblación en prisiones, incluyendo el uso de alternativas a la prisión preventiva y las penas privativas de libertad.

La *Posición Común del Sistema de las Naciones Unidas en materia de Encarcelamiento* incluye el compromiso de fortalecer la capacidad de investigación de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros para evaluar continuamente la eficacia, incluida la rentabilidad, la eficiencia y el cumplimiento de los derechos humanos en la respuesta de la justicia penal a la delincuencia.¹⁴ El documento también destaca la necesidad de generar una base de evidencia sólida a este respecto, incluyendo referencias explícitas al Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, como fuente prioritaria de estadísticas y análisis de los datos penitenciarios relevantes.¹⁵

La UNODC y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (INEGI) desarrollaron conjuntamente una hoja de ruta para mejorar la calidad y disponibilidad de las estadísticas sobre delincuencia a nivel nacional e internacional.¹⁶ La hoja de ruta subraya la necesidad de producir, difundir y analizar datos estadísticos sobre la delincuencia de manera precisa, transparente e independiente. Los datos también tienen que ser pertinentes y oportunos para que sirvan de base de investigaciones a fondo, informen al público y sirvan de instrumento operativo para formular políticas y programas concretos en los ámbitos de la prevención del delito, el estado de derecho y las reformas de la justicia penal. La comparabilidad de los datos entre países es otro elemento particularmente importante de las estadísticas de delincuencia debido a la naturaleza transnacional de este fenómeno.

¹² Resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas [2002/13](#).

¹³ *Declaración de Kioto Sobre la Promoción de la Prevención del Delito, la Justicia Penal y el Estado de Derecho: Hacia el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

¹⁴ *Posición común del sistema de las Naciones Unidas en materia de encarcelamiento* (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

¹⁵ Consulte <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>.

¹⁶ [E/CN.3/2013/11](#).

También se requieren datos para monitorear el avance con respecto al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.¹⁷ Las metas del Objetivo 16 incluyen la reducción de los delitos violentos (16.1), la corrupción y el soborno (16.5), y enfatizan la importancia de promover el estado de derecho y garantizar igualdad de acceso a la justicia para todos (16.3), que incluye el indicador 16.3.2 sobre la proporción de detenidos no condenados con respecto a la población carcelaria general. Además, dos objetivos se enfocan en el desarrollo de instituciones efectivas y transparentes que rindan cuentas (16.6) y en garantizar el acceso público a la información (16.10).

1.4 Normas mínimas internacionales para las prisiones

La organización y regulación del sistema penitenciario es una prerrogativa nacional. Dada la variedad de condiciones legales, sociales, económicas y geográficas que hay en el mundo, la forma en que se administran y operan las prisiones varía mucho de un lugar a otro. Esta heterogeneidad en forma y función subraya la dificultad de identificar un conjunto exhaustivo de funciones que apliquen en todos los sistemas penitenciarios. Sin embargo, a pesar de la gran diversidad de sistemas penitenciarios en todo el mundo, el propósito general de las prisiones es doble, según lo establecido en las *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos*:¹⁸

- **Custodia segura y humana** – Las prisiones protegen a la sociedad contra el delito al garantizar la custodia segura y protegida de los reclusos, respetando y defendiendo su dignidad humana y sus derechos humanos fundamentales.
- **Rehabilitación y reintegración social** – Las prisiones contribuyen a la prevención de la reincidencia y mejoran las perspectivas de reintegración social de los reclusos mediante la creación de entornos penitenciarios de rehabilitación.

En términos de convenciones internacionales, el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos proclama que todas las personas privadas de libertad serán tratadas humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.¹⁹ Además, el artículo 10 señala que el sistema penitenciario deberá garantizar a los reclusos un tratamiento destinado a favorecer su reforma y readaptación social. A lo largo de los años, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha desarrollado y adoptado un conjunto considerable de reglas y normas relacionadas con la gestión de las prisiones y los perpetradores.

En 2015, la Asamblea General adoptó las *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos* revisadas (las Reglas Nelson Mandela) que proporcionan disposiciones completas y detalladas para la gestión penitenciaria en el siglo XXI.²⁰ Las Reglas Nelson Mandela sirven como modelo universalmente reconocido y guía para el sistema penitenciario porque representan, en su conjunto, las condiciones mínimas que son aceptadas como adecuadas por las Naciones Unidas. Recuadro 0.2 destaca los principios básicos de las Reglas Nelson Mandela.

¹⁷ El Objetivo 16 promueve sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, el acceso a la justicia para todos y las instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

¹⁸ Consulte la Regla 4 de Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos ([A/RES/70/175](#)).

¹⁹ [A/RES/2200\(XXI\)](#) , anexo.

²⁰ [A/RES/70/175](#).

Recuadro 0.2

Principios básicos de las Reglas Nelson Mandela ²¹

Regla 1

Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.

Regla 2

1. Las presentes reglas se aplicarán de forma imparcial. No habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Deberán respetarse las creencias religiosas y preceptos morales de los reclusos.

2. Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias.

Regla 3

La prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificadas y de las que sean necesarias para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos inherentes a tal situación.

Regla 4

1. Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los exreclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo.

2. Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, capacitación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

Regla 5

1. El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano.

2. Las administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión.

²¹ Ibid.

Las Reglas Nelson Mandela se complementan con las *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes* (las Reglas de Bangkok),²² adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010, que fueron desarrolladas para resaltar la necesidad de integrar la perspectiva de género en la gestión penitenciaria y de las perpetradoras, así como para tener en cuenta y responder a las necesidades específicas de género de las reclusas y perpetradoras. Las Reglas de Bangkok dirigen la atención, entre otras cosas, hacia las mujeres con responsabilidades de cuidado, así como sus necesidades específicas de higiene y atención médica, otras prácticas de gestión penitenciaria con perspectiva de género y el desarrollo de capacidades para el personal penitenciario femenino.

Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio) no son consideradas aquí.²³ Estas ofrecen un conjunto básico de principios para promover el uso de medidas no privativas de la libertad. Por lo tanto, estas reglas no aplican a los reclusos que cumplen una pena privativa de libertad en el sistema penitenciario. Dicho esto, las Reglas de Tokio son vitales porque enfatizan la importancia de reducir el uso del encarcelamiento y enfatizan los enfoques individualizados para abordar el comportamiento delictivo.

Además de estas normas mínimas clave, existen muchos otros instrumentos de las Naciones Unidas que son relevantes para el sistema penitenciario. Para obtener una descripción completa de todas las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, consulte la *Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal*.²⁴

1.5 Alcance de los lineamientos

La recolección, producción y difusión de datos estadísticos estandarizados por parte del sistema penitenciario y el sector de la justicia penal en general es un gran desafío, aún más a nivel internacional, dado que los métodos, estándares y conceptos pueden variar significativamente de una institución, jurisdicción local y país a otros. Factores como el nivel de digitalización, las normas nacionales, los acuerdos sobre la gobernanza de los datos, los marcos de calidad de los datos y las prácticas de difusión de estos varían ampliamente. Idealmente, los datos estadísticos deberían permitir mejorar la prestación de servicios penitenciarios y la obtención de resultados equitativos, así como evaluar los flujos en las diferentes etapas del sistema de justicia penal en su conjunto. Debido a las limitaciones antes mencionadas, en la práctica esto es muy difícil sin una orientación estandarizada internacionalmente y marcos regulatorios adecuados que establezcan roles y responsabilidades, además de obligaciones con respecto a la recolección, producción y difusión de datos.

Los presentes lineamientos ofrecen un marco internacional básico que puede servir de base para identificar y abordar las necesidades estadísticas del sistema penitenciario basado en registros administrativos. El nivel de detalle requerido puede determinarse de acuerdo con la capacidad del sistema penitenciario nacional y del sistema estadístico nacional del país, la facilidad de recolectar datos y las prioridades nacionales. Los presentes lineamientos no son exhaustivos dado que únicamente buscan ofrecer un marco básico con dimensiones clave para mejorar la recolección estandarizada de datos. Las dimensiones clave identificadas en estos lineamientos ofrecen una base

²² [A/RES/65/229](#).

²³ [A/RES/45/110](#).

²⁴ Publicación de las Naciones Unidas, 2006.

sólida para el análisis de las prisiones, pero no pueden cubrir todas las áreas de interés y actividad posibles. Se exhorta a los Estados miembros a implementar el marco y adaptarlo a sus necesidades locales, de acuerdo con las características específicas de su sistema de justicia penal y el nivel de recursos disponibles. La UNODC se compromete a apoyar la implementación del marco en caso de que los Estados Miembros requieran apoyo.

Las normas de las Naciones Unidas sobre prisiones y el tratamiento de los reclusos antes mencionadas ya destacan algunas dimensiones para la recolección de datos, entre otras, al describir los datos requeridos para los expedientes de los reclusos. De hecho, las Reglas Nelson Mandela destacan explícitamente la importancia de un sistema sólido de gestión de expedientes de los reclusos para generar datos confiables sobre las tendencias relacionadas con las características de la población penitenciaria (Recuadro 0.3).

Existen fuentes complementarias de información que pueden ayudar a comprender mejor a las prisiones, como los censos y encuestas de población. Aunque las autoridades penitenciarias podrían no recurrir a estas fuentes tan a menudo como otras autoridades de justicia penal, las encuestas de victimización y las encuestas de población penitenciaria pueden arrojar luz sobre cuestiones que podrían no estar cubiertas en los registros administrativos.

Es importante tener en cuenta que estos lineamientos se refieren únicamente a estadísticas y no a información cualitativa. La UNODC ha desarrollado otros instrumentos que pueden ayudar a los gobiernos y otras entidades a generar información cualitativa sobre los sistemas penitenciarios. Los lectores que estén interesados en evaluaciones del cumplimiento en el sistema penitenciario pueden consultar las publicaciones de la UNODC, como *Evaluación del cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela: Lista de verificación para los mecanismos de inspección interna*; e *Incorporación de las Reglas Nelson Mandela en la legislación penitenciaria nacional: Ley modelo sobre el sistema penitenciario con comentarios*.²⁵

Recuadro 0.3

Gestión de los expedientes de los reclusos de acuerdo con las Reglas Nelson Mandela²⁶

Regla 6

En todo sitio donde haya reclusos habrá un sistema estandarizado de gestión de sus expedientes. Ese sistema podrá consistir en una base electrónica de datos o en un registro foliado y firmado en cada página. Se establecerán procedimientos para velar por una pista de auditoría segura e impedir el acceso no autorizado a la información del sistema y su modificación no autorizada.

Regla 7

Ninguna persona podrá ser internada en un establecimiento penitenciario sin una orden válida de reclusión. En el sistema de gestión de los expedientes de los reclusos se consignará la información siguiente en el momento del ingreso de cada recluso:

- (a) información precisa que permita determinar la identidad personal del recluso, respetando el género con el que el propio recluso se identifique.
- (b) los motivos de su reclusión y la autoridad competente que la dispuso, además de la fecha,

²⁵ Publicación de las Naciones Unidas, 2018; y publicación de las Naciones Unidas, 2022.

²⁶ [A/RES/70/175](#).

la hora y el lugar de su detención.

- (c) la fecha y hora de su ingreso y salida, así como de todo traslado.
- (d) toda lesión visible y toda queja sobre malos tratos anteriores.
- (e) un inventario de sus bienes personales.
- (f) los nombres de sus familiares, incluidos, cuando proceda, sus hijos, y la edad de estos, el lugar en que se encuentran y su régimen de tutela o custodia.
- (g) información sobre sus familiares más cercanos y datos de la persona de contacto para casos de emergencia.

Regla 8

En el sistema de gestión de los expedientes de los reclusos se consignará la información siguiente, según proceda, durante el período de reclusión:

- (a) información relativa al proceso judicial, incluidas las fechas de las audiencias y la representación jurídica
- (b) informes iniciales de evaluación y clasificación.
- (c) información sobre el comportamiento y la disciplina.
- (d) peticiones y quejas, incluidas las denuncias de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a menos que sean de naturaleza confidencial.
- (e) Información sobre la imposición de medidas disciplinarias.
- (f) información sobre las circunstancias y causas de toda lesión o fallecimiento y, en este último caso, sobre el destino de los restos mortales.

Regla 9

Toda la información mencionada en las reglas 7 y 8 se mantendrá confidencial y solamente se pondrá a disposición de aquellas personas cuyas funciones profesionales así lo exijan. Todo recluso tendrá acceso a los documentos que le conciernan, con sujeción a las supresiones de texto que autorice la legislación nacional, y tendrá derecho a que se le entregue una copia certificada en el momento de su puesta en libertad.

Regla 10

Los sistemas de gestión de los expedientes de los reclusos se utilizarán también para generar datos fiables sobre tendencias y características relativas a la población reclusa, incluida la tasa de ocupación, que sirvan de base para la adopción de decisiones con base empírica.

2 Uso de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos como base

En muchos países del mundo no existe un catálogo uniforme de delitos penales o una clasificación de delitos desarrollada con fines estadísticos. Las clasificaciones nacionales que existen a menudo tienen una cobertura selectiva y otras limitaciones metodológicas. Por lo tanto, existe una falta de información completa, internacionalmente comparable sobre las víctimas de delitos, los perpetradores e información adicional para comprender el contexto, motivaciones y las consecuencias del delito.

La ICCS fue desarrollada por la UNODC en 2015 para ofrecer proporcionar una herramienta comparable a nivel internacional para recolectar y sistematizar estadísticas nacionales e internacionales sobre delincuencia y justicia penal con el fin de mejorar la utilidad y relevancia de estas estadísticas. La puesta en práctica de la ICCS es parte de la hoja de ruta de UNODC-INEGI para mejorar la calidad y disponibilidad de estadísticas de delincuencia a nivel nacional e internacional referida en la sección 0, que comprende tres pilares: i) el desarrollo de nuevas herramientas metodológicas; ii) actividades de creación de capacidad; y iii) fortalecimiento de la recolección y análisis de datos internacionales.²⁷

La ICCS es un marco integral de conceptos y definiciones conductuales acordados internacionalmente destinados a mejorar la recolección de datos estadísticos sobre las características de los actos delictivos, las víctimas, los perpetradores, los motivos y otros datos esenciales, y fortalecer la investigación y las políticas específicas para prevenir el delito. Contiene una lista exhaustiva de actos delictivos en una estructura jerárquica mutuamente excluyente y desempeña un papel fundamental en la mejora de la calidad de los datos de los sistemas estadísticos de delincuencia y justicia penal dentro de los sistemas nacionales de justicia penal. La ICCS también es el marco subyacente utilizado en las encuestas anuales de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal (UN-CTS), que ofrece una visión general de las tendencias y las interrelaciones entre las diversas partes del sistema de justicia penal tanto a nivel nacional como internacional.

Desde la adopción de la ICCS por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en 2015, ha crecido en todo el mundo el interés en alinear las estadísticas nacionales de delincuencia con la ICCS. Varios países ya han logrado avances sustanciales en la creación de estructuras de puesta en práctica de la ICCS y en el mapeo de sus categorías nacionales de delitos o códigos penales en la ICCS. Estos esfuerzos para alinear las estadísticas nacionales de delincuencia con la ICCS arrojan datos más comparables a nivel nacional, regional y mundial. Por lo tanto, la ICCS ofrece la base para la producción de estadísticas armonizadas e interoperables sobre el sistema penitenciario.

²⁷ [E/CN.3/2013/11](#).

2.1 Cómo aborda la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos las distintas definiciones nacionales del delito

Todo marco legal incluye definiciones del delito desde la perspectiva de actividades que son tanto ilegales como punibles. Pero las definiciones legales no siempre son adecuadas para organizar estadísticas de delincuencia comparables porque no comparten características entre jurisdicciones. Dado que existe un alto grado de heterogeneidad legal entre las jurisdicciones,²⁸ tanto dentro de los países como entre ellos, las definiciones que se basan en descripciones del comportamiento de los actos y no en preceptos jurídicos son más adecuadas para clasificar los datos sobre delincuencia y justicia penal de forma que sean comparables entre jurisdicciones.

La ICCS utiliza los comportamientos para definir los elementos que constituyen las estadísticas sobre delincuencia y no en preceptos jurídicos estrictos derivados del derecho penal. Los delitos tipificados en el derecho penal suelen estar asociados con acciones o atributos contextuales y conductuales que normalmente se consideran delitos (por ejemplo, causar heridas o lesiones, o apropiarse de bienes sin consentimiento). Este enfoque basado en eventos evita los problemas creados por las complejidades legales, y genera una clasificación simplificada y aplicable a nivel mundial con menos ambigüedades. En pocas palabras, es más fácil agrupar delitos definidos por comportamiento y acciones, que por tipificación e intención legal. De esta manera, la ICCS tiene como objetivo ubicar todos los actos delictivos en una categoría única y específica, lo cual aumenta la precisión y la comparabilidad de los datos, tanto dentro de los países como de un país a otro.

En términos prácticos, la ICCS agrupa los delitos en categorías mutuamente excluyentes en hasta cuatro niveles jerárquicos diferentes. Hay 11 categorías de nivel 1 diseñadas para cubrir todos los delitos que están en la ICCS (consulte la Tabla 0.1 Tabla 2.1). Los delitos de los niveles 2, 3 y 4 pueden agruparse para obtener observaciones a niveles más agregados.

Tabla 0.1 **Categorías ICCS Nivel 1**

01	Actos que causen la muerte o que tienen la intención de causar la muerte
02	Actos que causan daño o que tengan la intención de causar daño a las personas
03	Actos lesivos de naturaleza sexual
04	Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenazas de violencia contra las personas
05	Actos contra la propiedad solamente
06	Actos que conllevan el uso de sustancias psicoactivas u otras drogas
07	Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción
08	Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado
09	Actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado
10	Actos contra el entorno natural
11	Otros actos delictivos no clasificados en otra parte

²⁸ Por ejemplo, en un país puede ser necesario que haya contacto físico para que un delito sea considerado como agresión, y en otro no.

2.2 Beneficios de la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos

Creación de una terminología común

La ICCS fue creada para organizar y armonizar datos estadísticos que incluyan todos los principales tipos de delitos penales, y constituye un marco sólido de definiciones para producir estadísticas nacionales e internacionales sobre delincuencia. Por girar en torno a conceptos y definiciones estadísticas, la ICCS permite a los responsables de la formulación de políticas adoptar una perspectiva integral a largo plazo al momento de construir o actualizar un sistema estadístico nacional sobre delincuencia, ya que no está sujeta a cambios en la legislación nacional ni marcos regulatorios. Esta estandarización fomenta la integración de datos entre las instituciones de justicia penal (la policía, la fiscalía, los tribunales y el sistema penitenciario) y entre distintas fuentes de datos, incluyendo los registros administrativos y las encuestas estadísticas. El uso de la terminología común de la ICCS puede unificar las prácticas institucionales y facilitar una comunicación y un intercambio de información que permita comprender de manera efectiva la situación de la delincuencia a nivel nacional.

Mayor granularidad y potencial de información más detallada

La ICCS permite la recolección de datos detallados sobre víctimas y perpetradores, así como información sobre otras características del evento. Además, permite desagregar datos relacionados con el proceso de justicia penal, como los arrestos, enjuiciamientos, condenas y penas de prisión, en las distintas categorías de delitos penales. Además, a través de la recolección de variables desagregadas, la ICCS destaca muchas facetas del delito y, por lo tanto, responde a necesidades específicas de información sobre el mismo. Las variables de desagregación y las variables que caracterizan el evento delictivo proporcionan información contextual sobre los delitos penales que respalda un análisis más sofisticado y profundo de ellos, y los datos a menudo son fundamentales para comprender las tendencias delictivas que son relevantes para los responsables de la formulación de políticas. Los datos pueden estar relacionados con las características de un evento delictivo individual, de la víctima o el perpetrador. Por ejemplo, los datos estadísticos sobre homicidios intencionales son más valiosos si se desagregan por sexo de la víctima y del perpetrador, por uso de arma de fuego, motivo del asesinato y si ocurrieron en el contexto del crimen organizado u otros contextos.

Estandarización de comparaciones internacionales y comprensión de la delincuencia transnacional

A nivel internacional, la ICCS mejora la comparabilidad de los datos sobre el delito entre países mediante la estandarización de conceptos y definiciones, lo cual permite la recolección, el análisis y la difusión sistemática de datos. También responde a la creciente demanda de investigaciones y análisis a profundidad sobre la delincuencia transnacional.

2.3 Cómo puede utilizar el sistema penitenciario la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos

Armonizar la terminología entre instituciones

La mayoría de los sistemas penitenciarios ya producen informes estadísticos sobre los reclusos y su custodia, los cuales son utilizados para informar a los responsables políticos y al público en general sobre el sistema y sus operaciones. Sin embargo, como se señaló anteriormente, las definiciones legales de delito pueden diferir incluso dentro de un solo país, y los productos estadísticos podrían estar siendo elaborados de acuerdo con diferentes categorías o marcos. Estas diferencias hacen que para los sistemas penitenciarios sea difícil monitorear y comprender las tendencias y patrones delictivos en un contexto local, nacional o internacional más amplio.

Además, sin un marco de datos que unifique todas las etapas del sector de la justicia penal puede ser difícil monitorear el flujo y la atrición de los casos, desde la detección y el registro de delitos, hasta el arresto, el juicio y la sentencia. Como se mencionó, la ICCS ofrece una categorización armonizada de los delitos que se basa en el comportamiento, lo que resulta más fácil de usar que los sistemas que clasifican los delitos por definiciones legales. La adopción de la ICCS puede dar lugar a la producción de estadísticas más precisas y consistentes sobre el delito que sean comparables en todas las jurisdicciones y en todo el sector de justicia penal, desde la policía a la fiscalía y los tribunales y hasta el sistema penitenciario. (Ver Recuadro 0.1).

Recuadro 0.1

Uso de la ICCS en estadísticas penitenciarias, Mauricio

En Mauricio, la ICCS se utiliza para categorizar los delitos, lo cual armoniza las estadísticas de justicia penal y facilita el monitoreo de los flujos desde el arresto hasta el encarcelamiento. Además, es más fácil comparar las estadísticas nacionales con las de otros países que hayan adoptado la ICCS. El decimoquinto número de las Estadísticas de Delincuencia, Justicia y Seguridad (2021) incluye cifras basadas en datos administrativos del Servicio Penitenciario de Mauricio. La tabla 2.2 muestra el ingreso de reclusos a prisión, por delito.

Si bien la implementación de la ICCS facilita la armonización entre distintas instituciones, esto no siempre significa que las cifras sean directamente comparables. En la publicación se señala que los datos policiales y judiciales son sobre los delitos, mientras que los datos de prisión y libertad condicional son sobre los perpetradores (que pueden ser condenados por más de un delito).

Además, los delitos pueden reclasificarse a medida que se procesan, desde la investigación policial hasta la sentencia final, pasando por el enjuiciamiento. La evidencia puede ser menos sólida de lo que se pensaba originalmente o pueden surgir nuevas pruebas durante el procedimiento.

Tabla 0.2 Número de personas ingresadas en prisión por delito más grave, 2020 y 2021

<i>Categoría ICCS</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>
Actos que causen la muerte o que tienen la intención de causar la muerte	15	26
Actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a las personas	162	138
Actos lesivos de naturaleza sexual	31	30

Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia contra las personas	704	677
Actos contra la propiedad solamente	1 376	1 472
Actos que conllevan el uso de sustancias psicoactivas u otras drogas	249	312
Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción	119	111
Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado	547	466
Actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado	98	73
Actos contra el entorno natural	-	-
Otros actos delictivos no clasificados en otra parte	44	14
Total	3 345	3 319

Fuente: https://statsmauritius.govmu.org/Pages/Statistics/ESI/CJS/CJS_Yr21.aspx.

Fortalecimiento de la gestión organizacional y monitoreo del desempeño

La armonización de los datos sobre el delito facilita su uso con fines estratégicos para la adopción de decisiones y las necesidades operativas. Dichos datos pueden utilizarse para discutir la naturaleza de los problemas que van surgiendo y que ya están presentes en diferentes jurisdicciones y agencias del sector de la justicia penal. Los delitos por los que se ha condenado a los reclusos pueden ser rastreados de manera más precisa y consistente cuando se les combina con los datos adicionales sugeridos en los presentes lineamientos, y pueden servir para seguir construyendo la base empírica para distintos sistemas penitenciarios para distintas categorías de reclusos.

Por ejemplo, en el caso de las agresiones graves (ICCS Nivel 4 código 020111), es posible tener una medición precisa de la atrición de los casos rastreando cuántas de las personas arrestadas por agresiones graves son procesadas, condenadas y encarceladas. Durante el proceso de rehabilitación y reintegración social, las autoridades podrían monitorear más profundamente los desafíos que enfrentan las personas encarceladas por agresiones graves y diseñar programas específicos para abordarlos. En general, la armonización de los datos ofrece información adicional sobre el perfil de la población penitenciaria y sobre cómo funciona el sistema, y esta información puede facilitar una toma de decisiones mejor y más estratégica para abordar los desafíos de la gestión penitenciaria y prevenir la reincidencia.

Codificar los delitos con mayor detalle

Las variables de desagregación recomendadas en la ICCS ofrecen información valiosa tanto sobre las víctimas como sobre los perpetradores, y detalles adicionales sobre las circunstancias de los delitos penales. Estos datos son clave para comprender el delito, garantizar la seguridad y el bienestar en prisión y promover las posibilidades de rehabilitación social de los reclusos. Entre otras cosas, las variables proporcionan información sobre las características demográficas básicas de las víctimas y los perpetradores (por ejemplo, edad, sexo y ciudadanía), registran información sobre la relación víctima-perpetrador (por ejemplo, pareja íntima, pariente consanguíneo, amigo, colega, etc.) y capturan datos sobre las circunstancias de un delito penal, como la ubicación, la fecha y la hora, el motivo y el tipo de arma utilizada. Estos datos pueden utilizarse para producir estadísticas sobre tendencias y patrones específicos en la delincuencia y la justicia penal en general.

PARTE II: LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS POR PARTE DEL SISTEMA PENITENCIARIO

En la Parte I se identificaron las funciones básicas del sistema penitenciario y cómo se espera que las lleve a cabo de acuerdo con las normas internacionales penitenciarias mínimas. Para permitir la recolección de datos estadísticos, las funciones básicas deben traducirse en dimensiones separadas que estén vinculadas a variables medibles. Ese es el enfoque de la parte II, que presenta el marco estadístico que es el núcleo de los presentes lineamientos. Se presenta la justificación de cada una de las dimensiones identificadas y se propone una lista de variables. El marco completo con todas las variables propuestas y sus categorías (mínimas) sugeridas puede encontrarse en el anexo del presente documento.

3 Marco estadístico para la producción de datos

Dimensiones clave del marco

Teniendo en cuenta el papel y las responsabilidades de las administraciones penitenciarias, tal y como estos se establecen en normas internacionales como las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de Bangkok, se han identificado 13 dimensiones clave para la recolección, producción y difusión de datos estadísticos en cinco áreas temáticas. Las cinco áreas temáticas propuestas en el marco estadístico se basan en los principales temas utilizados por la UNODC en el ámbito de la reforma penitenciaria y penal, entre otros lugares, en sus publicaciones que ofrecen orientación técnica sobre la evaluación del cumplimiento de las Reglas Nelson Mandela. La intención es crear un sistema integral para la recolección, producción y difusión de datos penitenciarios en línea con las herramientas existentes, que pueda guiar y complementar aún mejores esfuerzos concurrentes de reforma. En las cinco áreas temáticas, las agencias informantes pueden proporcionar información sobre una amplia gama de temas, incluyendo el ingreso y la puesta en libertad, la reincidencia, la rehabilitación, ejecución de programas, las condiciones de vida, los niveles de dotación de personal y el orden y disciplina.

Las 13 dimensiones clave se enumeran en la Tabla 0.1 y son explicadas a detalle en el anexo del presente documento. El área temática de seguridad y protección se relaciona principalmente con la primera función central de las prisiones, es decir, garantizar una custodia segura y humana. La esfera temática de la reintegración se refiere principalmente a la segunda función básica de las prisiones, que es garantizar las perspectivas de rehabilitación y reintegración social de los reclusos. Las áreas temáticas transversales de recursos, perfil de los reclusos y conducta reflejan ambas funciones básicas de las prisiones. El marco se basa en la recolección de datos basados en eventos y no en estadísticas agregadas para ofrecer mayor valor añadido a los actores del sector de la justicia penal (véase el Recuadro 0.1)

Tabla 0.1 Dimensiones clave del marco estadístico

Recursos penitenciarios	Recursos humanos Cubre datos sobre la fuerza laboral de las cárceles, su diversidad y las características clave de su estructura organizativa
	Recursos financieros Cubre datos sobre los fondos financieros disponibles y su uso por parte de la administración penitenciaria
	Recursos físicos Cubre datos sobre los objetos tangibles y la infraestructura que son necesarios para el funcionamiento de las prisiones
	Seguridad y bienestar del personal Cubre datos sobre la seguridad y el bienestar del personal penitenciario
Perfil del recluso	Registro de población Cubre datos sobre la captura de información sobre cada recluso al momento del ingreso, así como durante el curso de su detención o encarcelamiento

Rehabilitación del recluso	<p>Visitas Cubre datos sobre las visitas recibidas por los reclusos</p> <p>Atención médica Cubre datos sobre actividades relacionadas con el mantenimiento de la salud de los reclusos y todos los servicios de tratamiento conductual, de salud mental y otros servicios relacionados</p> <p>Programas Cubre datos sobre los programas ofrecidos por los centros penitenciarios destinados a apoyar el proceso de rehabilitación y reinserción social de los reclusos</p>
Seguridad y bienestar del recluso	<p>Sanciones Cubre datos sobre las medidas disciplinarias adoptadas contra los reclusos</p> <p>Revisiones Cubre datos sobre las revisiones personales, de celdas o de otras instalaciones penitenciarias</p> <p>Incidentes con los reclusos Cubre datos sobre el registro y la gestión de incidentes con los reclusos, como disturbios, intentos de fuga, autolesiones o protestas</p>
Conducta del personal	<p>Denuncias Cubre datos sobre las denuncias presentadas por los reclusos sobre cualquier tema relacionado con su detención o encarcelamiento, por ejemplo, las condiciones carcelarias, el trato por parte del personal y el acceso al mundo exterior</p> <p>Uso de la fuerza Cubre datos sobre el uso de la fuerza por parte del personal penitenciario</p>

Recuadro 0.1

Beneficios de los datos basados en eventos

Recolectar datos basados en eventos, como se propone en los presentes lineamientos, en lugar de recurrir a estadísticas resumidas predeterminadas, ofrece numerosas ventajas para las partes interesadas del sector de la justicia penal. Dichos datos pueden mejorar la calidad general y la granularidad de los datos sobre delitos y justicia penal. Por ejemplo, en lugar de contar el número total de eventos en un período determinado (por ejemplo, nuevos ingresos a prisión durante el último año administrativo), los datos basados en eventos permiten capturar detalles sobre eventos individuales, como las características de los perpetradores que ingresan. Dichos datos pueden agregarse en cualquier escala de tiempo deseada (día, semana, mes, año, etc.) en combinación con una variedad de información adicional (como el sexo, la edad o el nivel de educación del perpetrador ingresado). Por lo tanto, los datos basados en eventos permiten un análisis de datos más flexible y la producción de estadísticas que se consideran más relevantes dado un contexto particular. Los detalles adicionales que se destacan en los presentes lineamientos incluyen información contextual como la fecha de ingreso, pertenencia a una

pandilla en la prisión o información sobre las visitas.

Dichos datos basados en eventos proporcionan una visión más granular de las actividades del sistema penitenciario y permiten un análisis más detallado. En lugar de recurrir a cifras agregadas predeterminadas, es posible revisar información detallada sobre cada una de las 13 dimensiones propuestas en el marco. Los datos agregados pueden enmascarar matices importantes que solo pueden ser revelados usando datos basados en eventos. Este nivel de detalle permite una comprensión más integral de las operaciones del sistema penitenciario, de cómo se imparte la justicia y puede ayudar a mejorar la imparcialidad y la equidad en el sistema de justicia penal.

Para dar un ejemplo, los datos basados en eventos pueden permitir que el sistema penitenciario mejore la seguridad en las prisiones al ofrecer información detallada sobre altercados entre reclusos, o entre los reclusos y el personal penitenciario. Estos datos son cruciales para evaluar los riesgos de seguridad e implementar medidas para mejorar la seguridad de los reclusos y el personal. Por ejemplo, puede darse el caso de que el número de incidentes violentos entre miembros de dos pandillas carcelarias esté aumentando rápidamente. Los datos basados en eventos podrían ofrecer información casi en tiempo real sobre el tipo de incidentes, su ubicación y las características de los reclusos involucrados. Dicha información puede alertar e informar al personal penitenciario y se podrían tomar medidas para calmar la situación.

La recolección y el uso de datos basados en eventos también puede mejorar la rendición de cuentas del sistema penitenciario. Permite a los supervisores y organismos controlar y revisar el tratamiento a los reclusos, asegurando que se cumplan estándares éticos y legales. Por ejemplo, ¿se ofrecen servicios de salud adecuados a grupos específicos de reclusos, se atienden adecuadamente las quejas de todos los reclusos o se documentan adecuadamente las sanciones contra los reclusos por parte de los miembros del personal a cargo de ello?

Además, los investigadores del campo de la justicia penal pueden utilizar datos detallados basados en eventos para realizar estudios y evaluaciones más profundos. Dicha investigación puede identificar tendencias amplias, que luego pueden ser desglosadas en los elementos que las constituyen para su posterior análisis y para nutrir una toma de decisiones basadas en evidencia. Las dimensiones sugeridas en los presentes lineamientos también podrían contribuir a mejorar los análisis de riesgos y la prevención de la reincidencia.

En resumen, en comparación con las estadísticas resumidas, los datos basados en eventos ofrecen información más detallada, información contextual importante y una mayor flexibilidad analítica. Estos beneficios implican que los datos basados en eventos pueden contribuir significativamente a mejorar la supervisión y la rehabilitación de los reclusos.

Como se mencionó, el anexo del presente documento contiene una descripción general de qué variables podrían recopilarse en cada dimensión. Este marco debe interpretarse como una "lista de posibilidades", ya que muchos países no tendrán datos completos para todas las dimensiones desde el principio. La lista está destinada a ser aspiracional y los líderes institucionales deben apuntar a recolectar tantas de estas variables como sea posible para rastrear y comprender mejor el funcionamiento del sistema penitenciario en el sentido más amplio posible.

Es importante enfatizar que muchas de las dimensiones proponen variables que se incluyen para poder identificar registros individuales (por ejemplo, ID del recluso(a)). La intención de esas variables es vincular registros separados para crear estadísticas más detalladas combinando diferentes conjuntos de datos. No están pensadas para ser publicadas durante la generación de estadísticas. Los registros de datos individuales deben ser protegidos cuidadosamente para respetar las leyes de privacidad y confidencialidad. Para obtener más información sobre este tema, consulte el capítulo 5.

Dado que las prisiones a menudo operan con recursos y oportunidades limitadas de ampliar sus sistemas de datos,

Tabla 0.2 destaca cinco dimensiones centrales que deberían recibir la mayor prioridad en la puesta en práctica. Las administraciones penitenciarias deben enfocarse en la recolección de datos para estas dimensiones básicas antes de pasar a otras dimensiones. Esto no debe interpretarse en el sentido de que las otras dimensiones del marco no sean relevantes o importantes. Simplemente busca reconocer el hecho de que a menudo es más realista que la puesta en práctica sea gradual y no un esfuerzo de “todo o nada” como se señala en el capítulo 1.

Tabla 0.2 **Las cinco dimensiones del marco con la mayor prioridad en la puesta en práctica**

Dimensión	Motivación para incluirla como dimensión central
Recursos penitenciarios/Recursos humanos	Atraer, retener y formar a una fuerza laboral calificada y diversa es esencial para la eficiencia en el funcionamiento y la administración del sistema penitenciario. Estos datos se piden en el Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal cada dos años.
Perfil del recluso/Registro de población	Las Reglas Nelson Mandela (6–10) exigen explícitamente una gestión detallada de los expedientes de los reclusos y el mantenimiento de registros, ya que es esencial que el sistema penitenciario tenga información completa sobre la población que supervisa para garantizar su seguridad y derechos.
Rehabilitación del recluso/programas	Como se señala en la Regla 4 de las Reglas Nelson Mandela, las administraciones penitenciarias deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte, para respaldar el proceso de rehabilitación y reinserción social de los reclusos.
Seguridad y bienestar de los reclusos/ Sanciones	Para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro de la prisión y una vida comunitaria bien ordenada, los oficiales penitenciarios pueden imponer sanciones de acuerdo con los términos de la ley y los principios de imparcialidad y debido proceso. De acuerdo con las Reglas Nelson Mandela (Reglas 36–40), se debe mantener un registro adecuado de todas las sanciones disciplinarias impuestas.
Conducta del personal/Usos de la fuerza	Como se señala en la Regla 82 de las Reglas Nelson Mandela, el uso de la fuerza contra los reclusos debe limitarse a circunstancias muy específicas, restringirse a lo estrictamente necesario y debe informarse inmediatamente al director de la prisión.

Además de un conjunto de variables a medir, en el anexo del presente documento se ofrece una lista de categorías sugeridas para la mayoría de las variables. Estas categorías representan los valores que la variable puede tomar. El uso de una lista estandarizada de categorías garantiza que los datos recolectados sean comparables entre distintas prisiones. Sin embargo, las categorías sugeridas (mínimas) pueden contener opciones que no sean relevantes para el contexto nacional o

podrían haberse omitido categorías cruciales dado el contexto. Por lo tanto, es importante ajustar la lista de categorías al contexto nacional o subnacional, teniendo cuidado de asegurarse de que todo el sistema penitenciario utilice el mismo conjunto. Además, cuando las variables deban ser utilizadas por otras instituciones del sector de la justicia penal, como la policía, la fiscalía o los tribunales, también debe garantizarse la alineación con esas instituciones.

Cabe hacer notar que en el caso de una serie de variables el contexto nacional podría diferir a tal grado de un país a otro que no se sugieren categorías para ellas en los presentes lineamientos. Las categorías de dichas variables deben ser determinadas a nivel nacional en su totalidad. El enfoque en este caso es mejorar la comparabilidad nacional en lugar de intentar meter a todos los países en una sola categorización internacional que corre el riesgo de ser irrelevante a nivel nacional.

La Agenda 2030 destaca la importancia de recolectar información desagregada, tal y como se recomienda en los presentes lineamientos, cuando hace un llamado a obtener datos suficientemente detallados sobre la experiencia de las personas en múltiples dimensiones, incluyendo la edad, el sexo, la discapacidad, el origen étnico, la religión, la situación económica u otras. (Consulte también el Recuadro 0.2 sobre estadísticas de género en el sistema de justicia penal). Dichas variables permiten codificar datos adicionales, como un perfil nacional detallado de la población penitenciaria. Las variables también permiten evaluar la composición de la fuerza laboral dentro del sistema penitenciario. Por lo tanto, la recolección sistemática de las variables de desagregación ofrece información contextual adicional para un análisis más sofisticado y profundo y respuestas institucionales más enfocadas.

Recuadro 0.2

Producción de datos penitenciarios con perspectiva de género a través del marco

La UNODC señala que un sistema de justicia penal justo, eficaz y representativo es aquel que respeta los derechos fundamentales de todas las mujeres y hombres.²⁹ Un sistema de este tipo también debe tener perspectiva de género y buscar identificar y abordar los prejuicios de género que afectan al sistema de justicia penal, prevenir los delitos basados en el género, proteger y ayudar a las víctimas/sobrevivientes y fomentar la participación activa de las mujeres en todos los niveles del sistema de justicia penal. Como mínimo, esto requiere que los datos estén desagregados por sexo para permitir la medición de las diferencias entre mujeres y hombres.

El marco descrito en este capítulo incluye una variable dedicada a registrar datos sobre sexo cuando corresponda. Estos datos pueden revelar, por ejemplo, la proporción de mujeres y hombres que trabajan en el sistema penitenciario o el número de reclusas y reclusos por categoría de delito. Sin embargo, la desagregación de los datos por sexo es solo un primer paso. Como se señala en el manual de las Naciones Unidas sobre la *Incorporación de la perspectiva de género en las estadísticas*,³⁰ los datos también deben reflejar las cuestiones de género y basarse en conceptos y definiciones que reflejen adecuadamente la diversidad de mujeres y hombres, y los métodos de recolección deben tener en cuenta los estereotipos y los factores sociales y culturales que pueden introducir sesgos de género en los datos. De esta manera, los datos desagregados por sexo, al ser analizados, tienen la capacidad de revelar diferencias en la vida de mujeres y hombres

²⁹ *Gender in the criminal justice system assessment tool* (publicación de las Naciones Unidas, 2010).

³⁰ Publicación de las Naciones Unidas, 2016.

que son el resultado de los roles y las expectativas de género.

Como se señala en las Reglas de Bangkok, el tratamiento de las reclusas requiere una atención específica.³¹ Dado que la proporción de mujeres en prisión en todo el mundo es generalmente bastante baja, las necesidades especiales de las mujeres suelen no ser tomadas en cuenta, lo cual genera discriminación hacia las reclusas.³² El marco descrito en este capítulo incluye una serie de variables que podrían utilizarse para recolectar información relevante sobre este tema.

Por ejemplo, se debe prestar atención adecuada a las mujeres durante el proceso de ingreso, incluyendo al hecho de si tienen la responsabilidad del cuidado de los hijos (Regla 2(2) – capturada por la variable "estatus como proveedora de cuidados" en la dimensión de perfil del recluso del marco). También se debe prestar especial atención a las necesidades de atención médica específica por género, y las mujeres deben ser examinadas o tratadas por una médica o enfermera a solicitud (Regla 10(2) – capturada por la variable "sexo del profesional de la salud" en la dimensión de atención médica del marco). También se deben hacer esfuerzos para proporcionar programas apropiados para mujeres con hijos en prisión (Regla 42 – capturada por la variable "hijos en prisión" de la dimensión del perfil del recluso y las variables bajo la dimensión de programas).

Todo esto es para garantizar que se tengan en cuenta las necesidades particulares de las reclusas para lograr una igualdad de género sustancial. Cabe hacer notar que, si bien algunas de las variables del marco actual están destinadas a proporcionar información relevante sobre la dimensión de género, no ofrecen información suficiente para evaluar de manera integral el cumplimiento de las Reglas de Bangkok y se requeriría información cuantitativa y cualitativa adicional para tal fin.

Registrando ese tipo de detalles para cada reclusa se pueden producir estadísticas agregadas que ayuden a los responsables de la formulación de políticas a comprender mejor las diferencias en la experiencia que tienen las mujeres y los hombres en el sistema penitenciario. Dichos datos también revelarían si las mujeres o los hombres experimentan desafíos o desigualdades específicas en el sistema penitenciario que deben ser abordados teniendo en cuenta sus necesidades de género. En resumen, la evaluación del sistema de justicia penal o de cualquiera de sus componentes no puede estar completa sin un examen cuidadoso de la manera en que el sistema y sus diversos sectores abordan el género y el marco introducido en los presentes lineamientos tiene como objetivo contribuir positivamente a ello.

Además, se debe tener en cuenta que los presentes lineamientos son de carácter general. Las variables y categorías aquí sugeridas no son exhaustivas, sino que buscan posibilitar la recolección, producción y difusión de un conjunto básico de estadísticas. Independientemente de su inclusión en este marco, se exhorta a los países a garantizar que se respeten las normas mínimas internacionales para las prisiones y que se protejan los derechos fundamentales de todas las personas de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales. Además, al recolectar datos sobre grupos vulnerables, especialmente sobre niños, se deben tener en cuenta las normas y leyes (internacionales) existentes con respecto a la recolección de datos.

El resto de este capítulo analiza los detalles de cada dimensión, ofrece una revisión general de las variables propuestas que serán recolectadas y destaca los esfuerzos actuales de recolección de datos

³¹ [A/RES/65/229](#).

³² *Gender in the criminal justice system assessment tool* (publicación de las Naciones Unidas, 2010).

relacionados con las dimensiones clave en distintos países de todo el mundo. Dado que estos ejemplos ilustran los esfuerzos de recolección de datos que ya están llevándose a cabo, no siempre se alinean completamente con el marco propuesto en los presentes lineamientos.

3.2 Datos sobre los recursos penitenciarios

La primera área temática se enfoca en los recursos a los que tiene acceso el sistema penitenciario para el cumplimiento de su misión, como el personal, la infraestructura física y los recursos financieros. Sin recursos suficientes, las prisiones enfrentan desafíos operativos críticos que pueden socavar las condiciones en la prisión y la dignidad humana de los presos, lo que puede amenazar la seguridad del sistema. Además, cuando los recursos son insuficientes y a las familias o conocidos de los reclusos se les solicita suministrar bienes y servicios que deben ser proporcionados por el Estado se crea un caldo de cultivo para la corrupción. Por lo tanto, una buena gestión responsable de los recursos es un pilar importante para un buen funcionamiento de la prisión.

3.2.1 Recursos humanos

Atraer, retener y formar a una fuerza laboral calificada y diversa es esencial para la eficiencia en el funcionamiento y la administración de cualquier organización. Esto aplica en particular en el caso del sistema penitenciario, ya que la administración adecuada de las prisiones depende de la integridad, la humanidad y la capacidad profesional de su personal. Esta dimensión clave se refiere a todas las personas que trabajan dentro del sistema penitenciario, incluyendo el personal administrativo, de tratamiento, custodia y de otro tipo (por ejemplo, de mantenimiento o alimentación). Parte de la información que debe sistematizarse incluye no solo el número de empleados desagregado por instalación y tipo, los años de servicio o el rango, sino también su sexo, edad y nivel de educación. Recuadro 0.3 destaca la necesidad de una gestión penitenciaria con perspectiva de género.

Recuadro 0.3

Gestión penitenciaria con perspectiva de género

Las Reglas de Bangkok, además de llamar la atención sobre las necesidades específicas de las reclusas, alientan al sistema penitenciario a garantizar la contratación y el ascenso del personal femenino y su presencia en todos los niveles de autoridad. Esto es especialmente relevante en las prisiones de mujeres, donde ciertos procedimientos deben ser realizados exclusivamente por personal femenino, incluyendo las revisiones corporales o los exámenes médicos.

Las Reglas de Bangkok también mencionan específicamente medidas de creación de capacidad para el personal femenino que incluyen el acceso a puestos superiores con responsabilidades clave para el desarrollo de políticas y estrategias relacionadas con el tratamiento y la atención de las reclusas. Además, los administradores del sistema penitenciario tienen que mostrar un compromiso claro y sostenido para evitar y abordar la discriminación de género contra las mujeres que son parte del personal. El personal penitenciario femenino debe recibir igualdad de acceso a la capacitación, y todo el personal que participa en la gestión de las cárceles de mujeres debe recibir capacitación sobre la perspectiva de género, y sobre la prohibición de la discriminación basada en género y del acoso sexual.

Fuente: [A/RES/65/229](#).

Los datos sobre la capacitación y el desempeño del personal también están incluidos en la dimensión de recursos humanos. Recolectando los datos propuestos, el sistema penitenciario puede evaluar la alineación con las necesidades identificadas y los efectos en la mejora de las competencias y comportamientos del personal de acuerdo con los principios rectores descritos en la parte I del presente documento.

Como se señala en la *Herramienta de evaluación del género en el sistema de justicia penal*,³³ las cuestiones de género están presentes en todo el sistema de justicia penal. Es importante comprender las actitudes, percepciones y sesgos relacionados con el género que pueden afectar y afectan la adopción de decisiones en todos los niveles del sector justicia. La herramienta sugiere recolectar distintas estadísticas sobre género relacionadas con los recursos humanos, como la proporción de hombres y mujeres del personal penitenciario con distintos niveles de antigüedad. Se pueden utilizar las variables propuestas en los presentes lineamientos para calcular dichos indicadores.

En general, los datos de recursos humanos pueden proporcionar información crítica sobre la fuerza laboral penitenciaria y las condiciones de encarcelamiento y el nivel de respeto por los estándares y las normas internacionales. Tabla 0.3 destaca las variables propuestas para esta dimensión. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.3 **Variables propuestas para la dimensión de recursos humanos**
(Dimensión central)

DATOS DEL PERSONAL	
Unidad de análisis	Descripción
Personal	Persona empleada en el sistema penitenciario, incluyendo en tareas administrativas, de tratamiento, custodia y otro tipo de personal (por ejemplo, de mantenimiento o servicio de comidas)
Variable	Descripción
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)
Sexo	Sexo del empleado(a)
Edad	Edad del empleado(a)
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)
Discapacidad	Estatus de discapacidad (declarado por la persona)
Idiomas	Idiomas hablados por el empleado(a)
Educación	Nivel de educación completado por el empleado(a)
Fecha de contratación	Fecha en que el empleado ingresó como empleado por primera vez al sistema penitenciario
Estatus laboral	Indicador de empleo a tiempo completo o medio tiempo
Tipo de empleo	Indica si es empleado de la prisión o de un proveedor externo
Rango	Rango jerárquico del empleado(a) dentro del sistema penitenciario

³³ Publicación de las Naciones Unidas, 2010.

ID de la prisión	Identificador del centro penitenciario al que está asignado actualmente el empleado
Área funcional	Función a la que el empleado(a) está asignado actualmente (por ejemplo, vigilancia, educación/formación, atención médica, administración o gestión)
Tipo de personal	Identificador de si el empleado(a) es civil u oficial
Área administrativa	Área administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) donde se encuentra el empleado(a)

DATOS SOBRE LA CAPACITACIÓN

Unidad de análisis	Descripción
Capacitación	Registros de la capacitación recibida por cada empleado(a)
Variable	Descripción
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)
Sexo	Sexo del empleado(a)
Edad	Edad del empleado(a)
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)
Rango	Rango jerárquico del empleado(a)
Tipo de Capacitación	Capacitación concluida satisfactoriamente por el oficial penitenciario
Fecha de la capacitación	Fecha de finalización de la capacitación
Certificado	Identificador de si el empleado(a) obtuvo un certificado
Fecha de expiración	Fecha de expiración del certificado

DATOS SOBRE EL DESEMPEÑO

Unidad de análisis	Descripción
Desempeño	Registros del desempeño de cada empleado(a)
Variable	Descripción
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)
Sexo	Sexo del empleado(a)
Edad	Edad del empleado(a)
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)
Rango	Rango jerárquico del empleado(a)
Calificación	Calificación del desempeño otorgada al empleado(a)
Período	Periodo durante el cual se evaluó al empleado(a)
Disciplina	Número de medidas disciplinarias tomadas contra el funcionario penitenciario durante el período cubierto por el reporte

Recuadro 0.4 presenta un ejemplo que se dio en Uganda sobre la recolección de datos de recursos humanos.

Recuadro 0.4 Datos de recursos humanos, Uganda

Los Servicios Penitenciarios de Uganda publican un informe estadístico mensual, que incluye información sobre la población penitenciaria y la plantilla de personal, desagregado por categoría, rango y género.

Registrar y publicar información sobre la plantilla de personal informa a las autoridades y al público sobre una variedad de cuestiones que pueden afectar la eficacia y la calidad de las operaciones penitenciarias, como la paridad de género, la tasa de rotación, la proporción de personal penitenciario y reclusos, la distribución del personal por función dentro del sistema penitenciario y las instalaciones penitenciarias.

Tabla 0.4 muestra que en Uganda las mujeres tienen mayor representación entre el personal no uniformado, que entre el personal uniformado (47% frente a 28.4%). Los datos también muestran que, si bien el 28.4% del personal uniformado son mujeres, solo el 18.3% de los oficiales superiores lo son. Un aspecto interesante de este ejemplo es que incluye el número de becarios en la Academia y Escuela de Capacitación sobre las Prisiones (PATS) que fueron admitidos como Superintendentes Auxiliar de Cadetes de Prisiones (CASP).

Tabla 0.4 Personal del Servicio Penitenciario de Uganda por categoría y género, junio de 2022

Categoría del personal	Sexo	
	Hombres	Mujeres
Uniformado	8 657	3 442
Oficiales superiores	367	82
Funcionarios principales	420	110
Suboficiales	7 870	3 250
No uniformado	263	233
Oficiales superiores	98	85
Agentes	165	148
Total	8 920	3 675
Becarios en PATS (como CASP)	166	36
Total	9 086	3 711

Fuente: Servicio Penitenciario de Uganda, *Resumen Mensual de Estadísticas, junio de 2022*. Disponible en www.prisons.go.ug/publication/uganda-prisons-statistical-reports.

3.2.2 Recursos financieros

Para comprender algunos de los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario, es vital comprender qué recursos financieros tiene a su disposición; no solo revisar el presupuesto general, sino también cómo es distribuido. Comparar el presupuesto asignado con los gastos reales del sistema puede ayudar a los tomadores de decisiones a priorizar proyectos o servicios, a llevar a cabo una planificación más precisa y a construir una cultura de transparencia y rendición de cuentas hacia el personal penitenciario, los reclusos y el público en general.

Un análisis financiero puede aportar el beneficio adicional de mostrar el costo del encarcelamiento en comparación con otras opciones, como las medidas privativas y no privativas de la libertad, para ayudar a los tomadores de decisiones y al público a evaluar los beneficios y las consecuencias de las políticas que se eligen para dar respuesta al delito. El presupuesto y los gastos también reflejan las prioridades del sistema penitenciario, y la revisión del presupuesto puede revelar, por ejemplo, si un centro penitenciario está plenamente comprometido con el cumplimiento de la totalidad del espectro de sus funciones básicas.

Cabe señalar que el sistema penitenciario está sujeto a normas contables nacionales y, por ende, la estructura de los datos financieros suele estar predeterminada y diferir de la estructura propuesta en los lineamientos. En Tabla 0.5 se destacan las variables propuestas para esta dimensión. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.5 **Variables propuestas para la dimensión de recursos financieros**

DATOS DEL PRESUPUESTO	
Unidad de análisis	Descripción
Presupuesto	Fondos asignados por ejercicio fiscal
Variable	Descripción
Tipo	Datos del presupuesto por línea presupuestaria (p. ej., dotación de personal, capacitación, implementación de programas)
Sede	Presupuesto asignado a las distintas sedes penitenciarias
Servicio	Presupuesto asignado a los distintos servicios penitenciarios (servicios de programas y rehabilitación)
Fuente	Presupuesto asignado por las distintas fuentes de financiación
DATOS DEL GASTO	
Unidad de análisis	Descripción
Gastos	Gastos por ejercicio
Variable	Descripción
Tipo	Detalles de gastos por línea presupuestaria (p. ej., dotación de personal, capacitación, implementación de programas)
Sede	Gasto de los distintos centros penitenciarios
Servicio	Gasto de los distintos servicios penitenciarios (servicios de programación y rehabilitación)
Fuente	Gasto por las distintas fuentes de financiamiento

Recuadro 0.5 presenta un ejemplo de la recolección de datos sobre recursos financieros en Noruega.

Recuadro 0.5 Datos sobre recursos financieros, Noruega

En su Informe Anual, el Servicio Correccional Noruego dedica un capítulo a revisar sus finanzas. Este capítulo incluye información sobre los costos de dotación de personal y una variedad de estados financieros relacionados con la operación y supervisión de dicho personal.

Tabla 0.6 contiene una sección del balance de asignaciones presupuestales para 2020, que incluye las distintas fuentes de ingresos recibidos por el servicio penitenciario. La más destacable son los ingresos percibidos por los programas de trabajo. Esta información garantiza una plena transparencia con respecto a los fondos que son generados por los reclusos a través de programas de trabajo dentro de la prisión para garantizar una plena transparencia y rendición de cuentas, prevenir la mala gestión y la corrupción y proteger a los reclusos de cualquier tipo de esquemas de explotación o de abuso laboral.

Tabla 0.6 **Balance parcial de las asignaciones presupuestales al 21 de diciembre de 2020**
(Coronas noruegas)

<i>Nombre del capítulo</i>	<i>Asignación total</i>	<i>Cuentas 2020</i>	<i>Ingresos adicionales e ingresos reducidos (-)</i>
Ingresos por programas laborales	92 653 000	92 136 611	-516 389
Otros ingresos -KDI	25 665 000	24 417 417	-1 247 583
Subvenciones	15 754 000	15 207 249	-546 751
Otros ingresos -KRUS	1 087 000	427 306	-659 694
Seguro de vida grupal	0	6 967 973	En blanco
Contribución del empleador (contra partida)	0	405 520 961	En blanco
Total	135 159 000	544 677 517	En blanco

Nota: KDI, Dirección del Servicio Correccional Noruego; KRUS, Colegio Universitario del Servicio Correccional Noruego.

Fuente: Servicio Correccional Noruego, *Informe Anual 2020*. Disponible en www.kriminalomsorgen.no/informasjon-paa-engelsk.536003.no.html.

3.2.3 Recursos físicos

El entorno físico de las prisiones es un determinante clave de las condiciones mínimas y puede impulsar u obstaculizar el bienestar, la salud y la seguridad de los reclusos y la seguridad penitenciaria, así como las perspectivas de rehabilitación y reintegración social. Las Reglas Nelson Mandela incluyen una serie de normas sobre las condiciones mínimas generales de vida de los reclusos y la infraestructura de las prisiones.

Es esencial registrar la información sobre la infraestructura y mantenerla actualizada. Algunos de los datos a incluir en el sistema de datos son el número de camas disponibles por sede para determinar la ocupación y el hacinamiento; el número de camas por celda y las aulas o áreas de trabajo en cada sede para evaluar la capacidad de infraestructura para llevar a cabo programas de reintegración; la existencia de áreas de visita, instalaciones médicas y comedores; así como la presencia de otros recursos necesarios para que el personal cumpla con sus responsabilidades, como equipos personales y vehículos.

Tabla 0.7 destaca las variables propuestas para la dimensión de recursos físicos. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.7 **Variables propuestas para la dimensión de recursos físicos**

DATOS SOBRE LAS INSTALACIONES ³⁴	
Unidad de análisis	Descripción
Sede	Detalles del centro penitenciario
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
Área administrativa	Zona administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) en la que se encuentra el centro penitenciario
Nivel de seguridad	Nivel de seguridad asignado al centro penitenciario (por ejemplo, seguridad mínima, media, alta)
Tipo de gestión	Identificar si el centro penitenciario es público o privado.
Tipo de población	Tipo de población alojada en el centro penitenciario (detención preventiva o para condenados)
Sexo de la población	Indicador de si la población del centro penitenciario está compuesta por hombres, mujeres o es mixta
Edad de la población	Indicador de si la población del centro penitenciario está compuesta por adultos, menores o ambos ³⁵
Bloques de celdas	Número de bloques de celdas en el centro penitenciario
Celdas	Número de celdas para reclusos en el centro penitenciario
Capacidad oficial	El número previsto de reclusos para el que se diseñó el centro penitenciario, ya sea en el momento de su construcción o después de hacerle renovaciones estructurales
Duchas	Número de instalaciones funcionales de ducha y regaderas disponibles para los reclusos en el centro penitenciario
Instalaciones médicas	Tipo de instalaciones médicas disponibles en el centro penitenciario

³⁴ Un centro penitenciario denota un edificio, o un grupo de edificios bajo administración común o que comparten servicios comunes, utilizados para la detención de presos.

³⁵ Para fines estadísticos, se recomienda definir a los adultos como las personas de 18 años en adelante y a los menores como las personas menores de 18 años de acuerdo con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Higiene menstrual	Tipo de materiales de higiene menstrual a disposición de las reclusas
Capacidad de visitantes	Número de visitantes de presos que el centro puede recibir en un momento dado
Régimen de aislamiento	Número de celdas para reclusos en régimen de aislamiento, según corresponda
Guardería	Indicador de si hay instalaciones de cuidado infantil internas o externas en el centro penitenciario
Biblioteca	Indicador de si el centro penitenciario cuenta con una biblioteca para ser usada por todos los reclusos
Libros de la biblioteca	Número de libros recreativos y didácticos disponibles en la biblioteca de la prisión
Espacio exterior	Espacio exterior total accesible a la población penitenciaria en metros cuadrados
Instalaciones deportivas	Indicador de si hay instalaciones deportivas disponibles en el centro penitenciario
Capacidad de las aulas	Capacidad total de reclusos en todas las aulas disponibles para formación y la capacitación profesional en el centro penitenciario

DATOS SOBRE VEHÍCULOS

Unidad de análisis	Descripción
Vehículos	Vehículos en uso por el centro penitenciario
Variable	Descripción
ID de la prisión	Centro penitenciario al que está asignado el vehículo
Área administrativa	Área administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) a la que el vehículo está asignado
ID del vehículo	Identificador único del vehículo
Tipo de vehículo	Vehículo por tipo
Estado del vehículo	Estado del vehículo en términos de funcionamiento mecánico y apariencia estética
Fecha operativa	Fecha en que el vehículo entró en funcionamiento
Fecha de reemplazo	Fecha prevista de reemplazo del vehículo

DATOS DEL EQUIPO DEL PERSONAL (Datos agregados)

Unidad de análisis	Descripción
Equipo del personal	Equipo agregado, en uso por el personal penitenciario, por sede
Variable	Descripción
ID de la prisión	Centro penitenciario que proporciona los detalles del equipo
Área administrativa	Zona administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) en la que se encuentra el centro penitenciario que proporciona los detalles del equipo

Tipo de equipo del funcionario penitenciario Equipo de los funcionarios penitenciarios especificado por tipo

DATOS SOBRE IT (Datos agregados)

Unidad de análisis	Descripción
IT	Recursos informáticos agregados, en uso por el personal penitenciario, por sede

Variable	Descripción
ID de la prisión	Centro penitenciario al que está asignado el equipo informático (IT)
Área administrativa	Área administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) a la que está asignado el equipo informático
Tipo de equipo informático	Equipo informático especificado por tipo

Recuadro 0.6 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre recursos físicos en Irlanda.

Recuadro 0.6

Datos sobre recursos físicos, Irlanda

El Servicio Penitenciario Irlandés produce el Censo de Población Penitenciaria, que incluye información sobre el número de celdas y camas, así como las condiciones de higiene en las celdas de los diferentes centros penitenciarios. Esta información permite vislumbrar la calidad de vida de los reclusos dada la infraestructura disponible.

La ocupación oficial y real en las celdas puede proporcionar información sobre la calidad de vida de los reclusos y sus interacciones con el personal. Registrar esta información puede ayudar al sistema penitenciario a identificar e interpretar patrones relacionados con los incidentes y el bienestar de los miembros del personal y los presos. Por ejemplo, una posible correlación entre el número de ocupantes de las celdas y el número de incidentes podría motivar a un centro penitenciario a considerar cambiar su política con respecto a la ocupación de las celdas. Investigaciones adicionales podrían explorar una gama adicional de factores involucrados y ofrecer mayor orientación (más concluyente). La tabla 3.8 contiene datos seleccionados sobre ocupación e higiene en celdas de prisiones en Irlanda.

Tabla 0.8 Resumen de la ocupación e higiene en las celdas, octubre de 2022

Prisión	Número de personas en custodia	Celdas utilizables	Número de reclusos en celdas				Acceso a baños		
			Un recluso	Dos reclusos	Tres reclusos	Cuatro+ reclusos	Recipiente para excrementos dentro de la celda	Presencia de otros	Privado
Arbour Hill	134	117	98	36	0	0	0	36	98
Castlerea	340	244	138	172	30	0	0	202	138
Cloverhill	441	205	67	46	192	136	0	374	67
Cork	283	170	41	242	0	0	0	242	41

Limerick									
Mujeres	37	24	14	14	9	0	0	23	14
Limerick									
Hombres	207	149	80	118	9	0	19	127	61
Loughan	112	111	86	26	0	0	0	0	112
Midlands	849	585	300	508	9	32	0	549	300
Mountjoy									
Mujeres	152	96	29	120	3	0	0	123	29
Mountjoy									
Hombres	749	755	732	14	3	0	0	17	732
Portlaoise	220	252	115	102	3	0	10	105	105
Shelton									
Abbey	102	58	35	10	6	51	0	0	102
Unidad de capacitación	56	96	56	0	0	0	0	0	56
Wheatfield	572	465	232	340	0	0	0	340	232
Total	4 254	3 327	2 023	1 748	264	219	29	2 138	2 087

Fuente: Irlanda, Servicio Penitenciario Irlandés, *Censo de Ocupación e Higiene de las Celdas Octubre 2022 – Informe*. Disponible en www.irishprisons.ie/information-centre/statistics-information/census-reports/ .

3.2.4 Seguridad y bienestar del personal

Los funcionarios de prisiones tienen una profesión muy demandante física y mentalmente. Es muy importante que tengan seguridad y condiciones laborales decentes. Se recomienda registrar cualquier incidente que ocasione daños corporales (graves) al personal penitenciario. Estos delitos pueden clasificarse de acuerdo con la ICCS (0201 Agresiones y amenazas) y pueden ocasionar lesiones corporales leves o graves. Los datos deben incluir la ubicación, el contexto situacional y el resultado del incidente. Dicha información puede ayudar a comprender mejor los factores determinantes estos y contribuir a la prevención de futuros incidentes.

Además, los datos sobre las licencias o permisos tomados por el personal son clave para monitorear su bienestar, ya que una alta tasa de ausentismo puede, por ejemplo, ser indicativa de un exceso en las cargas de trabajo y el estrés. Un nivel adecuado de remuneración para el personal penitenciario correspondiente a sus responsabilidades contribuye a garantizar el profesionalismo en el desempeño de sus funciones. Los datos sobre la remuneración del personal pueden aumentar aún más la transparencia.

Tabla 0.9 destaca las variables propuestas para la dimensión de seguridad y bienestar. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.9 **Variables propuestas para la dimensión de seguridad y bienestar del personal**

DATOS SOBRE EL INCIDENTE DE SEGURIDAD	
Unidad de análisis	Descripción
Incidente de	Incidentes de seguridad individuales que infligen lesiones corporales (graves) a

seguridad	los empleados
Variable	Descripción
ID del incidente	Identificador único del incidente
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)
Sexo del empleado	Sexo del empleado(a)
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a) que agredió al personal
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a) que agredió al personal
Fecha y hora	Fecha y hora del incidente
Ubicación	Ubicación del incidente (por ejemplo, unidad de vivienda/bloque de celdas)
Contexto	Descripción del contexto situacional
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el empleado(a) durante el incidente (si corresponde)
Letal	Identificador de si el daño corporal infligido fue letal o no letal
DATOS SOBRE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL	
Unidad de análisis	Descripción
Remuneración	Datos sobre la remuneración del empleado(a)
Variable	Descripción
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)
Sexo	Sexo del empleado(a)
Edad	Edad del empleado(a)
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)
Rango	Rango jerárquico del empleado(a)
Remuneración	Remuneración bruta anual del empleado(a) en moneda local
DATOS SOBRE LICENCIAS	
Unidad de análisis	Descripción
Licencia	Registros sobre licencias del empleado(a)
Variable	Descripción
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)
Sexo	Sexo del empleado(a)
Edad	Edad del empleado(a)
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)
Rango	Rango jerárquico del empleado(a)

Tipo de licencia	Tipo de licencia tomada por el empleado(a)
Fecha de inicio	Fecha de inicio de la licencia
Fecha de finalización	Fecha de finalización de la licencia
Cantidad	Número de días laborables en el periodo de licencia

Recuadro 0.7 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre el personal penitenciario en el Reino Unido.

Recuadro 0.7

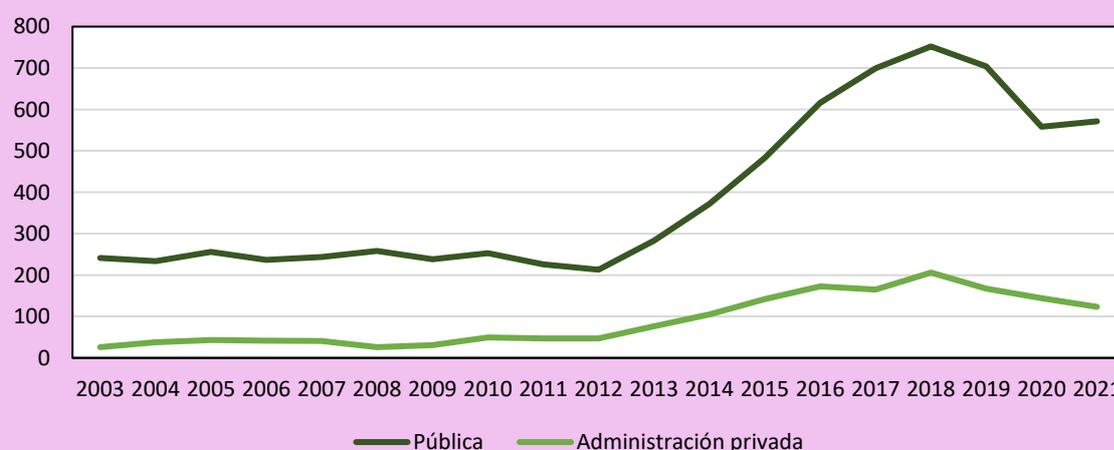
Datos sobre la seguridad y bienestar del personal, Reino Unido

El Ministerio de Justicia publica periódicamente estadísticas oficiales sobre la seguridad durante el período de custodia que cubren las muertes, las autolesiones y las agresiones en las prisiones de Inglaterra y Gales. Estos datos proporcionan información sobre la violencia en las prisiones y permiten que el sistema penitenciario monitoree las tendencias y tome las medidas correctivas apropiadas cuando sea necesario.

Ilustración 0.1 destaca el número de agresiones graves al personal. Si bien se debe tener cuidado al interpretar estos números, se puede notar que hay un aumento significativo en el número de agresiones graves contra miembros del personal desde aproximadamente 2013 y podría ser objeto de un estudio adicional.

En el caso de estos datos, las agresiones graves son aquellas que caen en una o más de las siguientes categorías: agresión sexual; requiere detención en un hospital externo como paciente hospitalizado; requiere tratamiento médico por conmoción cerebral o lesiones internas; o incurre en cualquiera de las siguientes lesiones: una fractura, escaldadura o quemadura, apuñalamiento, aplastamiento, moretones extensos o múltiples, moretones en los ojos, fractura de la nariz, pérdida o rotura de dientes, cortes que requieran sutura, mordeduras, ceguera temporal o permanente.

Ilustración 0.1 **Agresiones graves al personal penitenciario en prisiones públicas y privadas en Inglaterra y Gales, 2003–2021**



Fuente: Ministerio de Justicia y Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Su Majestad (HMPPS), "Tablas de resumen sobre la Seguridad en custodia hasta septiembre de 2022". Disponible en www.gov.uk/government/statistics/safety-in-custody-quarterly-update-to-september-2022 .

3.3 Datos sobre el perfil de los reclusos

Esta área temática se enfoca en generar información integral sobre los detenidos en prisión preventiva y los condenados bajo la custodia del sistema penitenciario. Estos datos ayudan al diseño de regímenes penitenciarios adaptados que respondan eficazmente al riesgo, las necesidades y los patrones cambiantes de la población penitenciaria, para garantizar su seguridad y derechos, y para crear una base más amplia para la toma de decisiones basadas en evidencia. Para este fin, las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de Bangkok ofrecen amplios detalles sobre qué tipo de información debe registrarse como parte de los sistemas de gestión de los expedientes de los reclusos.³⁶

3.3.1 Registro de población

Un buen sistema de expedientes de los reclusos no solo garantiza el funcionamiento adecuado de la prisión en la cotidianeidad, sino que además garantiza la rendición de cuentas, la transparencia y el respeto de los derechos humanos en el centro penitenciario al registrar información detallada y documentar el tratamiento de los reclusos en todas las etapas de su detención o encarcelamiento. Además, un sistema bien administrado de gestión de expedientes de reclusos genera una gran cantidad de información valiosa sobre la composición de la población penitenciaria y sus tendencias a lo largo del tiempo.

Lejos de limitarse al conteo básico de los detenidos en prisión preventiva y condenados, así como a su distribución en todo el sistema penitenciario, el registro de la población puede abarcar información más detallada sobre la población penitenciaria desagregada por sexo, edad, tipo de (presuntos) delitos, duración de las penas, contextos socioeconómicos, la prevalencia de ciertas categorías de reclusos que pueden estar sobrerrepresentados en el sistema penitenciario e información sobre las tasas de reincidencia.

Para garantizar que se respete el principio de no discriminación, los presentes lineamientos recomiendan el registro y la generación de datos sobre los reclusos con necesidades especiales, incluyendo a las reclusas, los niños privados de libertad, los reclusos con discapacidad, los reclusos con trastornos por consumo de drogas, las minorías étnicas y los reclusos extranjeros. A fin de garantizar la seguridad y el bienestar, debe registrarse igualmente la información sobre los reclusos que puedan plantear riesgos particulares, como miembros de grupos de delincuencia organizada, de pandillas carcelarias o de grupos extremistas violentos.

Tabla 0.10 destaca las variables propuestas para la dimensión de registro de población. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

³⁶ Reglas Nelson Mandela 6–10, Regla 3 de las Reglas de Bangkok.

Tabla 0.10 **Variables propuestas para la dimensión de registro de población**
(Dimensión central)

DATOS SOBRE EL RECLUSO	
Unidad de análisis	Descripción
Recluso(a)	Características únicas de los reclusos individuales
Variable	Descripción
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)
ID de la prisión	Identificador del centro penitenciario al que está asignado actualmente el recluso
Sexo	Sexo del recluso(a)
Edad	Edad del recluso(a)
Estado civil	Identificador del estado civil del recluso(a)
Educación	Nivel más alto de educación completado por el recluso(a)
Estatus como proveedora de cuidados	Determina si la reclusa tiene hijos dependientes u otras responsabilidades de cuidado
Estatus de embarazo	Estatus de embarazo de la reclusa
Hijos en prisión	Número de hijos que viven en prisión con la reclusa
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a)
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a)
Discapacidad	Estado de discapacidad del recluso(a) (declarado por la persona)
Situación de salud	Cualquier afección de salud documentada de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) ³⁷ o la clasificación nacional (incluyendo datos sobre la salud mental y la dependencia de sustancias)
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado
Estatus económico	Estatus de actividad económica del infractor al momento de la detención
Reincidencia	Identificador de si el recluso(a) regresó a prisión en menos de un año tras haber sido puesto en libertad
Delito	Tipo de delito penal del que se acusa/sentencia al preso por categoría ICCS (o en la clasificación nacional de delitos)
Fecha de ingreso	Fecha en que el recluso(a) ingresó al centro penitenciario
Sentencia	Duración de la sentencia en días (solo población sentenciada)
Fecha de traslado	Fecha en que el recluso(a) fue trasladado a otro centro penitenciario (si corresponde)

³⁷ Organización Mundial de la Salud, "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (CIE)". Disponible en www.who.int/standards/classifications/classification-of-diseases.

Fecha de puesta en libertad	Fecha en que el recluso(a) fue puesto en libertad del centro penitenciario
Tipo de puesta en libertad	Tipo de puesta en libertad (supervisada o no supervisada)
Estatus legal	Indicador de si el recluso está en prisión preventiva o fue condenado
Régimen penitenciario	Tipo de supervisión/régimen bajo el que se encuentra el recluso (por ejemplo, cerrado, semiabierto, abierto)
Evaluación	Identificador de si el recluso fue sometido a una evaluación individual de sus necesidades, capacidades y disposiciones
Fecha de la evaluación	Fecha de la evaluación más reciente
Revisiones de las evaluaciones	Fecha prevista para revisar la evaluación actual
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a)

Recuadro 0.8 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre el registro de la población en Filipinas.

Recuadro 0.8 Datos sobre el registro de la población, Filipinas

La Oficina de Administración Penitenciaria y Penología de Filipinas produce una variedad de estadísticas basadas en su sistema de gestión de los expedientes de los reclusos. Esta información aparece desagregada por región, duración de la condena, situación legal y sexo, entre otros factores. Esta es la información básica sobre la población carcelaria que las autoridades penitenciarias deben esforzarse por recopilar de manera periódica y consistente para garantizar la seguridad de las operaciones y prever las necesidades y los recursos. Tabla 0.11 contiene los datos seleccionados sobre este tema.

Otra información que podría ser registrada es la edad, el nivel educativo, la nacionalidad, el origen étnico, el tipo de delito, encarcelamientos previos, la pertenencia a pandillas, las necesidades especiales y los riesgos de seguridad del recluso. Esta información permite a las autoridades comprender a la población que supervisan y verificar que se cuente con los recursos necesarios para atender adecuadamente sus necesidades de seguridad, protección, rehabilitación y reinserción social.

Tabla 0.11 Datos sobre la población carcelaria total (detenidos y condenados) en Filipinas, al 30 de septiembre de 2022

Región	Número de cárceles	Detenidos en espera de juicio, sometidos a juicio o en espera de sentencia definitiva		Condenado a menos de tres años		Condenado a más de tres años	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
NCR	41	23 609	4 114	3 604	423	10	2

I	20	2 270	193	23	0	15	1
II	20	2 003	93	68	18	102	4
II	40	7 579	933	666	140	153	12
CALABARZON	65	21 126	2 695	1 796	453	51	5
MIMAROPA	19	1 671	107	5	2	46	0
V	35	2 834	198	76	3	195	15
VI	39	6 918	622	169	13	567	58
VII	41	16 285	1 613	938	179	735	123
VIII	38	1 537	97	33	6	104	4
IX	20	3 551	299	200	2	518	71
X	28	4 334	341	313	67	567	19
XI	13	5 717	615	211	28	60	6
XII	15	2 792	194	21	7	239	6
CARAGA	12	1 784	99	17	8	25	10
CAR	20	1 015	111	46	16	13	4
BARMM	11	564	41	60	3	3	0
Total	477	105 589	12 365	8 246	1 368	3 403	340

Fuente: Filipinas, Oficina de Administración Penitenciaria y Penología, "Datos sobre la población carcelaria". Disponible en www.bjmp.gov.ph/index.php/data-and-statistics (consultado el 8 de marzo de 2023).

3.4 Datos sobre la reinserción de los reclusos

Como se señaló en el capítulo 1, las Reglas Nelson Mandela destacan que el sistema penitenciario tiene dos funciones principales.³⁸ El sistema penitenciario confina, de manera segura y humana, a las personas que son consideradas un riesgo para sus comunidades, pero también crea un régimen que proporciona a los reclusos las herramientas para trabajar en su rehabilitación y reintegración social. El sistema penitenciario debe garantizar que los reclusos reciban una serie de servicios que los ayuden en su proceso de reinserción, incluyendo el mantenerse en contacto con sus familias y red de apoyo. Las dimensiones clave de esta área temática son aquellos servicios que los reclusos requieren para su reinserción: visitas, atención sanitaria y programas.

3.4.1 Visitas

Se debe alentar a los reclusos a mantenerse en contacto con su familia, lo cual se puede lograr por medio de comunicaciones supervisadas o visitas de su red de apoyo. Además, los reclusos deben tener la oportunidad, el tiempo e instalaciones adecuadas para consultar a un asesor legal con total

³⁸ Ver principios básicos de las Reglas Nelson Mandela.

confidencialidad. Esto sirve tanto para mejorar su perspectiva de reintegración social al mantener los lazos familiares, como para permitirles consultar a un asesor jurídico de su propia elección sobre cualquier asunto legal.³⁹ El registro de información básica y no invasiva sobre las visitas puede generar datos sobre el acceso a servicios legales o visitas por centro y tipo de población, que pueden ser utilizados para mejorar las perspectivas de reintegración y optimizar las reglas de visita.

Tabla 0.12 destaca las variables propuestas para la dimensión de visitas. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.12 **Variables propuestas para la dimensión de visitas**

DATOS SOBRE LAS VISITAS	
Unidad de análisis	Descripción
Visitas	Detalles sobre las visitas a reclusos individuales
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador de la sede que el visitante está autorizado a visitar
Fecha de la visita	Datos de la visita
Modalidad de visita	Modalidad de visita (virtual o presencial)
Tipo de visita	Identificador del tipo de visita (por ejemplo, legal, médica, social)
Relación	Relación entre visitante y recluso
Sexo del visitante	Sexo del visitante
Edad del visitante	Edad del visitante
ID del recluso(a)	Identificador del recluso(a) que el visitante está autorizado a visitar
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a)
Edad del recluso(a)	Edad del recluso(a)
Origen étnico del recluso(a)	Origen étnico del recluso(a)
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a)
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a)
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado

Recuadro 0.9 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre las visitas penitenciarias en los Países Bajos.

³⁹ Reglas Nelson Mandela 58–62.

Recuadro 0.9

Estudio a largo plazo sobre visitas a prisiones, Países Bajos

La Universidad de Leiden ha estado llevando a cabo el proyecto a largo plazo *Vida en custodia* (Life in Custody), con información proporcionada, en parte, por el Ministerio de Seguridad y Justicia. Uno de los componentes de este estudio es el *Estudio sobre las visitas en prisiones holandesas* (Dutch Prison Visitation Study, DPVS), que utiliza información sobre visitas recopiladas por las autoridades penitenciarias, encuestas a reclusos y otras fuentes. Comparando la información recibida, el estudio ha producido información sobre cómo influyen las visitas en la calidad de vida y en las perspectivas de reintegración de los presos.

Uno de los principales resultados del estudio es que, las visitas constantes y frecuentes y las visitas próximas a la puesta en libertad se asocian a reducciones en reincidencias especialmente en los primeros seis meses después de que la persona fue puesta en libertad (Tabla 0.13). Aunque se requieren más estudios para llegar a conclusiones más rigurosas, los hallazgos indican posibles beneficios de incentivar las visitas periódicas y frecuentes antes de que el recluso sea liberado. Este hallazgo puede tener un impacto en el diseño de los programas previos a la puesta en libertad.

Tabla 0.13 **Asociación entre las visitas y las nuevas sentencias, personas recluidas en cárceles seleccionadas entre enero y abril de 2017**

(En porcentaje)

<i>Frecuencia</i>	<i>Sentenciado de nuevo en un plazo de seis meses</i>	<i>Sentenciado de nuevo en un plazo de dos años</i>
Nunca visitado	39	55
Visitado esporádicamente	37	57
Visitas cada vez menos frecuentes	22	50
Visitas cada vez más frecuentes	20	53
Visitado a menudo	10	29

Fuente: Maria Berghuis et al, "Visitation patterns and post-release offending: Exploring variations in the timing, rate and consistent of prison visits", *Journal of Criminal Justice*, vol. 81/2022

3.4.2 Atención médica

Las Reglas Nelson Mandela afirman que es responsabilidad del Estado ofrecer servicios de salud a la población reclusa al mismo nivel que las disponibles a la comunidad exterior con el propósito de mejorar su calidad de vida, fortalecer su proceso de reintegración, proteger su bienestar físico y mental e identificar cualquier signo de abuso o tortura.⁴⁰ También se requiere que el sistema

⁴⁰ Reglas Nelson Mandela 24–35.

penitenciario cuenta con servicios de salud específicos para mujeres y niños para satisfacer sus necesidades específicas de atención médica.⁴¹ Algunos ejemplos de información que podría ser provechosa recolectar con fines de planificación, operación y supervisión, son el número de reclusos que declaran problemas de salud al momento del ingreso, servicios médicos disponibles para la población con necesidades especiales, principales problemas de salud por población y centro penitenciario, número de citas médicas solicitadas por centro penitenciario, número de reclusos que declaran problemas de salud mental o el número de reclusos con problemas de abuso de sustancias.

El sistema penitenciario también debe ofrecer servicios que aborden algunos de los problemas de salud (mental) subyacentes que enfrentan los reclusos, como el abuso de sustancias o los problemas de comportamiento. Es esencial que, a través de un proceso de evaluación, se identifiquen estas cuestiones y se tengan plenamente en cuenta las necesidades de los reclusos a la hora de ser enviados a un centro penitenciario. Para estos fines operativos, y para los fines de supervisión y rendición de cuentas, se deben recopilar datos que reflejen el tipo de problemas de salud que enfrentan los reclusos, los métodos de tratamiento y el formato de la atención.

Tabla 0.14 destaca las variables propuestas para la dimensión de la atención médica. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.14 **Variables propuestas para la dimensión de la atención médica**

DATOS SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA	
Unidad de análisis	Descripción
Tratamiento	Tratamiento (de salud) de los reclusos
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID de tratamiento	Identificador único para el tratamiento del recluso(a)
Problemas de salud	Problemas de salud según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) ⁴² o la clasificación nacional (incluyendo la salud mental y la adicción)
Tipo de tratamiento	Tipo de tratamiento (p. ej., preventivo, curativo, paliativo, rehabilitación, asesoría mental)
Formato de la atención	Formato de la atención recibida (en las instalaciones, externa, telemedicina)
Inicio del tratamiento	Fecha de inicio del tratamiento recibido por el paciente
Finalización del tratamiento	Fecha de finalización del tratamiento (si corresponde)
Sexo del profesional de la salud	Sexo del profesional de la salud que trata al recluso

⁴¹ Reglas de Bangkok 10–11.

⁴² Organización Mundial de la Salud, “Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (CIE)”. Disponible en www.who.int/standards/classifications/classification-of-diseases.

ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a)
Edad del recluso(a)	Edad del recluso(a)
Origen étnico del recluso(a)	Origen étnico del recluso(a)
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a)
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a)
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado

Recuadro 0.10 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre atención médica en Guyana.

Recuadro 0.10 Datos sobre atención médica, Guyana

El Servicio Penitenciario de Guyana genera un informe anual que incluye información agregada sobre los ingresos y el uso de la infraestructura médica. Declara el número de reclusos en hospitales públicos y en enfermerías penitenciarias, reclusos que fueron reportados enfermos y fallecimientos. El informe tiene datos desagregados sobre el tipo de enfermedades que sufren los reclusos.

La Tabla 3.15 destaca los datos de 2020, un año atípico para los servicios de salud debido a la pandemia del coronavirus (COVID-19). La comparación de los datos de 2020 con los de 2019, 2021 y 2022 ofrecerá a las autoridades penitenciarias información sobre la manera en que la pandemia afectó las necesidades de salud de la población carcelaria con el fin de planificar mejor ante contingencias futuras.

Tabla 0.15 Informe médico, Servicio Penitenciario de Guyana

Indicador	2019	2020
Número de reclusos en hospitales públicos al 1 de enero	5	-
Número de reclusos en las enfermerías penitenciarias al 1 de enero	6	10
Número de veces que los reclusos han sido declarados enfermos	1 726	20 061
Número de ingresos a las enfermerías penitenciarias	5	-
Número de ingresos a hospitales públicos	96	21
Número de veces que los reclusos fueron tratados en la clínica del departamento de pacientes	795	460

ambulatorios de un hospital público		
Número de reclusos que recibieron lentes	69	14
Número promedio de reclusos por día en el hospital	8	-
Número de fallecimientos de reclusos	16	-
Número de reclusos en hospitales públicos al 31 de diciembre	3	-
Número de reclusos en enfermerías penitenciarias al 31 de diciembre	-	10

Fuente: Guyana, Servicio Penitenciario de Guyana, *Informe Anual 2020* (Guyana, 2021). Disponible en <https://gps.moha.gov.gy/reports/>.

3.4.3 Programas

El sistema penitenciario debe contar con una gama amplia de programas para fomentar y apoyar el proceso de rehabilitación y reinserción social de los reclusos.⁴³ Dichos programas, siempre que lo permita la duración de la sentencia, están destinados a permitir que los reclusos lleven una vida autosuficiente y respetuosa de la ley después de ser puestos en libertad.

La Regla 92 de las Reglas Nelson Mandela destaca que "para lograr este fin se deberán emplear todos los medios adecuados, lo que incluirá la asistencia religiosa, en los países en que esto sea posible, la instrucción, la orientación y formación profesionales, los métodos de asistencia social individual, el asesoramiento laboral, el desarrollo físico y el fortalecimiento de los principios morales, de conformidad con las necesidades individuales de cada recluso. Para ello se tendrá en cuenta su pasado social y delictivo, su capacidad y aptitud física y mental, su temperamento personal, la duración de su pena y sus perspectivas después de la liberación".

Teniendo esto en cuenta, los presentes lineamientos consideran todos los programas y actividades educativas, laborales, religiosas y recreativas o programas dirigidos a reducir comportamientos ofensivos y la reincidencia que sean ofrecidos por el sistema penitenciario tanto in situ como en instalaciones de terceros. Se invita a los centros penitenciarios a llevar estadísticas sobre el tipo de programas que se ofrecen, los reclusos que participan en ellos y el resultado de la participación, por nombrar algunas de las variables sugeridas.

De acuerdo con la Regla 104 de las reglas Nelson Mandela, se deben proporcionar servicios educativos para promover la educación de todos los reclusos. Algunas de las variables propuestas incluyen los tipos de programas educativos disponibles por sede, el número de reclusos que participan en programas educativos desglosados por sede y tipo de población, y el número de participantes que terminan los programas, entre otras.

La educación en el contexto penitenciario podría incluir la formación profesional para los reclusos que no participen en programas de trabajo activo. Parte de la información recolectada puede incluir

⁴³ Reglas 86-90 y Reglas 91–92 de las Reglas Nelson Mandela.

el número de participantes y el tipo de población que toma parte en los programas de formación profesional, las instalaciones donde se ofrecen y los tipos de formación ofertados en cada sede.

Las Reglas Nelson Mandela (96 a 104) señalan que los reclusos deben poder acceder a un empleo durante su encarcelamiento y prepararse para su eventual puesta en libertad. El trabajo debe ser regulado para garantizar que los reclusos no sean explotados de ninguna manera que viole los estándares y normas internacionales (por ejemplo, trabajar para el beneficio personal o privado del personal penitenciario). Parte de la información que se puede recopilar en esta dimensión es el número de reclusos que participan en los programas de trabajo, los tipos de industrias que participan por sede y los ingresos generados por los reclusos a través de estos programas.

La Regla Nelson Mandela 105 especifica que el sistema penitenciario debe ofrecer actividades recreativas (por ejemplo, deportes o educación física) y actividades culturales para ayudar a los reclusos en su proceso de rehabilitación y reintegración social y en beneficio de su salud mental y física. También se puede incluir aquí cualquier otro programa diseñado para apoyar la rehabilitación y la reintegración social de los reclusos.

Para generar estadísticas relevantes a nivel del programa y de reclusos, es importante poder vincular los datos entre estos dos niveles. El papel de las variables de identificador único y de detalles del recluso incluidas en el programa es poder crear vínculos y permitir que el sistema penitenciario genere estadísticas utilizando diferentes unidades de análisis. Por ejemplo, un funcionario penitenciario podría estar interesado en obtener información sobre las características de los reclusos que participaron en un programa de alfabetización ejecutado durante un período específico para comprender mejor algunos de los factores involucrados en la conclusión exitosa del programa. Al filtrar el ID del programa, estarían disponibles los detalles de todos los reclusos que participaron. En resumen, los datos del programa y de los reclusos participantes deben registrarse por separado, con identificadores únicos que proporcionen los medios para vincular los datos relevantes y generar estadísticas agregadas valiosas.

Tabla 0.16 destaca las variables propuestas para la dimensión de programas. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.16 **Variables propuestas para la dimensión de programas**
(Dimensión central)

DATOS SOBRE LOS PROGRAMAS	
Unidad de análisis	Descripción
Programa	Detalles del programa
Variable	Descripción
ID de la prisión	Nombre del centro penitenciario
ID del programa	Identificador único del programa
Tipo de programa	Identificador del tipo de programa (educativo, laboral, recreativo, religioso, otro)
Subtipo de programa	Identificador de subtipo (por ejemplo, alfabetización básica, capacitación profesional, deportes)
Organización	Organización del programa (es decir, operado por la prisión, privado)

Modalidad	Modalidad del programa (es decir, presencial, virtual)
Remuneración	Salario neto por hora pagado al recluso en moneda local (si corresponde)
Fecha de inicio	Fecha de inicio del programa (si corresponde)
Fecha de finalización	Fecha de finalización del programa (si corresponde)
DATOS SOBRE EL RECLUSO	
Unidad de análisis	Descripción
Recluso(a)	Detalles de los reclusos que participan en cada programa
Variable	Descripción
ID de la prisión	Nombre del centro penitenciario
ID del programa	Identificador único del programa
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a)
Edad del recluso(a)	Edad del recluso(a)
Origen étnico del recluso(a)	Origen étnico del recluso(a)
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a)
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a)
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado
Fecha de inicio	Fecha de inicio de la participación (si corresponde)
Fecha de finalización	Fecha de finalización de la participación (si corresponde)
Finalización	Identificador de si el recluso concluyó el programa (con o sin certificado)
Certificado	Identificador de si el recluso obtuvo un certificado

Recuadro 0.11 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre programas en los Estados Unidos.

Recuadro 0.11

Datos sobre programas educativos, Estados Unidos

Los censos son una fuente común de información adicional para los gobiernos y son realizados periódicamente entre poblaciones específicas del sector de la justicia penal (por ejemplo, la población penitenciaria). Un ejemplo es el Censo de Instalaciones Correccionales para Adultos Estatales y Federales (CCF), que se utiliza para recolectar datos a nivel de sede sobre sus operaciones y las condiciones de confinamiento, cada cinco a siete años en los Estados Unidos.

A través del CCF, la Oficina de Estadísticas de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados

Unidos recopila información sobre las características de las instituciones estatales y federales por tipo, operador, tamaño, nivel de seguridad física, capacidad, órdenes judiciales y programas. El censo CCF incluye información sobre el tipo y el número de programas educativos disponibles para los reclusos, el tipo de sede y el número de reclusos que participan en estos programas (tabla 3.17).

Tabla 0.17 Centros de reclusión y reclusos por programas educativos disponibles, mediados de 2019

Programa educativo	Centros de reclusión		Reclusos	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Cualquiera	1 073	94.9	1 244 434	98.1
Capacitación en lectoescritura/otra educación básica inferior para adultos (ABE): nivel de primer a cuarto grado	950	84.0	1 197 197	94.4
ABE superior - nivel de quinto a octavo grado	915	80.9	1 156 715	91.2
Equivalencia de educación secundaria/preparatoria (GED)	986	87.2	1 202 307	94.8
Capacitación vocacional	813	71.9	1 062 451	83.8
Educación especial	611	54.0	794 228	62.6
Cursos universitarios	557	49.2	739 971	58.4
Inglés como segundo idioma (ESL)	434	38.4	575 611	45.4
Programas de liberación en la comunidad para estudiar	108	9.5	162 883	12.8

Fuente: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Estadísticas de Justicia, *Census of State and Federal Adult Correctional Facilities, 2019 – Statistical Tables* (2021). Disponible en: <https://bjs.ojp.gov/library/publications/census-state-and-federal-adult-correctional-facilities-2019-statistical-tables> .

3.5 Datos sobre seguridad y bienestar de los reclusos

Cuando una persona ingresa a un centro penitenciario, el sistema asume una serie de responsabilidades sobre ella. Como se señala en las funciones básicas identificadas en la parte I de los presentes lineamientos, una de estas responsabilidades está relacionada con la seguridad de los reclusos. La mayoría de los sistemas eligen una variedad de estrategias para mantener la seguridad dentro de sus sedes, y estas están basadas por lo general en alguna forma de orden y disciplina. Para esta área temática se han identificado tres dimensiones clave que reflejan las principales estrategias utilizadas para mantener la seguridad y el orden en las prisiones.

La primera dimensión cubre las sanciones, que pueden ser aplicadas para garantizar una custodia segura, el funcionamiento seguro de la prisión y una vida comunitaria ordenada. La segunda dimensión cubre las revisiones físicas, que siempre deben ser proporcionales, legales, necesarias y realizarse de manera respetuosa con la dignidad humana inherente y la privacidad del individuo que

está siendo revisado. La tercera dimensión se enfoca en los incidentes con los reclusos que, si son registrados cuidadosamente, podrían ayudar a las investigaciones y ayudar a garantizar un entorno seguro para los reclusos, el personal y los visitantes.

3.5.1 Sanciones

Las Reglas Nelson Mandela destacan que cuando se apliquen sanciones disciplinarias para mantener el orden dentro de las prisiones, estas deben estar estrictamente reguladas para evitar abusos.⁴⁴ Como se señala en la Regla 39(2), las sanciones siempre deben ser proporcionales y se deben llevar registros adecuados de todas las sanciones disciplinarias impuestas. Documentar y registrar las sanciones disciplinarias es vital para la rendición de cuentas. Además, los reclusos deben conocer las normas que rigen las sanciones, en un idioma que entiendan, y tener vías para impugnar cualquier sanción disciplinaria que les sea aplicada. Registrar estos datos puede generar información sobre diferentes aspectos, como el número de sanciones por sede o qué miembros del personal tienen más probabilidades de expedir sanciones. También puede ayudar al sistema penitenciario a identificar y definir qué comportamientos pueden dar lugar a medidas disciplinarias, así como a registrar el número de sanciones que son revertidas. Dichos datos pueden ayudar a formular mejores estrategias que propicien que las prisiones sean más seguras y ordenadas.

Para generar estadísticas relevantes a nivel de sanción y de recluso, es importante poder vincular los datos entre estos dos niveles. Dado que una sola sanción puede afectar a varios reclusos, el papel de las variables de identificador único y de detalles del recluso incluidos en la sanción es poder crear vínculos y permitir que el sistema penitenciario genere estadísticas utilizando diferentes unidades de análisis. Por ejemplo, un funcionario penitenciario podría estar interesado en obtener más información sobre las características de los reclusos que fueron objeto de una sanción específica. Al filtrar el ID del programa, estarían disponibles los detalles de todos los reclusos afectados. En resumen, los datos de la sanción y de los reclusos afectados deben registrarse por separado, con identificadores únicos que proporcionen los medios para vincular los datos relevantes y generar estadísticas agregadas valiosas.

Tabla 0.18 destaca las variables propuestas para la dimensión de sanciones. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.18 **Variables propuestas para la dimensión de sanciones**
(Dimensión central)

DATOS SOBRE SANCIONES	
Unidad de análisis	Descripción
Sanción	Medidas disciplinarias adoptadas contra los reclusos
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID de la sanción	Identificador único de la sanción disciplinaria
Fecha de inicio	Fecha de aplicación de la sanción disciplinaria
Fecha de	Fecha en que se revierte la sanción disciplinaria

⁴⁴ Reglas Nelson Mandela 36–46.

finalización	
Tipo	Tipo de sanciones disciplinarias (por ejemplo, pérdida de privilegios, segregación o transferencia)
Razón	Motivo principal de las sanciones disciplinarias
Revisión	Identificador de si la sanción disciplinaria fue revisada por un oficial superior o una junta de revisión/juez
Advertencia	Identificador de si se dio una advertencia al recluso antes de aplicar la sanción disciplinaria
Infracción	Identificador de si las sanciones disciplinarias aplicadas en el incidente violan las políticas y/o la legislación nacional
Apelación	Identificador de si el recluso apeló la sanción disciplinaria
Resultado de la apelación	Resultado de la apelación del recluso(a), si corresponde
ID del empleado	Identificador único del empleado que recomienda la sanción
Sexo	Sexo del empleado que recomienda la sanción
Edad	Edad del empleado que recomienda la sanción
Origen étnico	Origen étnico del empleado que recomienda la sanción
Experiencia	Años de experiencia del empleado que recomienda la sanción
Rango	Rango jerárquico del empleado que recomienda la sanción
DATOS SOBRE EL RECLUSO	
Unidad de análisis	Descripción
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) afectado(s) por sanción disciplinaria
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID de la sanción	Identificador único de la sanción disciplinaria
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado
Edad	Edad del recluso(a) implicado
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado

Recuadro 0.12 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre sanciones en los Estados Unidos.

Recuadro 0.12

Datos sobre sanciones, Oficina de Estadísticas Judiciales de los Estados Unidos

La Oficina de Estadísticas Judiciales (BJS) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos está obligada por la Ley del Primer Paso de 2018 a recopilar y producir información, a través del programa Nacional de Estadísticas sobre Reclusos, sobre una variedad de temas, incluyendo las características demográficas de los prisioneros federales que han recibido sanciones disciplinarias. La información es registrada por la Oficina Federal de Prisiones y compartida con la BJS. La información es desagregada por sexo, raza, origen étnico y edad. Los datos también están disponibles por institución y gravedad del acto prohibido cometido por el recluso. Tabla 0.19 contiene los datos seleccionados.

Tabla 0.19 **Presos federales citados por actos prohibidos que dieron lugar a reducción de recompensas, incentivos o créditos de tiempo, 2019 y 2020**

<i>Característica</i>	<i>2019</i>		<i>2020</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Total de reclusos federales citados por actos prohibidos	54 848	100.0	45 838	100.0
Sexo				
Hombre	51 668	94.2	42 826	93.4
Mujer	3 180	5.8	3 012	6.6
Raza				
Blanca	29 809	54.4	24 408	53.2
Negra	22 572	41.1	19 517	42.6
Asiática/Nativos hawaianos/Isleños del Pacífico	648	1.2	450	1.0
Indios americanos/Nativos de Alaska	1 819	3.3	1 463	3.2
Origen étnico				
Hispano	17 330	31.6	14 006	30.6
No hispano	37 518	68.4	31 832	69.4
Edad				
19 años o menos	211	0.4	139	0.3
20–24	4 314	7.9	3 319	7.2
25–29	9 905	18.1	7 905	17.2
30–34	11 243	20.5	9 651	21.1
35–39	10 752	19.6	8 952	19.5
40–44	7 842	14.3	6 731	14.7

45–49	4 834	8.8	4 184	9.1
50–54	2 740	5.0	2 354	5.1
55–59	1 651	3.0	1 462	3.2
60–64	815	1.5	686	1.5
Más de 65	541	1.0	455	1.0

Fuente: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Estadísticas de Justicia, *Estadísticas sobre reclusos federales recopiladas en virtud de la Ley del Primer Paso de 2021* (2021). Disponible en <https://bjs.ojp.gov/library/publications/federal-prisoner-statistics-collected-under-first-step-act-2021>.

3.5.2 Revisiones

Las revisiones deben llevarse a cabo de conformidad con las obligaciones previstas en la legislación internacional y teniendo en cuenta los estándares y normas internacionales.⁴⁵ Si no son llevadas a cabo adecuadamente, pueden dañar la dignidad y el derecho a la privacidad del recluso y por esta razón deben ser documentadas cuidadosamente. Además, deben ser realizadas en una manera que respete los principios de proporcionalidad, legalidad y necesidad. Documentar las revisiones puede generar información sobre potenciales problemas, como el motivo principal de la revisión, el número de revisiones por sede y nivel de seguridad, los tipos de revisiones realizadas (individuales o en celdas), el tipo de empleados involucrados y otro tipo de información. Como se señala en las Reglas Nelson Mandela, el sistema penitenciario debe llevar registros apropiados de las revisiones que incluyan además la identidad de quienes las realicen. Los datos producidos pueden ayudar a las autoridades a identificar oportunidades para mejorar sus operaciones y, al mismo tiempo, garantizar que se respeten los derechos de los presos.

Para generar estadísticas relevantes a nivel de revisión, de empleado y de recluso, es importante poder vincular los datos entre estos niveles. Dado que una sola revisión puede afectar a varios reclusos e involucrar a varios miembros del personal, el papel de las variables de identificador único es poder crear vínculos y permitir que el sistema penitenciario genere estadísticas utilizando diferentes unidades de análisis. Por ejemplo, un funcionario penitenciario podría estar interesado en obtener más información sobre las características de los empleados penitenciarios que estuvieron involucrados en una revisión específica. Al filtrar el ID de la revisión, estarían disponibles los detalles de todos los empleados involucrados. En resumen, los datos de la sanción y de los reclusos afectados deben registrarse por separado, con identificadores únicos que proporcionen los medios para vincular los datos relevantes y generar estadísticas agregadas valiosas.

Tabla 0.20 destaca las variables propuestas para la dimensión de revisiones. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.20 **Variables propuestas para la dimensión de revisiones**

⁴⁵ Reglas Nelson Mandela 50–53.

DATOS SOBRE LAS REVISIONES

Unidad de análisis	Descripción
Revisiones	Revisión realizada por el personal en el centro penitenciario
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID de la revisión	Identificador único del evento de revisión
Fecha y hora	Fecha y hora del evento de revisión
Advertencia	Identificador de si se dio una advertencia a los reclusos antes de la revisión
Tipo	Tipo de revisión (es decir, revisión personal, revisión de la celda, revisión del área)
Razón	Motivo de la revisión
Resultado	Identificador de si se encontraron artículos ilícitos durante la revisión
Tipo de artículo	Tipo de artículo ilícito encontrado durante la revisión
Cantidad de artículos	Número de artículos encontrados de un tipo específico
Unidad de los artículos	Unidad de medida (por ejemplo, kilogramos o píldoras)
Revisión	Identificador de si la revisión fue supervisada por un oficial superior o una junta/juez de revisión (si corresponde)
Infracción	Identificador de si la revisión aplicada en el incidente viola la política y/o la ley nacional

DATOS DEL PERSONAL

Unidad de análisis	Descripción
Empleado(a)	Empleado(s) individual(es) involucrado(s) en la realización de la revisión
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID de la revisión	Identificador único del evento de revisión
ID del empleado	Identificador único del empleado(a) que llevó a cabo la revisión
Sexo	Sexo del empleado(a) que llevó a cabo la revisión
Edad	Edad del empleado(a) que llevó a cabo la revisión
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a) que llevó a cabo la revisión
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a) que llevó a cabo la revisión
Rango	Rango jerárquico del empleado(a) que llevó a cabo la revisión

DATOS SOBRE EL RECLUSO

Unidad de análisis	Descripción
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) sujeto(s) a la revisión
Variable	Descripción

ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID de la revisión	Identificador único del evento de revisión
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado
Edad	Edad del recluso(a) implicado
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado
Sanción	Identificador de si el recluso fue sancionado como resultado de la revisión
ID de la sanción	Identificador único de la sanción (si procede)

Recuadro 0.13 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre revisiones en el Reino Unido.

Recuadro 0.13

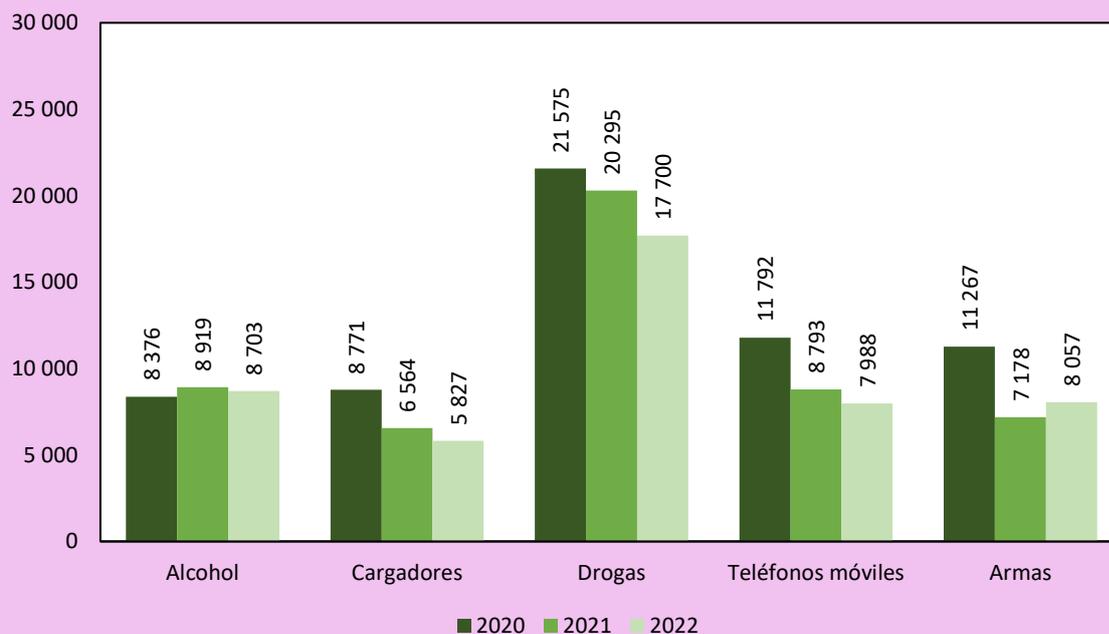
Datos sobre revisiones, Reino Unido

En el Reino Unido, el Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Su Majestad (HMPPS) es una agencia ejecutiva del Ministerio de Justicia. Su objetivo es ayudar a los servicios penitenciarios y de libertad condicional a trabajar en conjunto para la gestión de los perpetradores a lo largo de sus sentencias. El HMPPS publica el Resumen Anual, que incluye datos sobre artículos ilícitos encontrados en las prisiones (equipos de destilación, equipos relacionados con las drogas, tarjetas de memoria, tarjetas SIM, tabaco y otros). Dichos datos pueden ayudar al sistema penitenciario a realizar un seguimiento del tipo y el número de artículos ilícitos descubiertos en los centros penitenciarios, y se puede dar seguimiento a las tendencias a lo largo del tiempo para evaluar si las contramedidas de seguridad están dando los resultados esperados.

Ilustración 0.2 destaca el número de incidentes en los que se encontraron alcohol, cargadores, drogas, teléfonos móviles y armas en prisiones de Inglaterra y Gales. Se debe tener en cuenta que los cambios en el número de hallazgos podrían no estar relacionados con el número de artículos presentes en las prisiones, sino que podría ser resultado de un cambio en el número de revisiones que se realizan. Se debe tener cuidado de interpretar estos números correctamente y puede ser más significativo declarar cuántos hallazgos se realizaron en comparación con el número total de revisiones realizadas.

El Resumen Anual proporciona información sobre otros artículos ilícitos (equipos de destilación, equipos relacionados con las drogas, tarjetas de memoria, tarjetas SIM, tabaco y otros) y un desglose detallado sobre el tipo de drogas encontradas. Por ejemplo, de todos los incidentes en los que se encontraron drogas en el año que finalizó en marzo de 2022, en el 18.8 por ciento se encontró cannabis y en el 10.6 por ciento, cocaína.

Ilustración 0.2 Número de incidentes en los que se encontraron artículos ilícitos en prisiones de Inglaterra y Gales



Fuente: Reino Unido, Ministerio de Justicia, *Resumen anual HMPPS 2021/22* (Reino Unido, 2022). Disponible en www.gov.uk/government/statistics/hmpps-annual-digest-april-2021-to-march-2022 .

3.5.3 Incidentes con reclusos

La Regla número 1 de las Reglas Nelson Mandela señala que el sistema penitenciario tiene la obligación de garantizar la seguridad de todas las personas que conviven dentro de sus instalaciones. Por lo tanto, es imperativo que se registre cualquier incidente o evento que pueda poner en peligro la integridad mental y física de las personas que están en el entorno penitenciario. Los sistemas deben registrar información sobre una variedad de incidentes, como disturbios, peleas, autolesiones, protestas, intentos de fuga, daños a la infraestructura y tomas de rehenes. Esta información debe desagregarse por tipo de sede y población, incluyendo las poblaciones vulnerables. La recolección de dicha información puede nutrir las políticas penitenciarias con respecto a cómo prevenir incidentes futuros y gestionar mejor el riesgo.

Para generar estadísticas relevantes a nivel de incidente, recluso y miembro del personal, es importante poder vincular datos entre estos niveles. Dado que en un solo incidente pueden estar involucrados varios reclusos y miembros del personal, el papel de las variables de identificador único es poder crear vínculos y permitir que el sistema penitenciario genere estadísticas utilizando diferentes unidades de análisis. Por ejemplo, un funcionario penitenciario podría estar interesado en obtener más información sobre las características de los reclusos que estuvieron involucrados en un incidente específico (p. ej. una huelga de hambre). Al filtrar el ID del incidente, estarían disponibles los detalles de todos los reclusos involucrados. En resumen, los datos del incidente, de los reclusos afectados y de los empleados involucrados deben registrarse por separado, con identificadores únicos que proporcionen los medios para vincular los datos relevantes y generar estadísticas agregadas valiosas.

Tabla 0.21 destaca las variables propuestas para la dimensión de incidentes con presos. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.21 **Variables propuestas para la dimensión de incidentes con los reclusos**

DATOS DEL INCIDENTE	
Unidad de análisis	Descripción
Incidente	Incidentes individuales ocurridos dentro de las instalaciones de una prisión
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID del incidente	Identificador único del incidente
Tipo de incidente	Tipo de incidente (p. ej., disturbio, intento de fuga, autolesión, protesta, huelga de hambre)
Detalles del incidente	Descripción del incidente específico
Ubicación	Ubicación del incidente (por ejemplo, celda, cafetería, aula, espacio para visitantes)
Fecha y hora	Fecha y hora del incidente
Resultado	Resultado del incidente
Participantes	Número de reclusos implicados en el incidente
DATOS DEL PERSONAL	
Unidad de análisis	Descripción
Empleado(a)	Empleado(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID del incidente	Identificador único del incidente
ID del empleado	Identificador único del empleado(a) involucrado en el incidente
Sexo	Sexo del empleado(a) involucrado en el incidente
Edad	Edad del empleado(a) involucrado en el incidente
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a) involucrado en el incidente
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a) involucrado en el incidente
Rango	Rango jerárquico del empleado(a) involucrado en el incidente
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el empleado(a) durante el incidente (si corresponde)
DATOS SOBRE EL RECLUSO	
Unidad de análisis	Descripción
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario

ID del incidente	Identificador único del incidente
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado
Edad	Edad del recluso(a) implicado
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el recluso(a) durante el incidente (si corresponde)

Recuadro 0.14 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre incidentes en México.

Recuadro 0.14 Datos sobre incidentes, México

En México, la información nacional sobre incidentes es registrada mensualmente por el Sistema Penitenciario Federal. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) genera anualmente un censo nacional de prisiones que utiliza información federal y local desagregada por número de incidentes, estado y tipo de incidentes. Registrar esta información puede ser muy difícil, especialmente en países como México que tienen más de un sistema penitenciario. Sin embargo, el esfuerzo vale la pena, ya que permite a las distintas autoridades tener una mejor idea de la seguridad y la estabilidad de los distintos sistemas penitenciarios que operan en un país.

La información presentada en la Tabla 0.22 destaca el tipo de incidentes que se están produciendo por estado y su frecuencia por cada 1,000 reclusos. La información disponible a nivel de sede ofrecería más detalles y permitiría al sistema penitenciario identificar los tipos de incidentes que ocurren en cada sede y diseñar una política específica para prevenir incidentes futuros en esa sede. Combinada con información más detallada sobre los incidentes y las características de los reclusos involucrados, esto permitiría una política más específica que se ajuste a la realidad de cada sede.

Tabla 0.22 Incidentes en cárceles por cada 1,000 reclusos por estado y tipo, 2022

<i>Estado</i>	<i>Total</i>	<i>Fuga</i>	<i>Intento de fuga</i>	<i>Motin</i>	<i>Riña/palea</i>	<i>Daños a la infraestructura penitenciaria</i>	<i>Manifestaciones (por ejemplo, huelga de hambre)</i>	<i>Otro</i>
México	10.9	0.0	0.0	0.0	4.5	0.2	0.1	5.9
Federal	44.9	0.0	0.0	0.0	22.9	0.0	0.1	21.9
Aguascalientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
Baja California	6.9	0.0	0.1	0.0	6.6	0.0	0.2	NA
Baja California Sur	11.0	0.0	0.0	0.0	10.1	0.0	0.8	NA

Campeche	22.8	0.0	0.8	2.5	17.7	1.7	0.0	NA
Coahuila de Zaragoza	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
Colima	33.0	0.0	0.0	0.0	12.6	7.1	0.0	13.4
Chiapas	13.9	0.0	0.6	0.6	3.8	0.0	4.5	4.3
Chihuahua	28.6	0.0	0.1	0.0	1.1	0.9	0.0	26.5
Ciudad de México	0.2	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	NA
Durango	7.6	0.0	0.0	0.0	1.8	0.5	0.0	5.3
Guanajuato	1.8	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	1.7
Guerrero	0.7	0.0	0.0	0.0	0.2	0.2	0.2	NA
Hidalgo	3.4	0.4	0.0	0.0	1.5	0.0	0.2	1.3
Jalisco	3.8	0.0	0.0	0.0	2.3	0.0	0.0	1.5
México	9.6	0.0	0.0	0.0	3.0	0.0	0.0	6.6
Michoacán de Ocampo	23.7	0.0	0.0	0.2	2.2	0.2	0.0	21.2
Morelos	2.4	0.0	0.0	0.0	2.4	0.0	0.0	NA
Nayarit	12.7	0.0	0.5	0.0	12.2	0.0	0.0	NA
Nuevo León	36.8	0.0	0.0	0.0	16.3	0.0	0.0	20.5
Oaxaca	14.6	0.0	0.0	0.0	9.7	4.6	0.2	NA
Puebla	0.3	0.2	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	NA
Querétaro	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
Quintana Roo	1.4	0.0	1.0	0.0	0.3	0.0	0.0	NA
San Luis Potosí	2.8	0.0	0.0	0.4	1.2	0.0	0.0	1.2
Sinaloa	0.7	0.2	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	NA
Sonora	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
Tabasco	2.0	0.7	0.0	0.0	1.4	0.0	0.0	NA
Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
Tlaxcala	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	NA
Veracruz de Ignacio de la Llave	12.3	0.0	0.0	0.0	3.9	0.0	0.0	8.4
Yucatán	3.6	0.0	0.0	0.0	3.6	0.0	0.0	NA
Zacatecas	15.4	0.0	0.0	0.4	13.3	0.4	0.0	1.3

Fuente: México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2022* (México, 2022). Disponible en www.inegi.org.mx/programas/cnsipee/2022/.

3.6 Datos sobre la conducta del personal

La tercera de las Reglas Nelson Mandela establece que el encarcelamiento es aflictivo por despojar a la persona de la libertad y la libre determinación y, como tal, el sistema penitenciario no debe agravar el sufrimiento ya inherente al encarcelamiento. En otras palabras, las personas son enviadas a prisión como castigo, no para recibir castigos (adicionales). Las instalaciones penitenciarias, cuando no están bien administradas o supervisadas, pueden convertirse en entornos donde puede darse la violación de los derechos humanos y el mal trato de los reclusos con impunidad.

Para salvaguardar los derechos básicos de los reclusos frente a una mala gestión y posibles abusos, es básico contar con un personal profesional. Además, debe existir un sistema de trabajo que permita a los reclusos presentar solicitudes y quejas con respecto a su tratamiento o sus condiciones de encarcelamiento.

Esta área temática también abarca el uso de la fuerza por parte del personal penitenciario. Como se señala en la Regla 82 de las Reglas Nelson Mandela, el personal no debe aplicar la fuerza en sus relaciones con los reclusos, excepto en circunstancias estrictamente limitadas y específicas.

3.6.1 Quejas

La calidad de la prisión dependerá del personal que la dirige, por lo que es vital que haya profesionalismo y una supervisión adecuada. El personal penitenciario ejerce un gran control sobre la vida de los reclusos, por lo tanto, es necesario garantizar que su comportamiento esté sujeto a la legislación local y a los tratados, reglas y normas internacionales. Los reclusos deben ser informados sobre las regulaciones penitenciarias, sus derechos durante el encarcelamiento y su derecho a presentar quejas al ingresar.⁴⁶ Dichas quejas deben ser registradas y sistematizadas para que puedan ser abordadas. Estos datos permiten a la administración revisar, entre otros aspectos, el número de quejas recibidas, los tipos de quejas recibidas y el porcentaje de quejas que fueron abordadas con éxito.

La revisión de las quejas debe contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas y garantizar el profesionalismo del personal y el trato humano de los reclusos. Este proceso comienza registrando las quejas de manera consistente, desglosándolas por tipo, por ejemplo, quejas sobre el personal, las revisiones, las sanciones, el acceso a los asesores legales o los servicios de alimentación, el estatus de la investigación y las características del denunciante. Cabe señalar que esta dimensión se enfoca en las quejas presentadas directamente por los reclusos, pero también podría incluir las quejas hechas a nombre del recluso por su asesor legal, un familiar o cualquier otra persona que tenga conocimiento de su caso.

Cabe señalar que las Reglas Nelson Mandela especifican que, tras solicitarlo, debería ser posible presentar quejas de manera confidencial y, en esos casos, podrían no estar disponibles los detalles de los reclusos para fines estadísticos.

Tabla 0.23 destaca las variables propuestas para la dimensión de quejas. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.23 Variables propuestas para la dimensión de quejas

⁴⁶ Reglas Nelson Mandela 54–57.

DATOS DE LA QUEJA	
Unidad de análisis	Descripción
Queja	Quejas individuales presentadas a la administración penitenciaria
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID de la queja	Identificador único de la queja
Tipo	Tipo de queja (p. ej., conducta del personal, acceso legal, condiciones penitenciarias)
Fecha de registro	Fecha de registro de la queja
Fecha de resolución	Fecha de resolución de la queja
Estatus	Estatus de la investigación
Resultado	Resultado de la investigación
Respuesta	Indicador de si la administración penitenciaria atendió la denuncia justificada
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)
Sexo	Sexo del recluso(a)
Edad	Edad del recluso(a)
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a)
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a)
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado
Presentada por	Identificador de quién presentó la queja (por ejemplo, el recluso, un familiar, su representante legal)

Recuadro 0.15 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre quejas en Nueva Zelanda.

Recuadro 0.15

Datos sobre quejas, Nueva Zelanda

El Departamento de Correcciones de Nueva Zelanda produce datos sobre quejas, los cuales están desagregados por institución, tipo de queja, tiempo de respuesta y período. También comparte información sobre quejas relacionadas con los servicios de escolta y custodia judicial, el Registro de Notificación a las Víctimas y correo penitenciario no deseado. Tabla 0.24 contiene datos de quejas seleccionadas.

Registrar información sobre el tipo y la ubicación de las quejas puede ofrecer al sistema penitenciario una gran cantidad de retroalimentación sobre sus operaciones, desafíos y las mejoras que se necesitan. Visto a través de este prisma, registrar los datos de las quejas de manera confiable y consistente puede ser un activo para el sistema penitenciario que le permita mejorar las condiciones de custodia.

Tabla 0.24 **Número de quejas por categoría y año**

<i>Categoría</i>	<i>2019–2020</i>	<i>2020–2021</i>	<i>2021–2022</i>
Comunicaciones	977	1 005	896
Servicios alimenticios	430	451	546
Servicios médicos	1 636	1 516	1 166
Faltas de conducta	146	118	115
Otras	1 682	1 810	1 548
Visitantes personales y oficiales	260	196	217
Condiciones penitenciarias	511	614	631
Trabajo penitenciario y remuneración	236	247	254
Gestión de los reclusos	466	535	620
Bienes del recluso	2 351	2 270	1 979
Peticiones de los reclusos	760	914	766
Bienestar de los reclusos	649	777	592
Recreación, ejercicio y deporte	100	142	126
Clasificación de seguridad	410	495	419
Gestión de sentencias	299	295	269
Conducta y actitud del personal	1 248	1 381	1 260
Liberación y remoción temporal	29	19	22
Traslados y movimientos	377	504	474
Total	12 567	13 289	11 900

Fuente: Nueva Zelanda, Departamento de Correcciones, "Estadísticas sobre quejas". Disponible en www.corrections.govt.nz/resources/statistics/complaints_statistics .

3.2.6 Uso de la fuerza

El personal penitenciario requiere reglas claras con respecto al uso de la fuerza para evitar que se creen entornos abusivos o se ocasione daño físico o mental a los reclusos cuando se recurra a la fuerza. Las Reglas Nelson Mandela establecen que no se debe utilizar la fuerza contra los reclusos, salvo en un número limitado de circunstancias. Además, el personal penitenciario que aplique la fuerza no debe usar más de lo estrictamente necesario e informar dichos incidentes de inmediato.⁴⁷ Es necesario llevar un registro cuidadoso de los incidentes de uso de la fuerza para aprender de ellos y buscar estrategias para anticipar los riesgos y reducir el número de situaciones que requieran el

⁴⁷ Regla 82 de las Reglas Nelson Mandela.

uso de la fuerza. Entre la información que se puede generar sobre esta dimensión clave está el tipo de fuerza aplicada, los detalles sobre el empleado que aplicó la fuerza y detalles sobre el recluso sujeto a ella.

Para generar estadísticas relevantes a nivel del incidente, del empleado y de los reclusos individuales, es importante poder vincular los datos entre estos niveles. Dado que un solo incidente puede involucrar a varios reclusos y a varios miembros del personal, el papel de las variables de identificador único es poder crear vínculos y permitir que el sistema penitenciario genere estadísticas utilizando diferentes unidades de análisis. Por ejemplo, un funcionario penitenciario podría estar interesado en obtener más información sobre las características de los empleados penitenciarios que estuvieron involucrados en un incidente específico. Al filtrar el ID del incidente, estarían disponibles los detalles de todos los empleados penitenciarios que estuvieron involucrados. En resumen, los datos de la sanción y de los reclusos afectados deben registrarse por separado, con identificadores únicos que proporcionen los medios para vincular los datos relevantes y generar estadísticas agregadas valiosas.

Tabla 0.25 destaca las variables propuestas para esta dimensión. En el anexo se incluyen más detalles, categorías (mínimas) sugeridas y notas.

Tabla 0.25 **Variables propuestas para la dimensión de uso de la fuerza**
(Dimensión central)

DATOS SOBRE EL INCIDENTE	
Unidad de análisis	Descripción
Incidente	Incidente en el que se aplicó el uso de la fuerza contra el recluso(s)
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID del incidente	Identificador único del incidente de uso de la fuerza
Tipo	Tipo de uso de la fuerza
Fecha y hora	Fecha y hora del incidente de uso de la fuerza
Razón	Motivo principal del uso de la fuerza
Naturaleza del uso de la fuerza	Uso planificado de la fuerza o uso reactivo de la fuerza
Orden	Identificador de si un oficial superior le ordenó al empleado usar la fuerza
Infracción	Identificador de si el uso de la fuerza, tal como fue aplicada en el incidente, viola la política y/o ley nacional
DATOS DEL PERSONAL	
Unidad de análisis	Descripción
Empleado(a)	Empleado(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID del incidente	Identificador único del incidente de uso de la fuerza

ID del empleado	Identificador único del empleado(a)
Sexo	Sexo del funcionario penitenciario involucrado en el incidente de uso de la fuerza
Edad	Edad del funcionario penitenciario involucrado en el incidente de uso de la fuerza
Origen étnico	Origen étnico del funcionario penitenciario involucrado en el incidente de uso de la fuerza
Experiencia	Años de experiencia del funcionario penitenciario involucrado en el incidente de uso de la fuerza
Rango	Rango jerárquico del funcionario penitenciario involucrado en el incidente de uso de la fuerza
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el empleado(a) durante el incidente (si corresponde)
DATOS SOBRE EL RECLUSO	
Unidad de análisis	Descripción
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente
Variable	Descripción
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario
ID del incidente	Identificador único del incidente de uso de la fuerza
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a) (por ejemplo, número de recluso)
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado
Edad	Edad del recluso(a) implicado
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado
Primeros auxilios	Identificador de si el recluso recibió primeros auxilios después (y como resultado) del uso de la fuerza
Asistencia médica	Identificador de si el recluso recibió tratamiento médico después (y debido a) el uso de la fuerza
Resultado físico	Resultado físico del incidente de uso de la fuerza
Sanción	Identificador de si el recluso fue sancionado como resultado del incidente
ID de la sanción	Identificador único de la sanción (si procede)
Advertencia	Identificador de si se dio una advertencia al sujeto antes del uso de la fuerza

Recuadro 0.16 presenta un ejemplo sobre la recolección de datos sobre el uso de la fuerza en Canadá.

Recuadro 0.16

Datos sobre el uso de la fuerza, Canadá

No todas las estadísticas penitenciarias deben ser producidas por el sistema penitenciario. Las entidades de supervisión externa están en una posición ideal para recolectar datos sobre cuestiones sensibles y confidenciales, como las quejas o las inspecciones. Al asignar estas tareas a terceros, el sistema penitenciario puede evitar situaciones de conflicto de intereses y recibir retroalimentación que se ve menos afectada por el sesgo y que puede ser esencial para su correcto funcionamiento.

La misión de la Oficina del Investigador Correccional en Canadá es garantizar el trato justo y humano de las personas que cumplen condenas federales. Esto se hace llamando la atención sobre las obligaciones de derechos humanos y responsabilizando al sistema de administrar las correcciones federales conforme a la ley, las políticas y siguiendo un proceso justo de adopción de decisiones. Esta oficina tiene el mandato de la Parte III de la Ley de Correcciones y Libertad Condicional para actuar como Defensor del Pueblo independiente en favor de las personas bajo la custodia o supervisión del Servicio Correccional de Canadá. La función principal de esta oficina es investigar y resolver las quejas individuales bajo su jurisdicción.

La Oficina del Investigador Correccional genera un informe anual que cubre estadísticas sobre quejas, uso de la fuerza e incidentes revisados. La información sobre el uso de la fuerza está desagregada por región, tipo de sede (hombres/mujeres) y tipo de medida. La tabla 3.26 contiene datos seleccionados.

Tabla 0.26 Frecuencia de las medidas de uso de la fuerza más aplicadas en las instituciones de mujeres, 2021–2022

<i>Medida</i>	<i>Frecuencia</i>
Manipulación física	76
Intervención verbal	76
Equipo de restricción	47
Aerosol inflamatorio (AI) o agente químico (AQ)	24
Apuntar con AI o AQ dando órdenes verbales	16
Sujetadores suaves	5
Equipo de respuesta a emergencias	4
Porra	1
Total	249

Fuente: Canadá, Oficina del Investigador Correccional, *Informe Anual 2021–2022* (Canadá, 2022). Disponible en <https://oci-bec.gc.ca/en/reports/annual>

PARTE III: IMPLEMENTACIÓN

La recolección de los datos sugeridos en el marco que se presenta en la parte II es solo el primer paso del proceso de producción de datos estadísticos de alta calidad. Para que los datos sean útiles en la práctica, deben transformarse en información útil para los responsables de la adopción de decisiones a través de un análisis riguroso. El capítulo 0 ofrece una breve descripción de dos tipos de análisis (descriptivo e inferencial) que deben considerar los responsables de la adopción de decisiones. Ya que no todos los sistemas penitenciarios tendrán la capacidad interna para realizar análisis estadísticos sofisticados, el capítulo concluye con un debate sobre el potencial de establecer alianzas para asuntos relacionados con los datos.

El capítulo 5 ofrece información básica sobre la gobernanza de datos y analiza brevemente la recolección, la calidad y la difusión de los datos. Todos esos aspectos son esenciales para garantizar que se recolecten, produzcan y difundan satisfactoriamente datos que aporten un valor público añadido.

Este repaso general analiza algunas de las consideraciones básicas que podrían tenerse en cuenta durante el proceso de puesta en práctica del marco presentado en los presentes lineamientos. Se discutirá brevemente lo siguiente: la colaboración interinstitucional; los formatos estandarizados; los identificadores únicos; la privacidad y seguridad y la difusión de los datos. Para ver una discusión más completa sobre el desarrollo de un sistema de estadísticas de justicia penal, consulte la próxima publicación de la UNODC dedicada a este tema.⁴⁸

Facilitar la colaboración interinstitucional

La colaboración interinstitucional es importante para alinear y armonizar los esfuerzos para implementar el marco propuesto y aumentar el valor de los datos. Un paso básico para armonizar las estadísticas de delincuencia en cualquier país es desarrollar una clasificación nacional de delitos que esté alineada con la ICCS y a la que se adhieran todas las instituciones pertinentes. La implementación de la clasificación internacional puede ofrecer un punto de partida que reúna a distintas instituciones y estimule una discusión más amplia sobre la disponibilidad, la calidad y la estandarización de los datos dentro del sector de la justicia penal.

La colaboración efectiva también es vital para priorizar (partes de) el marco actual, garantizar la comparabilidad entre los datos producidos por distintas agencias y evitar la duplicación de esfuerzos. La coordinación entre las diferentes instituciones del sistema de justicia penal también puede resultar vital, ya que los resultados de una institución pueden servir como insumo para otra. Por ejemplo, los perpetradores sentenciados que sean dirigidos al sistema penitenciario por los tribunales representan estadísticas de salida para los tribunales y estadísticas de entrada para el sistema penitenciario.

La colaboración interinstitucional apoya además a concluir la evaluación del sistema actual de estadísticas de justicia penal. Ello permitirá a los distintos actores interesados identificar dónde se tienen los datos a cada momento, si esos datos son compatibles con el marco propuesto y qué brechas existen.

⁴⁸ *Directrices para la gobernanza de datos administrativos en el sistema de justicia penal* (publicación de las Naciones Unidas, de próxima publicación).

Se recomienda facilitar la colaboración interinstitucional estableciendo un mecanismo de coordinación formal o informal que reúna a intervalos regulares a los diferentes organismos que trabajan en la puesta en práctica del marco. Una manera de formalizar esta colaboración es mediante la redacción de un Memorando de Entendimiento que aclare las funciones y responsabilidades, detalle los objetivos y establezca plazos concretos.

Estandarizar formatos de datos y protocolos de transferencia de datos

Tener formatos y protocolos de transferencia de datos estándar es crucial para garantizar la interoperabilidad de los datos de una institución a otra. El marco presentado en los presentes lineamientos ofrece orientación sobre los tipos de datos que se deben recolectar utilizando variables estandarizadas y categorías de respuesta. Sin embargo, es igual de importante en qué formato se almacenan los datos y cómo son compartidos.

Cualquier recolección de datos produce un conjunto de datos, que es una colección de datos o información que generalmente tiene una estructura predeterminada (con un formato estandarizado normalmente tabulado con filas y columnas, al igual que una hoja de cálculo de Excel estándar). En el caso de los microdatos tabulares, cada columna de una tabla representa una variable particular (por ejemplo, la edad de la víctima) y cada fila corresponde a un registro particular en el conjunto de datos (por ejemplo, una causa judicial específica). Las recolecciones de datos administrativos generalmente son almacenadas en conjuntos de datos estructurados que pueden tener distintos formatos (por ejemplo, XML, CSV, SQL, XLSX o JSON) dependiendo del sistema implementado en la institución correspondiente. Preferiblemente las agencias involucradas se deberían poner de acuerdo sobre qué formato de datos utilizar antes de que se lleve a cabo la puesta en práctica del marco.

Además, se deben especificar claramente los protocolos mediante los cuales se transferirán los datos y metadatos administrativos (consulte el Recuadro 0.1). Estos protocolos varían de un país a otro e incluso pueden variar de una autoridad administrativa a otra del mismo país. Esto es en gran medida resultado del nivel de madurez del sistema de TI de los distintos proveedores de datos y la institución responsable de cotejarlos. Asumiendo que los datos basados en incidentes se recopilen en formato electrónico, los proveedores de datos pueden enviar archivos de datos a la institución responsable o la institución podría extraer los datos directamente de la fuente de datos administrativos.

Asignar identificadores únicos

El uso de identificadores únicos juega un papel fundamental en la gestión de los datos, ya que permite vincular con precisión registros individuales. Los identificadores únicos son códigos alfanuméricos o números asignados a individuos o entidades dentro de un sistema. Como implica el término "único", dos registros no pueden tener el mismo identificador. Esto facilita la vinculación de los datos entre distintos conjuntos de datos. Para el sistema penitenciario, esta propiedad es especialmente importante para conectar la información relacionada con los reclusos, su reintegración, la seguridad y su conducta. Por ejemplo, tal y como lo propone el marco actual, se puede utilizar un identificador único para vincular todos los registros asociados con un recluso particular, incluyendo los datos sobre su perfil, su participación en programas y su posible participación en incidentes de seguridad.

Considerando el sistema de justicia penal en su totalidad, también se pueden utilizar identificadores únicos para intercambiar datos entre la policía, la fiscalía, los tribunales y el sistema penitenciario. Dicho sistema interoperable de datos administrativos permitiría el seguimiento de las causas en todo el sistema y puede ofrecer un vistazo más profundo al funcionamiento del sistema de justicia penal. Por ejemplo, es posible rastrear a un perpetrador específico en un caso registrado por la policía, comprender mejor la decisión de procesar y documentar información sobre los resultados de la sentencia y evaluar los efectos del tratamiento de rehabilitación (lo que podría ser particularmente relevante para investigar la reincidencia).

Al implementar identificadores únicos, es crucial desarrollar un formato estandarizado con convenciones fijas de nomenclatura e implementar validaciones robustas para evitar la creación de identificadores no válidos o duplicados. Además, se debe establecer una orientación clara con respecto a la gestión y el retiro de los identificadores únicos.

Garantizar la privacidad y seguridad de los datos

La privacidad y la seguridad de los datos son un pilar de la producción estadística, siendo la privacidad, la seguridad y la confidencialidad elementos importantes de los principios fundamentales de las estadísticas oficiales.⁴⁹ Las estadísticas nacionales son agregadas a partir de registros individuales y, a menudo, contienen información personal; por lo tanto, se deben implementar mecanismos de seguridad para preservar la confidencialidad y garantizar que solo el personal autorizado tenga acceso a los datos y solo cuando sea necesario. El creciente uso, disponibilidad y acceso a los datos plantea una serie de preguntas no solo sobre los aspectos éticos de su uso, recolección, tratamiento y almacenamiento, sino también sobre la responsabilidad, la rendición de cuentas, la equidad y el respeto de los derechos humanos en relación con los datos. Dado que es difícil ganarse la confianza y mantenerla, y aún más difícil restaurarla, preservar la confianza del público ha sido y seguirá siendo crucial para los gobiernos. Esto requiere que los datos sean manejados teniendo en cuenta las inquietudes relacionadas con la ética, la privacidad y la seguridad.⁵⁰

El término *ética* se refiere a las formas en que se manejan los datos sin causar daño directo o indirecto a nadie. La legislación es una vía para garantizar una administración y uso éticos de la información personal en el sector de la justicia penal. Los países pueden tener requisitos formales que establezcan los principios para recolectar, procesar, compartir, acceder y reutilizar datos con el fin de prevenir y sancionar cualquier comportamiento ajeno al interés público.

Privacidad es un concepto que se aplica a los sujetos de los datos. La persona cuyos datos sean recopilados debe conocer el propósito y se debe proteger su privacidad. Es posible que las personas no sean conscientes del valor de hacer que sus datos sean accesibles y puedan temer que el estado las esté "vigilando".

Seguridad se refiere a las medidas adoptadas para evitar el acceso o uso no autorizado de los datos. Las personas deben saber que se están haciendo esfuerzos para garantizar que se respete su

⁴⁹ [A/RES/68/261](#).

⁵⁰ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *The Path to Becoming a Data-Driven Public Sector* (París, OECD Publishing, 2019)

privacidad y que pueden confiar en que el gobierno manejará su información personal, y los protegerá de los riesgos potenciales asociados con la forma en que los gobiernos manejan esos datos.

Promover la difusión y el uso de datos

Los datos y las estadísticas solo son valiosos si se utilizan. En otras palabras, el valor de las estadísticas sobre delincuencia y justicia penal no debe solo medirse por la calidad de los datos (como se analiza en la sección 0), sino también por su uso potencial para la adopción de decisiones estratégicas en distintos niveles del gobierno, su uso por parte de la sociedad en general y su contribución práctica para lograr una justicia justa y equitativa para todos. Para permitir su uso y reutilización, la fiscalía y los tribunales deben estudiar las necesidades de los usuarios internos y externos, y considerar el desarrollo de una estrategia personalizada de difusión de datos (ver sección 0).

4. Cómo utilizar los datos

Es esencial tener buenas estadísticas de justicia penal para comprender y tratar de moldear el desarrollo social.⁵¹ En el anexo del presente documento se especifican las variables sugeridas asociadas a las dimensiones del marco estadístico descrito en la parte II. Estas variables proporcionan los puntos básicos que el sistema penitenciario debe esforzarse por recolectar si quiere producir y utilizar estadísticas relevantes que ofrezcan una base para mejorar la adopción de decisiones y para una mayor transparencia.

En general, se pueden realizar dos tipos de análisis: descriptivos e inferenciales. A continuación, se ofrece una breve descripción de ambos tipos, respaldada con ejemplos básicos. El capítulo subraya que las personas deben tener los antecedentes educativos y la experiencia para realizar un análisis de datos adecuado. Este tipo de experiencia puede ser desarrollada internamente o puede ser respaldada por aliados externos.

4.1 Realización de análisis básicos (descriptivos)

Las estadísticas descriptivas resumen los datos y ofrecen información sobre preguntas del tipo quién, qué, cuándo y dónde

El análisis descriptivo se utiliza para resumir las características de un conjunto de datos y revela qué sucedió, dónde, cuándo, cómo y quién estuvo involucrado. Algunos ejemplos son el número de funcionarios penitenciarios en una sede específica, la tasa de reincidencia en una región específica o el número de reclusos por categoría de delito que había en un centro penitenciario el año anterior. La información generalmente es presentada en forma de tablas de frecuencia que utilizan una sola variable (p. ej., el número de empleados por sexo), tabulaciones cruzadas que combinan más de una variable (p. ej., el número de reclusos por categoría de delito en la ICCS y su sexo) o estadísticas resumidas (p. ej., cantidad total de drogas confiscadas en una prisión en cierto año). Este tipo de información apoya a los tomadores de decisiones y, aunque es un método de análisis relativamente simple, ofrece la posibilidad de descubrir nuevos conocimientos útiles y patrones previamente no detectados.

Las Tablas 4.1, 4.2 y 4.3 ilustran ejemplos de las tres formas de análisis descriptivo destacadas anteriormente utilizando datos de Australia, Costa Rica y Canadá. Además, Recuadro 0.1 ofrece un ejemplo de la aplicación geoespacial de la estadística descriptiva en Italia.

Tabla 0.1 Ejemplo de una tabla de frecuencias: Número promedio trimestral de personas detenidas, Australia

Trimestre	Reclusos
T3 2017	41 262
T4 2017	41 270
T1 2018	42 102
T2 2018	42 855
T3 2018	43 018

⁵¹ Ver *Manual para el Desarrollo de Estadísticas de Justicia Penal* (publicación de las Naciones Unidas, 2003); y [E/CN.3/2013/11..](#)

T4 2018	42 779
T1 2019	43 320
T2 2019	43 306
T3 2019	42 987
T4 2019	43 069
T1 2020	44 159
T2 2020	41 784
T3 2020	41 002
T4 2020	41 668
T1 2021	42 633
T2 2021	43 073
T3 2021	42 506
T4 2021	40 862
T1 2022	40 330
T2 2022	40 627
T3 2022	40 907

Fuente: Oficina Australiana de Estadísticas, Estadísticas clave de servicios correctivos "Trimestre de septiembre de 2022". Disponible en www.abs.gov.au/statistics/people/crime-and-justice/corrective-services-australia/sep-quarter-2022.

Nota: Basado en el número promedio diario de personas detenidas.

Tabla 0.2 Ejemplo de tabulación cruzada: Número de reclusos por condición legal y sexo, Costa Rica

<i>Situación legal</i>	<i>Total</i>	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>
Sentenciados	17 669	16 596	1 073
Detención preventiva	3 872	3 599	273
Total	21 541	20 195	1 346

Fuente: Costa Rica, Ministerio de Justicia y Paz, *Informe Estadístico Anual 2021* (Costa Rica, 2022). Disponible en www.mjp.go.cr/Documento/Catalogo_DOCU/64.

Tabla 0.3 Ejemplo de resumen estadístico: Número de muertes bajo custodia federal por causa de muerte, Canadá

<i>Año</i>	<i>Homicidio</i>	<i>Suicidio</i>	<i>Otras causas</i>
2009/2010	1	9	39
2010/2011	5	4	41
2011/2012	3	8	42
2012/2013	1	11	43
2013/2014	1	9	38

2014/2015	1	13	53
2015/2016	3	9	53
2016/2017	0	3	44
2017/2018	2	6	47
2018/2019	5	6	40

Fuente: Canadá, Seguridad Pública Canadá, *Resumen Estadístico de Correccionales y Libertad Condicional 2020* (Canadá, 2022). Disponible en www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsrscs/pblctns/ccrso-2020/index-en.aspx .

Recuadro 0.1 La aplicación de datos geospaciales, Italia

Las estadísticas descriptivas básicas se pueden combinar con el análisis geoespacial para crear poderosas visualizaciones de patrones en un mapa. Por ejemplo, el mapa 4.1 fue creado utilizando datos de 2021 sobre la población total y la población carcelaria de cada región de Italia para producir la tasa de encarcelamiento por cada 100,000 residentes. Los tonos más oscuros del mapa indican una tasa de encarcelamiento más elevada y los más claros representan una tasa de encarcelamiento más reducida.

Tres regiones en el noreste de Italia, Friuli-Venezia Giulia, Trentino-Alto Adige/Südtirol y Véneto, tienen tasas de menos de 50 reclusos por cada 100,000 habitantes. Algunas de las regiones más meridionales, como Calabria, Cerdeña y Sicilia, tienen tasas de encarcelamiento de más de 100.

Visualizaciones de datos como esta pueden resaltar los desafíos potenciales en regiones específicas, abrir nuevas áreas de investigación y darle información detallada a los responsables de la adopción de decisiones que podría ayudarlos en el diseño de políticas y la asignación de recursos. Se podría realizar un estudio adicional para responder preguntas más específicas.

Mapa 0.1 Población carcelaria por cada 100,000 habitantes en Italia, por región, 2021



Nota: Los límites, los nombres y las denominaciones que aparecen en este mapa no implican la aprobación o aceptación oficial de las Naciones Unidas.

Fuente: Cálculos basados en datos ISTAT sobre la población penitenciaria recluida en instituciones y población residente al 1 de enero de 2021. Disponible en <http://dati.istat.it/Index.aspx> .

4.2 Realización de análisis avanzados (inferenciales)

El análisis inferencial se enfoca en extraer conocimientos más profundos y hacer pruebas de relaciones

El análisis inferencial va un paso más allá del análisis descriptivo y se ocupa de hacer pruebas de hipótesis, es un método estadístico para probar si una premisa está suficientemente respaldada por los datos. Esto permite responder preguntas más complejas, como si los hombres jóvenes tienen más probabilidades que los hombres mayores de ser objeto de sanciones, si ciertos factores hacen que una persona tenga más probabilidades de tener artículos ilícitos en su celda, o si los empleados con más experiencia tienen menos probabilidades de recurrir a la fuerza que los que tienen menos experiencia. En otras palabras, se pasa de hablar de números a hablar de probabilidades. Recuadro 0.2 contiene un ejemplo de análisis de datos para revelar las probables causas de la violencia en las prisiones.

La forma más básica de probar una relación es observar dos variables e investigar si existe o no una correlación. Esto significa que cuando aumenta o disminuye el valor de una variable, también lo hace el valor de la otra variable (ya sea en la misma dirección o en la opuesta); sin embargo, cuando dos variables están correlacionadas, no significa automáticamente que un cambio en una variable sea la causa de un cambio en la otra.

Por ejemplo, supongamos que los datos muestran que en los últimos cinco años ha aumentado tanto el número de funcionarios penitenciarios como el número de incidentes denunciados dentro de una prisión. Se puede concluir que existe una correlación positiva entre las dos variables, pero esto no significa que la contratación de más funcionarios haya provocado que aumente el porcentaje de incidentes. Más bien, es probable que la presencia de un mayor número de funcionarios facilite su detección. Exactamente por qué sucede esa situación es un tema para un mayor estudio y análisis.

El uso de los datos para realizar análisis más sofisticados puede ofrecer información invaluable que puede ayudar a mejorar la función de rehabilitación de las prisiones y hacer que sean más seguras tanto para los reclusos como para el personal. Este proceso puede apoyar la adopción de decisiones basadas en evidencia en el sistema penitenciario al generar algunos de los datos básicos necesarios para realizar investigaciones científicas. Como se señala a continuación, es probable que el sistema penitenciario tenga capacidades de investigación y evaluación limitadas, y cualquier análisis en profundidad podría requerir que el sistema penitenciario trabaje con la comunidad científica y comparta, dentro de los límites de la ley, datos administrativos (anónimos). El valor añadido de los análisis de datos y la investigación científica es que permiten encontrar y responder a los patrones, y esto a fin de cuentas beneficia a los reclusos, al sistema penitenciario y al público porque mejora la eficacia operativa, se garantiza la seguridad y se respetan los derechos humanos.

Recuadro 0.2

Investigación sobre las causas de la violencia en las prisiones

La violencia física (agresiones a reclusos o al personal, o peleas entre reclusos) ha representado un problema preocupante en las cárceles durante mucho tiempo. Para que las prisiones cumplan su propósito en la sociedad, es importante que sean lo más seguras y ordenadas que sea posible. La violencia entre reclusos o contra el personal puede causar daños físicos y psicológicos considerables por sí misma y, además, la indisciplina violenta ha sido asociada con un aumento de la reincidencia después de la puesta en libertad. James McGuire, actuando en representación del Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Su Majestad (HMPPS) del Reino Unido investigó las agresiones violentas por parte de reclusos varones y realizó un metaestudio de 97 estudios de investigación publicados desde el 1 de enero de 2000 para revisar los factores que impulsan la violencia en las prisiones.

En términos de perfil de reclusos, los jóvenes condenados por un delito violento y con antecedentes de delitos relacionados con drogas y participación en pandillas están asociados con una mayor probabilidad de cometer actos de violencia en las prisiones. Es más probable que la violencia se dé en lugares con menos supervisión del personal (como los baños) y menos probable que ocurra en lugares donde los reclusos participan en actividades organizadas (como clases educativas o programas de rehabilitación).

Establecer y comunicar un sistema de reglas legítimo y justificable que sea respetado de manera consistente y justa por el personal en todos los niveles está asociado con que las tasas de violencia sean más bajas. Es probable que el que haya mayor disponibilidad de actividades llenas de propósito en la prisión también esté asociado con que haya niveles de violencia más bajos.

La creación de entornos más seguros en las cárceles requiere mucha aptitud de parte del personal. Desarrollar relaciones positivas y de colaboración con los reclusos y usar estilos y patrones de interacción que ejerzan la autoridad junto con el respeto, podría reducir o mitigar el riesgo de violencia. Además, cuando se produzcan incidentes, deben ser registrados y analizados para revelar estrategias y rutinas alternativas que podrían minimizar el potencial de conflicto.

Fuente: James McGuire, "Understanding prison violence: a rapid evidence assessment" (HMPPS, 2018). Disponible en www.gov.uk/government/publications/understanding-prison-violence-a-rapid-evidence-assessment .

Es esencial formular preguntas de investigación relevantes e invertir en personal dedicado

Dado que el análisis inferencial es más valioso cuando se intenta responder preguntas específicas, el diálogo abierto entre los responsables de la adopción de decisiones y los analistas de datos acelera la producción de resultados valiosos. La recolección sistemática de datos estandarizados es un medio que permite probar premisas que van más allá de la intuición. Cuando es bien utilizado, el análisis inferencial es una herramienta poderosa que sienta las bases para una adopción de decisiones basada en la evidencia y cuando la intuición inicial resulta ser incorrecta, dicho análisis puede sugerir explicaciones alternativas y esclarecer conceptos erróneos.

Los paquetes de software estadístico modernos han hecho que técnicas altamente sofisticadas de análisis sean más accesibles, pero si no se comprenden las premisas subyacentes de esas técnicas y no hay garantía de que el diseño de la serie de datos sea consistente con las técnicas aplicadas, el personal no capacitado en estadística podría sacar conclusiones incorrectas o sesgadas. Además, si bien estas herramientas pueden respaldar los flujos de trabajo y las tareas humanas y mejorar la

mitigación de riesgos, el uso de modelos predictivos opacos impulsados principalmente por datos y no por teoría podría enfatizar demasiado las correlaciones y ser difícil de interpretar en la práctica, además de presentar inquietudes éticas.⁵² Para superar esos obstáculos, se recomienda contratar personal dedicado capaz de realizar análisis avanzado de ese tipo o, si no se dispone de los recursos necesarios, invertir en alianzas de datos. Dichas alianzas se analizan en la sección 0.

4.3 Encontrar los datos complementarios

Los datos complementarios van más allá de los registros administrativos del sistema penitenciario y pueden proporcionar información adicional sobre cómo percibe el público la gestión penitenciaria

El marco propuesto en los presentes lineamientos estadísticos se enfoca en los datos que pueden ser producidos por el sistema penitenciario a partir de los procedimientos y registros actuales; en otras palabras, datos que pueden producir los centros penitenciarios. Se debe tener en cuenta que esto no siempre sucede con todas las dimensiones del marco en todos los países, ya que algunos de los datos a veces son recopilados por otras agencias. Sin embargo, además de esto, se dispone de una amplia variedad de datos potenciales que tocan temas que podrían ser de interés para el sistema penitenciario, algunos de los cuales ya están siendo recolectados por terceros. Entre otros, se trata de datos sobre la reincidencia, el comportamiento de las personas en libertad condicional, la vivienda y la salud de los exdelincuentes, la demanda de nuevas habilidades en el mercado laboral, los ingresos hospitalarios y las solicitudes de asistencia social. Esta información puede ayudar al sistema penitenciario a revisar los tratamientos y servicios proporcionados en las instalaciones penitenciarias para mejorar las probabilidades de rehabilitación exitosa de los reclusos y su reintegración a la sociedad. Analizar los factores que pueden haber contribuido a la reincidencia puede guiar al sistema penitenciario para repensar cómo preparar a los reclusos para la liberación.

Por ejemplo, los sondeos anuales sobre libertad condicional en los Estados Unidos son utilizados por la Oficina de Estadísticas Judiciales para ofrecer información detallada sobre los adultos en libertad condicional a nivel estatal y federal.⁵³ Los hallazgos del informe de 2021 detallan la manera en que las personas entran y salen de la supervisión comunitaria, como completan su período de supervisión, son encarceladas, se fugan u otros resultados insatisfactorios que se dan en la comunidad. Toda esta información puede ayudar a las administraciones penitenciarias a identificar nuevas estrategias para mejorar las perspectivas de reinserción social de los reclusos.

Se pueden encontrar datos complementarios relevantes no solo fuera del sistema penitenciario, sino también dentro de él.

Si bien el marco sugerido en los presentes lineamientos estadísticos ofrece información básica sobre la operación de las prisiones, probablemente no ayuda a responder preguntas muy específicas; se requeriría un estudio adicional y la recolección de datos para tal fin. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México realiza una encuesta periódica a los reclusos (ver Recuadro 0.3). Estos datos complementarios permiten un análisis más detallado y una mejor comprensión de las operaciones penitenciarias.

⁵² Pia Puolakka y Steven van de Steene, "Artificial Intelligence in Prisons in 2030: An Exploration on the Future of AI in Prisons", *Advancing Corrections Journal*, No. 11 (2021).

⁵³ Departamento de Justicia de los Estados Unidos, Oficina de Estadísticas de Justicia, *Libertad Condicional en los Estados Unidos 2020* (2021). Disponible en <https://bjs.ojp.gov/library/publications/probation-and-parole-united-states-2021> .

Recuadro 0.3

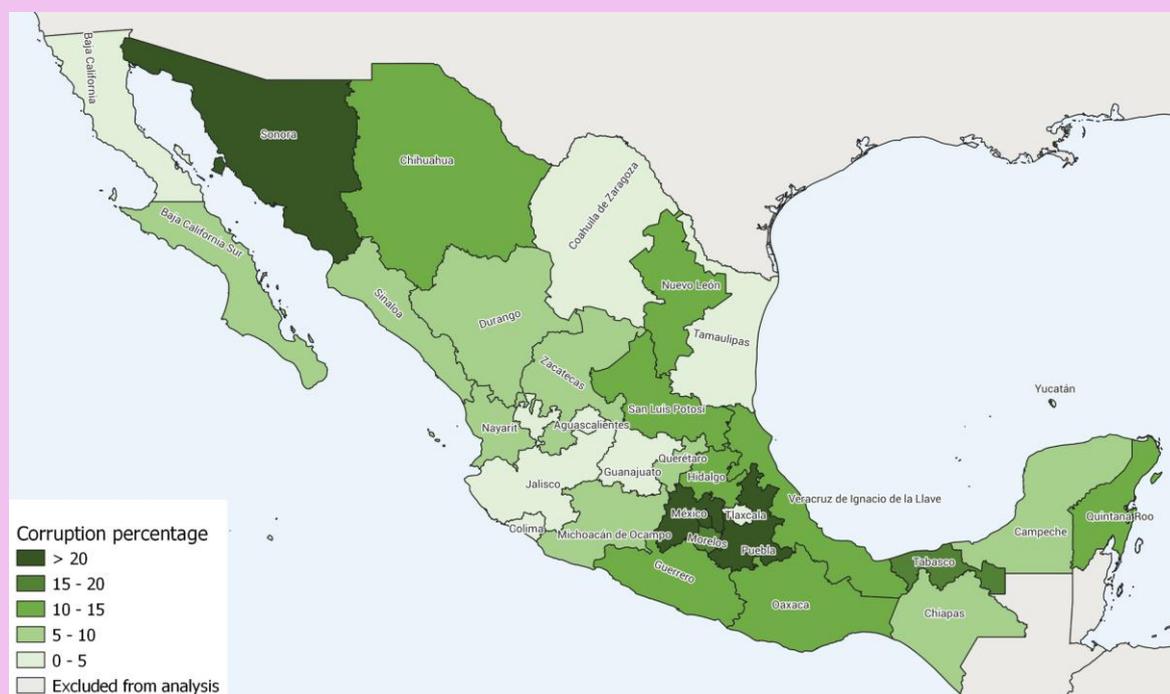
Datos complementarios, México

El INEGI llevó a cabo la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) en 2021 para recopilar información estadística relevante sobre las condiciones de enjuiciamiento y detención de la población de 18 años o más privada legalmente de la libertad, su perfil demográfico y socioeconómico, los delitos por los que fueron procesados y condenados y las condiciones de encarcelamiento, entre otras características.

Para la encuesta de 2021 se entrevistó a una muestra representativa de 67,584 reclusos (55,535 hombres y 12,049 mujeres) en todo el país. Si bien algunos de los hallazgos cualitativos se alinean con las estadísticas oficiales de las prisiones, es importante escuchar las voces de los reclusos y evaluar los resultados para identificar posibles divergencias o subrayar los datos penitenciarios que de otro modo podrían ser pasados por alto.

Las entrevistas ofrecieron la oportunidad de recolectar información, que podría no estar incluida en los registros administrativos, sobre cuestiones que afectan el bienestar de los reclusos y la reintegración exitosa. Por ejemplo, la encuesta reunió información sobre la corrupción en los centros penitenciarios (mapa 4.2), las expectativas de liberación de los reclusos y sus antecedentes penales, legales y familiares. Además, el INEGI recolectó datos sobre las experiencias de los reclusos durante la detención y el juicio.

Mapa 0.2 Porcentaje de reclusos que experimentaron al menos un acto de corrupción dentro de las cárceles por estado en México, 2021



Nota: Los límites, los nombres y las denominaciones que aparecen en este mapa no implican la aprobación o aceptación oficial de las Naciones Unidas.

Fuente: Cálculos basados en datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 del INEGI. Disponible en: www.inegi.org.mx/programas/enpol/2021/.

4.4 Creación de alianzas de datos

Las alianzas de datos permiten que el sistema penitenciario supere sus limitaciones de recursos, extraiga mayor valor de los datos y aumente las capacidades de su personal

Recolectar y analizar datos es difícil y se requieren grandes recursos, tanto humanos como financieros, para realizar un análisis riguroso e imparcial. Las alianzas de datos pueden desempeñar un papel importante en la superación de esas limitaciones de recursos. Los aliados de datos son terceros que ofrecen servicios que van desde el asesoramiento técnico y la creación de capacidad hasta el análisis integral a través de acuerdos de intercambio de datos. (Consulte el Recuadro 0.4 para ver un ejemplo). Elegir aliados de datos adecuados hace posible beneficiarse de la investigación y el análisis incluso cuando los recursos internos son limitados. Encontrar aliados estratégicos de datos puede ayudar a los sistemas penitenciarios que ya cuentan con unidades de investigación a sacarle el máximo de valor a sus datos. Estas son tres posibles áreas para la alianza:

- Las universidades, los institutos de investigación, las oficinas nacionales de estadística y las organizaciones de la sociedad civil pueden ser particularmente útiles para encontrar las preguntas correctas, desarrollar metodologías apropiadas y recolectar y analizar datos. Idealmente, los socios deben ser expertos técnicos con un grado sustancial de experiencia en investigación y conocimiento sustantivo de los problemas. Se podrían hacer dichas alianzas con socios nacionales e internacionales, ser de naturaleza más técnica y tratar directamente los datos. La oficina nacional de estadística también es un socio crucial en el desarrollo de un sistema de estadísticas sobre justicia penal.
- Las iniciativas patrocinadas por gobiernos y donantes pueden ofrecer alianzas de datos valiosas. Esto podría implicar, por ejemplo, financiamiento adicional para la recolección de datos, asesoramiento técnico sobre la producción de estadísticas o la oportunidad de unirse a redes nacionales de investigación. Estas redes pueden ser particularmente útiles para desarrollar la capacidad estadística de los miembros del personal y darle acceso a la experiencia de una amplia red de investigadores en otras agencias (gubernamentales).
- UNODC y otras organizaciones internacionales también pueden actuar como socios clave. Como custodio de numerosas normas internacionales relacionadas con la delincuencia y la justicia penal y la ICCS, UNODC está particularmente bien posicionada para ofrecerle a los países conocimientos técnicos y fomento de la capacidad en este campo. Además, UNODC gestiona la principal recolección internacional de datos sobre tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal y, por ende, puede ofrecer importantes conocimientos especializados en materia de datos.

Al momento de establecer una alianza de datos, es vital tener en cuenta la gobernanza de los datos, como se explica en el siguiente capítulo. En resumen, es importante aclarar las necesidades, definir qué preguntas deben responderse para cuándo y ofrecer claridad sobre la seguridad, la titularidad de los datos y los límites con respecto al uso de los datos. Solo se deben formar alianzas de datos con socios creíbles que tengan una buena reputación y suficiente experiencia en investigación, preferiblemente en el campo correccional. Encontrar al aliado adecuado puede ser un paso valioso para aprovechar al máximo los datos y utilizar sus conocimientos para servir mejor a la comunidad y desarrollar o fortalecer las capacidades internas.

Recuadro 0.4

Alianza de datos, Consejo de Europa

Las Estadísticas penales anuales del Consejo de Europa, más conocidas como Estadísticas SPACE (Statistiques Pénales Annuelles du Conseil de l'Europe), lanzaron el proyecto SPACE sobre el uso de la prisión y la libertad condicional en los 46 Estados miembros del Consejo de Europa. Actualmente consta de dos proyectos relacionados. SPACE I proporciona anualmente datos sobre el encarcelamiento y las instituciones penales desde 1983. SPACE II recopila datos sobre sanciones y medidas no privativas de la libertad desde 1992 (anualmente desde 2009).

Los informes anuales de SPACE I y SPACE II incluyen información de los Estados miembros del Consejo. Los cuestionarios que alimentan ambos informes son enviados cada año por un equipo de investigación de la Unidad de Investigación en Criminología de la Escuela de Ciencias Criminales de la Universidad de Lausana (UNIL).

Los corresponsales nacionales que trabajan en los servicios penitenciarios y de libertad condicional de cada Estado miembro responden a la encuesta, y el equipo de investigación de la UNIL lleva a cabo procedimientos de validación de datos que implican una verificación multinivel de la información recibida.

Los cuestionarios piden datos y metadatos. Estos últimos se refieren a las normas aplicadas en cada país para recopilar y registrar datos en las estadísticas nacionales. El objetivo es obtener datos lo más comparables entre países y poder tener en cuenta las diferencias entre ellos utilizando los metadatos recopilados.

El proyecto SPACE es un ejemplo del tipo de alianzas de datos que pueden desarrollarse, no solo con universidades, sino también a nivel multilateral.

Fuente: Disponible en www.coe.int/en/web/prison/space.

5 Cómo gestionar los datos generados con el marco estadístico

Si recolectar datos puede ser una tarea compleja para un centro penitenciario, coordinar un ejercicio de recolección, producción y difusión de datos a lo largo de todo el sistema penitenciario o de todo el sector de la justicia penal es una actividad mucho más compleja. Sin una distribución clara de roles y responsabilidades entre las organizaciones, es probable que el proceso sea desorganizado. Por ejemplo, puede no estar claro cómo se supone que serán recolectados los datos, qué definiciones usar, cómo formatearlos y cuándo enviarlos a autoridades específicas. La clave es desarrollar un sistema funcional para la gestión de datos asignando funciones claras a las entidades y estableciendo procedimientos transparentes para la producción, protección y difusión de datos.

El *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*⁵⁴ establece dos requisitos básicos para construir un sistema de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal:

- **Credibilidad** – Para que el sistema estadístico sea creíble, es fundamental obtener el compromiso de todas las partes interesadas. Sin este compromiso, será difícil aplicar las normas nacionales de presentación de informes y definiciones comunes para los datos. Esto incluye un mecanismo sólido para recibir, registrar y responder a posibles inquietudes de los proveedores de datos, especialmente aquellas relacionadas con la confidencialidad y la privacidad. Además, no debería entenderse que las estadísticas producidas por una institución de justicia penal están alineadas con ideología política alguna o sujetas a la interferencia del Gobierno. Las estadísticas deben ser imparciales y objetivas para ser creíbles.
- **Eficacia** – Dado que la producción y difusión de estadísticas de alta calidad es compleja y costosa, es imprescindible una gestión eficaz de los recursos humanos y financieros.

Más allá de estos dos requisitos, este capítulo ofrece información básica sobre los metadatos (Consulte el Recuadro 0.1) y la gobernanza de datos, y contiene una breve discusión sobre la recolección, calidad y difusión de datos. Todos esos aspectos son esenciales para garantizar que se recopilen, distribuyan, utilicen y reutilicen satisfactoriamente datos que aporten un valor público añadido y en este capítulo son analizados, aunque no con mucha profundidad. UNODC está desarrollando una orientación adicional sobre este tema que será incluida en una publicación enfocada en el desarrollo de un sistema de estadísticas de justicia penal de manera más amplia.

Recuadro 0.1

El papel esencial de los metadatos

Los metadatos pueden entenderse como datos que definen y describen otros datos. Esto incluye información sobre los conceptos y definiciones aplicados, las variables y clasificaciones utilizadas, la metodología de recolección y procesamiento e indicaciones sobre la calidad de los datos. Usar y gestionar los metadatos es esencial para garantizar la calidad y promover que el intercambio de datos sea eficiente, que se tenga una comprensión común sobre ellos y que sean comparables.

Se puede hacer una distinción entre metadatos estructurales y referenciales.* Los metadatos estructurales consisten en identificadores y descriptores esenciales para organizar y procesar un

⁵⁴ Publicación de las Naciones Unidas, 2003.

conjunto de datos estadísticos (p. ej. títulos, nombres de variables, descripciones y otros). Los metadatos referenciales describen conceptos estadísticos y metodologías utilizadas para recolectar y producir los datos y ofrecen información sobre su calidad.

El marco estadístico incluido en los presentes lineamientos se enfoca principalmente en proporcionar metadatos estructurales que permitan la organización y el procesamiento de conjuntos de datos estadísticos. Sin embargo, esto no implica que los metadatos referenciales no sean importantes. Por el contrario, los metadatos referenciales son vitales para garantizar que las instituciones recopilen datos comparables.

Para mayor claridad, un ejemplo de metadatos estructurales es que el sistema penitenciario capture datos en la variable "capacidad oficial" dentro de la dimensión de "recursos físicos". Si todos los proveedores de datos relevantes recolectan datos para esta variable, producirán un conjunto etiquetado como "recursos físicos" que contiene una variable llamada "capacidad oficial". Esto permite una integración sencilla de conjuntos de datos de distintos proveedores. Estos son los metadatos estructurales antes mencionados. Sin embargo, si cada proveedor utiliza una metodología distinta para recolectar y agregar los datos, estos no serán directamente comparables a pesar de utilizar la misma estructura, ya que los metadatos referenciales van a diferir. Por ejemplo, un centro penitenciario puede optar por declarar la capacidad para la que fue diseñado (es decir, el número de camas que los diseñadores o arquitectos previeron para la sede) o su capacidad operativa. Si no se da una guía clara sobre cuál de las dos opciones deben declarar, es probable que las cifras no sean directamente comparables de un centro penitenciario a otro.

Por lo tanto, es esencial que cuando se vayan a recopilar, producir y difundir datos, se cuente, siempre que sea posible, con un consenso nacional sobre las clasificaciones, conceptos y metodologías estadísticas aplicadas, en línea con las definiciones, estándares y normas internacionales. Se recomienda siempre documentar y publicar esta información como metadatos referenciales oficiales. Solo así se podrá garantizar la comparabilidad de los datos entre los distintos proveedores y las instituciones de justicia penal.

* *Consulte el *Manual del marco nacional de aseguramiento de la calidad para las estadísticas oficiales* (Publicación de las Naciones Unidas, 2019).

5.1 El papel central de la gobernanza de los datos

La gobernanza de los datos requiere especificar roles, responsabilidades y procedimientos para la recolección, producción y difusión de datos

Dado que los datos desempeñan un papel cada vez más importante en las sociedades contemporáneas, su gobernanza es cada vez más esencial. Por ejemplo, tanto el Banco Mundial como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) dedicaron sus publicaciones emblemáticas de 2021 a asuntos relacionados con los datos y los riesgos asociados con la falta de mecanismos nacionales sólidos para la gobernanza de datos.^{55,56} No existe una definición acordada del término gobernanza de los datos, pero este término se diferencia de la gestión de los datos en que se refiere a las decisiones que se deben tomar para garantizar la

⁵⁵ Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2021: Data for Better Lives* (Washington D.C., 2021).

⁵⁶ UNCTAD, *Digital Economy Report 2021* (publicación de las Naciones Unidas, 2021).

administración efectiva de los datos y quién toma esas decisiones, mientras que la gestión de los datos se centra en su implementación.⁵⁷ Un marco de gobernanza de datos bien diseñado permite capturar todo el valor económico y social de los datos, crea confianza en la integridad del sistema y garantiza que los beneficios de los datos sean compartidos de manera equitativa.

Un aspecto clave de la gobernanza de datos es la institucionalización formal de los roles y procedimientos necesarios para la recolección, producción, almacenamiento, mantenimiento, acceso, difusión y (re)utilización de los datos. Para los presentes lineamientos, ello implica mapear las partes interesadas relevantes y determinar quién va a coordinar el proceso de desarrollo e implementación de normas y procedimientos sobre la gestión de los datos. En el contexto del sistema de justicia penal este papel de liderazgo podría asignarse, por ejemplo, a la oficina nacional de estadística, la oficina del presidente o un director nacional de datos. También podría ser beneficioso asignar un director de datos en el sistema penitenciario que sería responsable de la gobernanza de datos y la coordinación interinstitucional.

La entidad que tenga el rol de liderazgo a nivel nacional debe tener una amplia experiencia metodológica y estar bien posicionada para garantizar la sostenibilidad de los esfuerzos de recolección de datos. Además, se debe prestar especial atención a las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos sobre el uso de datos, realizando amplias consultas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos para diseñar una estrategia sólida de protección de datos que esté alineada con los marcos legales internacionales, regionales y nacionales. La entidad coordinadora también podría invitar a otras agencias gubernamentales a revisar sus políticas de calidad de datos, desarrollar capacidades analíticas y participar en la elaboración de estrategias nacionales de datos.

Sea cual sea la entidad que tenga el papel de coordinadora, es esencial que todas las partes interesadas reconozcan la importancia de su rol y cooperen en el proceso. Las reglas y procedimientos exactos que deben ser establecidos dependerán del contexto nacional, el tipo de datos utilizados y los actores involucrados, entre otros. En el caso de los datos sobre delincuencia y justicia penal, incluye el sistema penitenciario, la policía, la fiscalía, los tribunales, la oficina nacional de estadística, el ministerio de justicia y cualquier otro actor involucrado en la recolección, producción y difusión de datos estadísticos sobre el sistema de justicia penal.

La producción y difusión de estadísticas podría requerir la participación del sistema estadístico nacional en su totalidad, que abarca la oficina nacional de estadística y todos los demás productores de estadísticas oficiales del país. En la mayoría de los países, la oficina nacional de estadística es la agencia estadística designada por el Gobierno, y es reconocida como la entidad que ofrece un liderazgo profesional en el sistema estadístico nacional. Cualquier marco de gobernanza de datos para el sector de la justicia penal debe tener en cuenta los acuerdos de gobernanza de datos existentes en el sistema estadístico nacional.

Otra consideración relacionada con la gobernanza de datos se refiere a su alineación con la legislación nacional e internacional, incluyendo el derecho a la privacidad y la confidencialidad, consagrados en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos⁵⁸ y destacados en los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas, que son

⁵⁷ Ibrahim Alhassen, David Sammon and Mary Daly, "Data governance activities: an analysis of the literature", *Journal of Decision Systems*, vol. 25 (2016), pp. 64–75.

⁵⁸ Por ejemplo el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

detallados en el Recuadro . El uso de datos administrativos para la producción de estadísticas, como se sugiere en los presentes lineamientos estadísticos, también debe cumplir con los requisitos de confidencialidad y privacidad del sistema estadístico nacional. El enfoque del sistema estadístico nacional generalmente se enfoca en la publicación de estadísticas agregadas y rara vez se difunden datos individuales y, únicamente tras ser anonimizados. El marco de gobernanza de datos debe reflejar estos requisitos nacionales, regionales e internacionales.

Por ejemplo, los datos recolectados en la Unión Europea deben cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos.⁵⁹ El capítulo 3 del reglamento detalla los derechos y principios de privacidad de datos que están garantizados por la legislación de la Unión Europea, y el artículo 21 del capítulo específica, por ejemplo, el derecho del interesado a oponerse al tratamiento de sus datos personales. La entidad recopiladora de datos debe demostrar motivos legítimos convincentes para limitar con este derecho. Más concretamente, la Directiva 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea establece las normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales.⁶⁰

También debe tenerse en cuenta que los datos recolectados sobre niños son particularmente delicados y requieren garantías procesales, capacitación especial y protocolos específicos de recolección de datos. Los niños son menos conscientes que los adultos de las implicaciones a largo plazo de dar su consentimiento para que sus datos sean recolectados. Además, las inquietudes sobre la privacidad y la equidad que existen en torno a la recolección de datos son aún más importantes en el caso de los niños que de los adultos, dado que vulnerabilidad cognitiva, emocional y física es mayor.⁶¹ Dicho esto, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas emitió la observación general núm. 24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil, en la que instó a los Estados partes a recopilar sistemáticamente datos desagregados, incluso sobre el número de los niños privados de su libertad.⁶² Dichos datos pueden ser utilizados para evaluaciones de los sistemas de justicia infantil en relación con asuntos como la discriminación, la reintegración y los patrones de delincuencia, preferiblemente llevadas a cabo por instituciones académicas independientes.

Recuadro 5.2

Principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas

Principio 1. Relevancia, imparcialidad y acceso equitativo – Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental. Con este fin, los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar en forma imparcial estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a la información pública.

Principio 2. Patrones profesionales, principios científicos y ética – Para mantener la confianza en

⁵⁹ Consulte <https://gdpr.eu/>.

⁶⁰ Consulte <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02016L0680-20160504>.

⁶¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *The Case for Better Governance of Children 's Data: A Manifesto* (Nueva York, 2021).

⁶² [CRC/C/GC/24](#), para. 113.

las estadísticas oficiales, los organismos de estadística han de decidir, con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, incluidos los principios científicos y la ética profesional, acerca de los métodos y procedimientos para la reunión, el procesamiento, el almacenamiento y la presentación de los datos estadísticos.

Principio 3. Responsabilidad y transparencia – Para facilitar una interpretación correcta de los datos, los organismos de estadística han de presentar información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos de la estadística.

Principio 4. Prevención del mal uso – Los organismos de estadística tienen derecho a formular observaciones sobre interpretaciones erróneas y la utilización indebida de las estadísticas.

Principio 5. Fuentes de estadísticas oficiales – Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea encuestas estadísticas o registros administrativos. Los organismos de estadística han de seleccionar la fuente con respecto a la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que impondrá a los encuestados.

Principio 6. Confidencialidad – Los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación estadística, se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos.

Principio 7. Legislación – Se han de dar a conocer al público las leyes, reglamentos y medidas que rigen la operación de los sistemas estadísticos.

Principio 8. Coordinación nacional – La coordinación entre los organismos de estadística a nivel nacional es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico.

Principio 9. Uso de patrones internacionales – La utilización por los organismos de estadística de cada país de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos a nivel oficial.

Principio 10. Cooperación internacional – La cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística contribuye a mejorar los sistemas de estadísticas oficiales en todos los países.

Fuente: A/RES/68/261.

A pesar de las idiosincrasias nacionales antes mencionadas, en línea con las recomendaciones de la OCDE y el Banco Mundial, se recomienda la consideración de cuatro elementos básicos al diseñar un marco de gobernanza de datos para el sector público.⁶³⁶⁴

- **Visión y liderazgo.** Incluye la formulación de una estrategia (nacional) de datos y la asignación de roles de liderazgo (por ejemplo, oficiales de datos). Las estrategias de datos posibilitan la rendición de cuentas y la definición de roles de liderazgo, expectativas y objetivos. Esto permitiría al sistema penitenciario definir una visión sobre el papel de los datos en la gestión penitenciaria junto con una hoja de ruta a largo plazo sobre cómo materializarla.
- **Normativas.** Enfatiza el papel de la legislación y la regulación sobre los datos para ayudar a los países a definir y garantizar el cumplimiento de políticas de seguridad, privacidad y gestión de los datos. Los datos recolectados por el sistema penitenciario contienen información altamente sensible y de identificación personal que debe ser protegida de conformidad con las regulaciones pertinentes de ciberseguridad y privacidad.

⁶³ OCDE, *The Path to Becoming a Data-Driven Public Sector* (París, 2019).

⁶⁴ Banco Mundial, *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2021: Data for Better Lives* (Washington D.C., 2021).

- **Coordinación y cooperación.** Se enfoca en alinear y armonizar los esfuerzos para mejorar el valor de los datos para la sociedad entre los distintos actores del sector de la delincuencia y la justicia penal. El personal penitenciario responsable de recolectar y gestionar los datos podría reunirse, formal o informalmente, de forma regular para discutir asuntos relacionados con la gobernanza de datos y las estadísticas.
- **Arquitectura de datos.** Compuesta por modelos, políticas, reglas y estándares que rigen qué datos son recolectados, cómo son almacenados, procesados, integrados y (re)utilizados en los sistemas de datos, para garantizar también la interoperabilidad. Algunos ejemplos son la creación de un diccionario de datos que especifique variables en detalle y un acuerdo claro sobre su formato (por ejemplo, CSV, XLSX o JSON).

Se puede encontrar una discusión detallada de cada uno de estos cuatro elementos en *Directrices para la gobernanza de los datos administrativos en el sistema de justicia penal*, de próxima publicación por UNODC.

Además, el papel de las instituciones es clave para garantizar la implementación exitosa de cualquier marco de gobernanza de datos. Las instituciones son responsables de la planificación estratégica, la elaboración de normas y la implementación. Para cumplir con sus mandatos en relación con los datos, las instituciones deben dedicar recursos suficientes a la gobernanza de datos, aumentar la capacitación del personal en el tema e incentivar una cultura de uso, difusión y transparencia de los datos.

Una forma de organizar los procesos comerciales necesarios para producir estadísticas oficiales se describe en el Modelo Genérico de Proceso Estadístico.⁶⁵ Desarrollado bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, este modelo ofrece un marco estándar y una terminología armonizada para ayudar a las organizaciones a modernizar sus procesos de producción estadística. Sus usos incluyen:

- Ofrecer una estructura para la documentación.
- Ofrecer un marco para la evaluación y mejora de la calidad del proceso.
- Integrar mejor el trabajo sobre metadatos y calidad.
- Medir los costos operativos y el desempeño del sistema.

5.2 Consideraciones básicas para la recolección de datos

Los sistemas penitenciarios encomendados con la tarea de recolectar datos para mejorar la adopción de decisiones basada en la evidencia y la presentación de informes a otras agencias dentro del marco de la gobernanza de los datos se enfrentan a decisiones importantes con respecto a cómo se recopilan los datos. Para garantizar que todas las agencias involucradas recolecten los datos de la misma manera, idealmente también se debería especificar la forma en que van a ser recolectados en el marco de gobernanza de datos. Las siguientes cuatro consideraciones generales deben guiar los esfuerzos de recolección de datos.

Recolección de datos agregados frente a registros unitarios

La decisión entre recolectar datos agregados o datos de registros unitarios puede tener consecuencias sustanciales para los análisis que se puedan realizar posteriormente. Los datos

⁶⁵ Disponible en <https://statswiki.unece.org/display/GSBPM>.

agregados resumen eventos similares que ocurrieron en un cierto período, como el número total de reclusos que ingresaron cada año, recolectado por los centros penitenciarios que proporcionan la información. Esto ofrece un buen repaso general de la situación, pero no permite un análisis más detallado; por ejemplo, no se pueden obtener detalles del expediente del recluso para obtener información sobre él, sobre el motivo de su encarcelamiento y la unidad de reclusión a la que está asignado.

Los datos agregados se adquieren combinando registros unitarios, que son datos recolectados a nivel individual (el nivel más bajo de desagregación). Al recolectar datos agregados como punto de partida, ya no es posible mirar los datos a nivel de registro unitario, ya que los registros individuales fueron combinados para generar los datos agregados. Por lo tanto, la recolección y el registro de datos a nivel de registro unitario ofrece un mayor nivel de detalle y permite un análisis más profundo. Por tal razón, para obtener el mayor beneficio del análisis posterior requerido para producir estadísticas, se recomienda recolectar datos de registros unitarios siempre que sea posible.

Recolección manual o electrónica de datos

Para que se tomen decisiones efectivas de manera oportuna, es esencial que los responsables de la adopción de decisiones tengan la información al alcance de la mano. La tecnología digital hace que la recolección de datos sea mucho más eficiente, ofrece una mayor flexibilidad en el análisis y otorga las ventajas de la automatización. Si se busca responder preguntas apremiantes sobre la rendición de cuentas, por ejemplo, la respuesta no puede ser pasar semanas recolectando y analizando informes escritos a mano. Dado que la recolección manual de datos es ineficiente y limita en gran medida el tipo de análisis disponible para los responsables de la adopción de decisiones, se recomienda la recolección electrónica de datos para permitir un análisis de datos más ágil y sofisticado.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la recolección electrónica de datos también puede ser vulnerable a errores humanos y se debe tener cuidado para garantizar que los empleados reciban la capacitación adecuada para manejar dichos datos. Los protocolos estandarizados de procesamiento de datos pueden reducir la posibilidad de errores humanos y promover la recolección de datos más precisos y confiables.

Conjuntos de datos separados o integrados

La aplicación de cada una de las 13 dimensiones del presente marco estadístico dará como resultado la producción de uno o más conjuntos separados de datos. Si los datos fueron recolectados de manera consistente, algunos de los diferentes conjuntos de datos pueden vincularse para permitir un análisis más profundo, lo cual se logra a través de campos comunes que están disponibles en distintos conjuntos de datos. De esta manera, por ejemplo, podría vincularse información sobre recursos humanos y sanciones disciplinarias. Si cada funcionario penitenciario tiene un identificador único, los funcionarios que imponen sanciones pueden vincularse a sus datos de recursos humanos. Los campos comunes también pueden ayudar a la gestión de datos en las distintas instituciones del sistema de justicia penal. Cuando a cada delito se le asigna un número de caso único, por ejemplo, teóricamente es posible rastrear un caso desde la policía hasta los tribunales y, si se produce una condena, potencialmente hasta el sistema penitenciario. Esto presupone que cada institución está utilizando un sistema y estructura de base de datos similar para garantizar la interoperabilidad de los datos. Para permitir la integración y la vinculación de registros, se recomienda la adopción de campos comunes en todos los conjuntos de datos.

Es importante enfatizar que muchas de las dimensiones definidas en el capítulo 0 presentan variables que fueron propuestas para poder identificar registros individuales (por ejemplo, ID de recluso). La intención de esas variables es vincular registros separados para crear estadísticas más detalladas combinando diferentes conjuntos de datos. No están pensadas para ser publicadas, ya que apuntan a registros individuales. Los registros de datos individuales deben ser protegidos cuidadosamente para respetar las leyes de privacidad y confidencialidad pertinentes durante la generación de estadísticas, como se destaca en la sección 0.

Unidad de cómputo

Cada componente del sistema de justicia penal registra la información de la manera más adecuada para sus propias actividades. La policía podría utilizar incidentes, víctimas y sospechosos; los tribunales suelen contabilizar casos, acusaciones, condenas y sentencias; mientras que el sistema penitenciario contabiliza principalmente los perpetradores y reclusos. En términos prácticos, los casos pueden incluir una o varias acusaciones con uno o varios delitos que arrojen una persona condenada y una sentencia, o varias. Por lo tanto, el uso de una unidad común de cómputo es un componente básico que permite medir los flujos de un componente del sistema de justicia penal al siguiente.

Como se señala en el *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*, se recomienda el uso de una unidad de cómputo basada en la persona para cada componente del sistema de justicia penal.⁶⁶ Dado que la persona es la única unidad de cómputo que tiene continuidad en todo el sistema de justicia penal, permite la medición de flujos. Si se utiliza el mismo identificador de persona único en los diferentes componentes del sistema de justicia penal dentro de una sola causa penal, es posible vincular los registros, lo cual puede mejorar en gran medida la comprensión de la dinámica del proceso de justicia penal. Es vital que estos datos estén disponibles solo en forma agregada y anónima, para evitar incursiones en los derechos de privacidad y para salvaguardar la dignidad humana de las personas en contacto con el sistema de justicia penal.

5.3 Cómo garantizar la calidad de los datos

Garantizar la calidad de los datos es vital para la producción de estadísticas de alta calidad que puedan nutrir la adopción de decisiones

No existe una medida única de la calidad de los datos, ya que es un concepto multidimensional que está fuertemente relacionado con las necesidades de los usuarios. Dicho esto, el acceso a datos de alta calidad es un requisito previo para una adopción de decisiones basadas en evidencia. Los datos recolectados y procesados también deben ser consistentes en las diferentes sedes penitenciarias que suministran los datos. En resumen, la recolección, producción y difusión de estadísticas solo puede ofrecer un valor añadido si se garantiza la calidad de los datos subyacentes.

La mejor manera de garantizar la calidad de los datos es desarrollar un marco de garantía de calidad que se adapte a las prácticas y circunstancias nacionales. Múltiples organizaciones internacionales han desarrollado marcos genéricos para la evaluación de la calidad de los datos, que incluyen el *Manual del marco nacional de aseguramiento de la calidad para las estadísticas oficiales de las*

⁶⁶ Publicación de las Naciones Unidas, 2003.

Naciones Unidas,⁶⁷ el Marco de evaluación de la calidad de los datos del Fondo Monetario Internacional⁶⁸ y el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas.⁶⁹

El Marco Nacional de Aseguramiento de Calidad de las Naciones Unidas tiene cinco recomendaciones básicas y nueve recomendaciones adicionales que tienen como objetivo implementar principios fundamentales específicos. Las recomendaciones básicas se enfocan en establecer una base para el aseguramiento de la calidad de las estadísticas oficiales en un país. Exigen un marco legal e institucional garantizado, su aplicación en todo el sistema estadístico nacional y un compromiso con la evaluación continua, la mejora y la presentación de informes sobre la calidad de las estadísticas oficiales.

Con respecto a la calidad de la producción de datos, el Marco Nacional de Aseguramiento de Calidad establece seis principios:

- **Relevancia** – Las estadísticas deben satisfacer las necesidades o requisitos actuales y/o emergentes de sus usuarios. El desafío es equilibrar las necesidades conflictivas de los diferentes usuarios y producir estadísticas que satisfagan las necesidades más importantes dentro de las limitaciones de recursos dadas.
- **Precisión y confiabilidad** – Las estadísticas deben representar la realidad de manera precisa y fiable.
- **Oportunidad y puntualidad** – Las estadísticas deben ponerse a disposición de los usuarios con el menor retraso posible y entregarse en las fechas prometidas, publicadas o anunciadas.
- **Accesibilidad y claridad** – Las estadísticas deben ser fáciles de encontrar y obtener, presentarse de manera clara y comprensible, y estar disponibles y accesibles para todos los usuarios de acuerdo con los estándares de datos abiertos.
- **Coherencia y comparabilidad** – Las estadísticas deben ser coherentes para permitir combinar y utilizar datos relacionados, incluso cuando provengan de diferentes fuentes. Las estadísticas también deben ser comparables a lo largo del tiempo y de un área a otra.
- **Gestión de metadatos** – Debe haber suficiente información disponible para que el usuario pueda comprender todos los atributos de las estadísticas, incluyendo sus limitaciones. Esto incluye información sobre los conceptos y definiciones aplicados, las variables y clasificaciones utilizadas, la metodología de recolección y procesamiento e indicaciones sobre la calidad de los datos.

Los registros administrativos sobre los reclusos en el Reino Unido han sido utilizados en la producción de estadísticas de población, y se realizó el aseguramiento de calidad de dicho uso (Recuadro 0.2).

Recuadro 0.2

Evaluación de la calidad de los datos, Reino Unido

En 2019, la Oficina Nacional de Estadística del Reino Unido publicó un informe sobre el aseguramiento de calidad del uso de registros administrativos de los reclusos para elaborar

⁶⁷ Publicación de las Naciones Unidas, 2019.

⁶⁸ Disponible en <https://dsbb.imf.org/dqrs/DQAF>.

⁶⁹ Disponible en <https://ec.europa.eu/eurostat/web/quality/european-quality-standards/europeanstatistics-code-of-practice>.

estadísticas de población. El Ministerio de Justicia proporcionó los datos al Centro de Envejecimiento y Demografía para que fueran utilizados en estadísticas de población. El informe cubre los procesos involucrados desde la recolección de datos hasta la producción de cálculos de la población y proyecciones de hogares. Identifica los riesgos potenciales relacionados con la calidad y precisión de los datos, así como los detalles de cómo son mitigados esos riesgos.

Se consideró que la fuente de datos era de calidad adecuada y suficiente para el uso que se le dio en los cálculos de población y las metodologías de proyecciones de los hogares. Los puntos fuertes del uso de datos incluyeron su cobertura, puntualidad y precisión. El informe también reconoció limitaciones en los datos, incluyendo que se necesitan datos sobre los reclusos que salen del sistema y las diferencias en las categorías de grupos de edad de una institución a otra.

Dichas evaluaciones pueden mejorar la calidad de los datos, identificar debilidades y garantizar que los datos sean adecuados para su uso público. De esta manera, las instituciones involucradas trabajan activamente para maximizar el valor público que se obtiene de los datos.

Fuente: Reino Unido, Oficina Nacional de Estadísticas, *Datos sobre reclusos, aseguramiento de calidad de los datos administrativos usados en las estadísticas de población, mayo de 2019* (2019). Disponible en www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/populationandmigration/populationestimates/methodologies/prisonersdataqualityassuranceofadministratedatausedinpopulationstatisticsmay2019.

5.4 Encontrar el público objetivo a través de buenas prácticas de difusión de datos

La difusión de datos debe enfocarse en llevar los datos a la audiencia prevista en un formato abierto y accesible

Difundir y utilizar datos para analizar tendencias y responder a preguntas apremiantes relacionadas con la formulación de políticas públicas es un beneficio tangible de la producción de estadísticas por parte del sistema penitenciario. Además, difundir metadatos para ayudar a los usuarios a comprender el contexto en el que los datos fueron recopilados y procesados es muy provechoso. Ello sirve para mejorar la usabilidad de los datos e informar a los usuarios sobre su calidad.

Un plan de difusión de datos puede garantizar que las estadísticas sean utilizadas ampliamente y generen el mayor valor posible, sin comprometer el derecho a la privacidad ni divulgar datos de naturaleza potencialmente sensible. Existen muchos métodos para difundir estadísticas y hallazgos analíticos, incluyendo el intercambio informal de información, publicaciones formales, respuestas a solicitudes específicas y el suministro de datos en bruto.

El método de difusión y la forma que adopten las estadísticas resultantes deben abordar las necesidades de los usuarios de los datos y corresponder a la calidad y naturaleza de los datos disponibles. Algunos usuarios prefieren resúmenes breves, no técnicos, mientras que otros requieren gráficas, tablas y análisis a conciencia. La difusión digital de datos, a través de páginas web y paneles de datos en línea, brinda la oportunidad de crear un producto atractivo y facilita el uso de las estadísticas por parte de una variedad de personas. Además, si el objetivo es llegar a un público amplio, también se deben tener en cuenta los niveles de alfabetización y dominio de las matemáticas en la población general.

Otros aspectos importantes a considerar son garantizar que la expedición de datos estadísticos sea anunciada con anticipación y ofrecer acceso equitativo y simultáneo a todos los usuarios, como se sugiere en el principio 1 de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas. Una forma de poner esto en práctica es crear un calendario de publicaciones que esté disponible al público y sea de fácil acceso, con información sobre los lanzamientos previstos para los siguientes 12 meses. Cualquier cambio al calendario podría anunciarse por adelantado con su justificación.

Como se mencionó anteriormente, los seis principios establecidos en el Marco nacional de aseguramiento de calidad recomiendan difundir los datos de conformidad con estándares de datos abiertos. Si bien no existe una definición acordada del término datos abiertos, la Carta Internacional de Datos Abiertos⁷⁰ los define como datos que se comparten con las características técnicas y legales necesarias para que puedan ser libremente utilizados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar. La Carta Internacional de Datos Abiertos enfatiza además la liberación de datos de forma gratuita bajo una licencia abierta y sin restricciones, en formatos abiertos, sin registro obligatorio en un portal central.

Desarrollar un plan de difusión de datos que identifique los perfiles de usuario ante el público objetivo puede arrojar más ideas sobre la mejor manera de distribuir los datos. El plan de difusión de datos debe considerar las necesidades de un usuario ocasional que busque una respuesta para una pregunta específica, pero que podría no tener mucho conocimiento estadístico o sobre el tema en cuestión. También debe considerar las necesidades de la persona que busque información y que tenga una experiencia más amplia en la materia, que desee profundizar en los datos y pueda utilizar la información para elaborar informes y para hacer una revisión del sistema. Por último, el plan debe tener en cuenta a los expertos técnicos que desean realizar sus propios análisis y que, a menudo, requieren grandes cantidades de microdatos detallados. Dicho esto, estos tres perfiles de usuario son meramente ilustrativos y se recomienda el desarrollo de perfiles de usuario específicos para el contexto nacional. Hay consideraciones más allá del nivel de experiencia del usuario, como podrían ser el tamaño del grupo de usuarios y su nivel de interés.

Desarrollar datos estadísticos atractivos y fáciles de usar es una tarea costosa y que requiere mucho tiempo, y sin un financiamiento dedicado a largo plazo, los datos pueden volverse rápidamente obsoletos o, en el peor de los casos, irrelevantes. Por esta razón, los recursos disponibles para producir y publicar estadísticas de acuerdo con los presentes lineamientos son una consideración adicional al diseñar productos que puedan elaborarse de manera sostenible y continua.

⁷⁰ Carta Internacional de Datos Abiertos, "Principios". Disponible en <https://opendatacharter.net/principios/>.

Anexo

A.1. Recursos penitenciarios

Recursos humanos (Dimensión central)		
DATOS DEL PERSONAL		
Unidad de análisis	Descripción	
Personal	Detalles del individuo empleado por el sistema penitenciario	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado(a)	
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Discapacidad	Estatus de discapacidad (declarado por la persona) ⁷¹	Determinado a nivel nacional
Idiomas	Idiomas hablados por el empleado(a) <i>Nota: Se recomienda fuertemente (desarrollar y) utilizar una lista estandarizada de códigos de idioma.</i>	Determinado a nivel nacional
Educación	Nivel de educación completado por el empleado(a)	De acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)
Fecha de contratación	Fecha en que el empleado ingresó por primera vez a la organización	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Estatus laboral	Indicador de empleo a tiempo completo o medio tiempo	1. Tiempo completo 2. Medio tiempo
Tipo de empleo	Indica si es empleado de la prisión o de un proveedor externo	1. Personal penitenciario 2. Empleado externo 3. Otros
Rango	Rango jerárquico o grado del empleado(a) dentro del sistema penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de la prisión	Identificador del centro penitenciario al	Determinado a nivel

⁷¹ Esto podría evaluarse, por ejemplo, aplicando el Conjunto breve de preguntas sobre el funcionamiento del Grupo de Washington (WG-SS), que utiliza una serie de seis preguntas para evaluar la discapacidad a partir de la interacción entre las capacidades de una persona (limitaciones funcionales) y las barreras ambientales (físicas, sociales, culturales o legislativas) que pueden limitar su participación en la sociedad. Para obtener más información, consulte, "WG Short Set on Functioning (WG-SS)" del Washington Group on Disability Statistics. Disponible en www.washingtongroup-disability.com/question-sets/wg-short-set-on-functioning-wg-ss/.

	que está asignado actualmente el empleado	nacional
Área funcional	Función a la que el empleado(a) está asignado actualmente (por ejemplo, vigilancia, educación/formación, atención médica, administración o gestión)	1. Vigilancia 2. Educación/formación 3. Atención médica 4. Administración 5. Gestión 6. Otra
Tipo de personal	Identificador de si el miembro del personal es un civil u oficial	1. Funcionario penitenciario 2. Civil 3. Otro
Área administrativa	Área administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) donde se encuentra el empleado(a) <i>Nota:</i> Cuando se dispone de dos o más niveles de detalle, cada punto debe registrarse por separado.	Determinado a nivel nacional

DATOS SOBRE LA CAPACITACIÓN

Unidad de análisis	Descripción	
Capacitación	Registros de la capacitación recibida por cada empleado(a)	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado(a)	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)	-
Rango	Rango jerárquico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Tipo de capacitación	Capacitación completada satisfactoriamente por el empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Fecha de la capacitación	Fecha de finalización de la capacitación	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Certificado	Identificador de si el empleado(a) obtuvo un certificado	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
Fecha de expiración	Fecha de expiración del certificado	Formato de fecha: AAAA-MM-DD

DATOS SOBRE EL DESEMPEÑO

Unidad de análisis	Descripción
Desempeño	Registros del desempeño de cada empleado(a)

Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado(a)	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)	-
Rango	Rango jerárquico del empleado(a) dentro del sistema penitenciario	Determinado a nivel nacional
Calificación	Calificación de desempeño otorgada al empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Período	Periodo durante el cual se evaluó al empleado(a)	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Disciplina	Número de medidas disciplinarias tomadas contra el funcionario penitenciario durante el período cubierto por el reporte	-

Recursos financieros

Nota: Dado que las prisiones están sujetas a las normas contables nacionales, la estructura de estos datos a menudo viene predeterminada y podría no ser compatible con la estructura sugerida a continuación.

DATOS DEL PRESUPUESTO

Unidad de análisis	Descripción	
Presupuesto	Fondos asignados por ejercicio fiscal	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
Tipo	Datos del presupuesto por línea presupuestaria (p. ej., dotación de personal, capacitación, implementación de programas)	Determinado a nivel nacional
Sede	Presupuesto asignado a las distintas sedes penitenciarias	Determinado a nivel nacional
Servicio	Presupuesto asignado a los distintos servicios penitenciarios (Programas y servicios de rehabilitación)	Determinado a nivel nacional
Fuente	Presupuesto asignado por las distintas fuentes de financiación	Determinado a nivel nacional

DATOS DEL GASTO

Unidad de análisis	Descripción	
Gastos	Gastos por ejercicio	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
Tipo	Detalles de gastos por línea presupuestaria (p. ej., dotación de personal, capacitación, implementación de programas)	Determinado a nivel nacional
Sede	Gasto de los distintos centros penitenciarios	Determinado a nivel nacional
Servicio	Gasto de los distintos servicios penitenciarios (Programas y servicios de y rehabilitación)	Determinado a nivel nacional
Fuente	Gasto por las distintas fuentes de financiamiento	Determinado a nivel nacional

Recursos físicos

Nota: Se sugiere recopilar los datos sobre el equipo del personal y los datos de IT a nivel agregado debido a que los datos sobre este tipo de recursos físicos estadísticamente son poco usados a nivel individual.

DATOS SOBRE LAS INSTALACIONES

Unidad de análisis	Descripción	
Sede	Detalles del centro penitenciario	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
Área administrativa	Zona administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) en la que se encuentra el centro penitenciario <i>Nota:</i> Cuando se dispone de dos o más niveles de detalle, cada punto debe registrarse por separado.	Determinado a nivel nacional
Nivel de seguridad	Nivel de seguridad asignado al centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
Tipo de gestión	Identificar si el centro penitenciario es público o privado.	1. Público 2. Privado
Tipo de población	Tipo de población alojada en el centro penitenciario (detención preventiva o condenados)	1. Detención preventiva 2. Condenados 3. Mixta
Sexo de la población	Indicador de si la población del centro penitenciario está compuesta por hombres, mujeres o es mixta	1. Hombres 2. Mujeres 3. Mixta
Edad de la población ⁷²	Indicador de si la población del centro penitenciario está compuesta por adultos, menores o ambos	1. Adultos 2. Menores 3. Mixta
Bloques de celdas	Número de bloques de celdas en el centro penitenciario	-
Celdas	Número de celdas para reclusos en el centro penitenciario	-
Capacidad oficial	El número previsto de reclusos para el que se diseñó el centro penitenciario, ya sea en el momento de su construcción o después de hacerle renovaciones estructurales	-

⁷² Para fines estadísticos, se recomienda definir a los adultos como las personas de 18 años en adelante y a los menores como las personas menores de 18 años.

	<i>Nota:</i> Cabe hacer notar que hay diferentes formas de operacionalizar la capacidad, como la capacidad de diseño establecida por el planificador, la capacidad operativa basada en el personal y los servicios, o la capacidad nominal establecida por un funcionario nacional de supervisión.	
Duchas	Número de instalaciones funcionales de ducha y regaderas disponibles para los reclusos en el centro penitenciario	-
Instalaciones médicas	Tipo de instalaciones médicas disponibles en la prisión <i>Nota:</i> Cada categoría de instalaciones médica debe ser registrada por separado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Médica 2. Dental 3. Psicológica 4. Farmacia 5. Atención pre y posnatal 6. Tratamiento contra la adicción 7. Otras
Higiene menstrual.	Tipo de materiales de higiene menstrual a disposición de las reclusas <i>Nota:</i> Si aplican varias opciones, cada categoría debe ser registrada por separado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Paño menstrual 2. Toalla reutilizable 3. Toalla desechable 4. Copa menstrual 5. Tampón 6. Otras 7. Ninguna 98. No aplica 99. Se desconoce
Capacidad de visitantes	Número de visitantes de presos que el centro puede recibir en un momento dado	-
Régimen de aislamiento	Número de celdas para reclusos en régimen de aislamiento, según corresponda	-
Guardería	Indicador de si hay instalaciones de cuidado infantil internas o externas en el centro penitenciario	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. Sí, internas 3. Sí, externas 4. Sí, ambas 98. No aplica. 99. Se desconoce
Biblioteca	Indicador de si el centro penitenciario cuenta con una biblioteca para el uso de todos los reclusos	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
Libros de la biblioteca	Número de libros recreativos y didácticos disponibles en la biblioteca de la prisión	-
Espacio exterior	Espacio exterior total accesible a la población penitenciaria en metros cuadrados	-
Instalaciones deportivas	Indicador de si hay instalaciones deportivas disponibles en el centro penitenciario	<ol style="list-style-type: none"> 1. No 2. Sí

		98. No aplica. 99. Se desconoce
Capacidad de las aulas	Capacidad total de reclusos en todas las aulas disponibles para la formación y capacitación profesional en el centro penitenciario	-
DATOS SOBRE VEHÍCULOS		
Unidad de análisis	Descripción	
Vehículos	Vehículos en uso por el personal del centro penitenciario	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Centro penitenciario al que está asignado el vehículo	Determinado a nivel nacional
Área administrativa	Área administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) a la que el vehículo está asignado	Determinado a nivel nacional
ID del vehículo	Identificador único del vehículo	Determinado a nivel nacional
Tipo de vehículo	Vehículo especificado por tipo	Determinado a nivel nacional
Estado del vehículo	Estado del vehículo	1. Excelente estado 2. Desgaste menor 3. Desgaste excesivo 4. Inoperativo
Fecha operativa	Fecha en que el vehículo entró en funcionamiento	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Fecha de reemplazo	Fecha prevista de reemplazo del vehículo	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
DATOS DEL EQUIPO DEL PERSONAL (datos agregados)		
Unidad de análisis	Descripción	
Equipo del personal	Equipo agregado en uso por el personal penitenciario por sede	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Centro penitenciario que proporciona los detalles del equipo	Determinado a nivel nacional
Área administrativa	Zona administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) en la que se encuentra el centro penitenciario que proporciona los detalles del equipo <i>Nota:</i> Cuando se dispone de dos o más niveles de detalle, cada punto debe registrarse por separado.	Determinado a nivel nacional
Tipo de equipo del funcionario penitenciario	Equipo de los funcionarios penitenciarios especificado por tipo	Determinado a nivel nacional

	<i>Nota:</i> Cada categoría de equipo debe registrarse por separado.	
DATOS SOBRE IT (Datos agregados)		
Unidad de análisis	Descripción	
IT	Recursos informáticos agregados en uso por el personal penitenciario por sede	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Centro penitenciario al que está asignado el equipo informático (IT)	Determinado a nivel nacional
Área administrativa	<p>Área administrativa del país (nivel 1, 2, etc.) a la que está asignado el equipo informático (IT)</p> <p><i>Nota:</i> Cuando se dispone de dos o más niveles de detalle, cada punto debe registrarse por separado.</p>	Determinado a nivel nacional
Tipo de equipo informático	<p>Equipo informático especificado por tipo</p> <p><i>Nota:</i> Cada categoría de equipo debe ser registrada por separado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Computadora de escritorio 2. Laptop 3. Tableta 4. Teléfono móvil 5. Radio 6. Otros

Seguridad y bienestar del personal

Notas:

1. Dada la naturaleza sensible de los datos sobre la remuneración, se recomienda publicar solo datos sobre remuneración a nivel agregado.
2. La variable de identificador del personal se vincula con los datos de recursos humanos y ofrece más detalles de los empleados.
3. Si un incidente de seguridad involucra a varios funcionarios, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos bajo el mismo ID de incidente.
4. Si un incidente de seguridad involucra a varios reclusos, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos bajo el mismo ID de incidente.

DATOS SOBRE EL INCIDENTE DE SEGURIDAD

Unidad de análisis	Descripción	
Incidente de seguridad	Incidentes de seguridad individuales que infligen lesiones corporales (graves) a los empleados	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID del incidente	Identificador único del incidente	Determinado a nivel nacional
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo del empleado	Sexo del empleado(a)	1. Hombre 2. Mujer
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a) que agredió al personal	Determinado a nivel nacional
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a) que agredió al personal	1. Hombre 2. Mujer
Fecha y hora	Fecha y hora del incidente	Formato de fecha AAAA-MM-DD
Ubicación	Ubicación del incidente (por ejemplo, unidad de vivienda/bloque de celdas)	Determinado a nivel nacional
Contexto	Descripción del contexto situacional	Determinado a nivel nacional
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el empleado(a) durante el incidente (si corresponde)	1. Ninguna 2. Lesiones corporales menores ⁷³ 3. Lesiones corporales graves ⁷⁴

⁷³ Las lesiones corporales leves, de acuerdo con la definición de la ICCS, incluyen como mínimo hematomas, cortes, arañazos, rotura de dientes, hinchazón, amoratamiento de los ojos y otras lesiones leves.

⁷⁴ Las lesiones corporales graves, de acuerdo con la definición de la ICCS, incluyen como mínimo heridas por disparos o de bala; heridas de cuchillo o puñaladas; cortes en las extremidades; huesos rotos o pérdida de dientes; lesiones internas; quedar inconsciente; y otras lesiones graves o críticas.

		4. Letal 98. No aplica 99. Se desconoce
Letal	Identificador de si el daño corporal infligido fue letal o no letal	1. No letal 2. Letal
DATOS SOBRE LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL		
Unidad de análisis	Descripción	
Remuneración	Datos sobre la remuneración del empleado(a)	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado(a)	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)	-
Rango	Rango jerárquico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Remuneración	Remuneración bruta anual del empleado(a) en moneda local	-
DATOS SOBRE LICENCIAS		
Unidad de análisis	Descripción	
Licencia	Registros sobre licencias del empleado(a)	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID del empleado	Identificador único del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado(a)	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado(a)	-
Rango	Rango jerárquico del empleado(a)	Determinado a nivel nacional
Tipo de licencia	Tipo de licencia tomada por el empleado(a)	1. Vacaciones anuales 2. Licencia familiar 3. Licencia médica 4. Licencia parental 5. Licencia por enfermedad 6. Licencia sin sueldo 7. Otra
Fecha de inicio	Fecha de inicio de la licencia	Formato de fecha:

		AAAA-MM-DD
Fecha de finalización	Fecha de finalización de la licencia	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Cantidad	Número de días laborables en el periodo de licencia	-

A.2. Perfil del recluso

Registro de población (Dimensión central)		
<p><i>Nota:</i> Si un recluso es detenido/condenado por múltiples delitos, considere aplicar una regla de delito principal y solo registrar el delito más grave. Si el sistema de datos es capaz de registrar múltiples delitos, se recomienda registrar cada delito individual.</p>		
DATOS SOBRE EL RECLUSO		
Unidad de análisis	Descripción	
Recluso(a)	Características únicas de los reclusos individuales	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
ID de la prisión	Identificador del centro penitenciario al que está asignado actualmente el recluso	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del recluso(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del recluso(a)	-
Estado civil	Estado civil del recluso(a)	1. Soltero(a) 2. Casado(a) 3. Separado(a) 4. Divorciado(a) 5. Viudo(a) 6. Otros 99. Se desconoce
Educación	Nivel más alto de educación completado por el recluso(a)	De acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED) ⁷⁵
Estatus como proveedora de cuidados	Determina si el perpetrador tiene hijos dependientes u otras responsabilidades de cuidado (por ejemplo, personas mayores o personas con discapacidad)	1. Sí, uno o más hijos dependientes menores de 18 años 2. Sí, uno o más adultos dependientes mayores de 18 años 3. Sí, tanto hijos dependientes como adultos dependientes 4. Sin hijos dependientes ni otras responsabilidades de cuidado 98. No aplica 99. Se desconoce

⁷⁵ Consulte <https://isced.uis.unesco.org/>

Estatus de embarazo	Estatus de embarazo de la reclusa	1. Embarazada 2. No embarazada 98. No aplica 99. Se desconoce
Hijos en prisión	Número de hijos que viven en prisión con la reclusa	-
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a)	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero 3. Apátrida 98. No aplica. 99. Se desconoce
Discapacidad	Estado de discapacidad del recluso(a) (declarado por la persona)	Determinado a nivel nacional
Situación de salud	Cualquier afección de salud documentada de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) ⁷⁶ o la clasificación nacional (incluyendo datos sobre la salud mental y la dependencia de sustancias)	Categorías ICD (o clasificación nacional de salud)
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otros 98. No aplica. 99. Se desconoce
Estatus económico	Estatus de actividad económica del infractor al momento de la detención	1. Empleo asalariado 2. Empleo por cuenta propia (sin empleados asalariados) 3. Empleador (con empleados asalariados) 4. Desempleado 5. Estudiante/aprendiz 6. Ama de casa 7. Jubilado/discapacitado(a) 99. Se desconoce
Reincidencia	Identificador de si el recluso(a) regresó menos a prisión en menos de un año tras haber sido puesto en libertad	1. No 2. Sí 98. No aplica 99. Se desconoce
Delito	Tipo de delito penal del que el recluso(a) fue acusado/condenado por categoría ICCS (o en la clasificación nacional de delitos)	Categorías ICCS (o en la clasificación nacional de delitos)

⁷⁶ Organización Mundial de la Salud, "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (ICD)". Disponible en www.who.int/standards/classifications/classification-of-diseases.

Fecha de ingreso	Fecha en que el recluso(a) ingresó al centro penitenciario	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Sentencia	Duración de la sentencia en días (solo población sentenciada)	-
Fecha de traslado	Fecha en que el recluso(a) fue trasladado a otro centro penitenciario (si corresponde)	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Fecha de puesta en libertad	Fecha en que el recluso(a) fue puesto en libertad del centro penitenciario	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Tipo de puesta en libertad	Tipo de puesta en libertad	1. Liberación supervisada 2. Liberación no supervisada 98. No aplica 99. Se desconoce
Estatus legal	Indicador de si el recluso está en prisión preventiva o fue condenado	1. Detención preventiva 2. Condenado
Régimen penitenciario	Tipo de supervisión/régimen bajo el que se encuentra el recluso (por ejemplo, cerrado, semiabierto, abierto)	Determinado a nivel nacional
Evaluación	Identificador de si el recluso fue sometido a una evaluación individual de sus necesidades, capacidades y disposiciones	1. No 2. Sí 98. No aplica 99. Se desconoce
Fecha de la evaluación	Fecha de la evaluación más reciente	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Revisiones de las evaluaciones	Fecha prevista para revisar la evaluación actual	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a)	Determinado a nivel nacional

A.3. Rehabilitación del recluso

Visitas		
DATOS SOBRE LAS VISITAS		
Unidad de análisis	Descripción	
Visitas	Detalles sobre las visitas a reclusos individuales	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
Fecha de la visita	Datos de la visita	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Modalidad de visita	Modalidad de la visita	1. En persona 2. Virtual
Tipo de visita	Identificador del tipo de visita	1. Legal 2. Médica 3. Religiosa 4. Oficial 5. Social 6. Otra 99. Se desconoce
Relación	Relación entre visitante y recluso	1. Pareja/cónyuge actual 2. Pareja o cónyuge anterior 3. Pariente consanguíneo 4. Otro miembro del hogar 5. Amigo 6. Conocido(a) 7. Relación laboral/colegas 8. Relación de autoridad o cuidado 9. Otros 99. Se desconoce
Sexo del visitante	Sexo del visitante	1. Hombre 2. Mujer
Edad del visitante	Edad del visitante	-
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad del recluso(a)	Edad del recluso(a)	-
Origen étnico del recluso(a)	Origen étnico del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero

		3. Apátrida 98. No aplica. 99. Se desconoce
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otros 98. No aplica. 99. Se desconoce

Atención médica		
DATOS SOBRE LA ATENCIÓN MÉDICA		
Unidad de análisis	Descripción	
Tratamiento	Tratamiento (de salud) de los reclusos individuales	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de tratamiento	Identificador único del tratamiento del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Problemas de salud	Problemas de salud según la Clasificación Internacional de Enfermedades (ICD) ⁷⁷ o la clasificación nacional (incluida la salud mental y la adicción)	Categorías ICD (o clasificación nacional de salud)
Tipo de tratamiento	Tipo de tratamiento (p. ej., preventivo, curativo, paliativo, rehabilitación, asesoría mental)	Determinado a nivel nacional
Formato de la atención	Formato de la atención recibida	1. En la sede 2. Externa 3. Telemedicina 4. Otro 99. Se desconoce
Inicio del tratamiento	Fecha de inicio del tratamiento recibido por el paciente	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Finalización del tratamiento	Fecha de finalización del tratamiento (si corresponde)	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Sexo del profesional de la salud	Sexo del profesional de la salud que trata al recluso	1. Hombre 2. Mujer
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad del recluso(a)	Edad del recluso(a)	-
Origen étnico del recluso(a)	Origen étnico del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero 3. Apátrida 98. No aplica 99. Se desconoce
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional

⁷⁷ Organización Mundial de la Salud, "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Relacionados (ICD)". Disponible en www.who.int/standards/classifications/classification-of-diseases.

Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	<ol style="list-style-type: none">1. Pandilla2. Grupo terrorista3. Grupo delictivo organizado4. Otro98. No aplica99. Se desconoce
-----------------------------	---	--

Programas
(Dimensión central)

Nota: Los programas pueden ser educativos, laborales, recreativos, religiosos y cualquier otro programa diseñado para apoyar la rehabilitación y la reintegración social de los reclusos. El tratamiento médico se cubre en la dimensión de atención médica.

DATOS SOBRE LOS PROGRAMAS

Unidad de análisis	Descripción	
Programa	Detalles del programa	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del programa	Identificador único del programa	Determinado a nivel nacional
Tipo de programa	Identificador del tipo de programa (educativo, laboral, recreativo, religioso, otro)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educativo 2. Laboral 3. Recreativo 4. Religioso 5. Otro
Subtipo de programa	Identificador de subtipo (por ejemplo, alfabetización básica, capacitación profesional, deportes)	Determinado a nivel nacional
Organización	Organización del programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Operado por la prisión, en la sede 2. Operado por la prisión, externo 3. Privado, en la sede 4. Privado, externo
Modalidad	Modulación del programa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presencial 2. Virtual
Remuneración	Salario neto por hora pagado al recluso en moneda local (si corresponde)	-
Fecha de inicio	Fecha de inicio del programa (si corresponde)	Formato de fecha AAAA-MM-DD
Fecha de finalización	Fecha de finalización del programa (si corresponde)	Formato de fecha: AAAA-MM-DD

DATOS SOBRE EL RECLUSO

Unidad de análisis	Descripción	
Recluso(a)	Detalles de los reclusos que participan en cada programa	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Nombre del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del programa	Identificador único del programa	Determinado a nivel nacional

ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo del recluso(a)	Sexo del recluso(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad del recluso(a)	Edad del recluso(a)	-
Origen étnico del recluso(a)	Origen étnico del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero 3. Apátrida 98. No aplica. 99. Se desconoce
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otro 98. No aplica. 99. Se desconoce
Fecha de inicio	Fecha en que el recluso comenzó a participar en el programa	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Fecha de finalización	Fecha en que el recluso dejó de participar en el programa	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Finalización	Identificador de si el recluso completó el programa (con o sin certificado)	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
Certificado	Identificador de si el recluso obtuvo un certificado	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce

A.4. Seguridad y protección de los reclusos

Sanciones (Dimensión central)		
Notas: <ol style="list-style-type: none"> Si se aplican sanciones a varios reclusos simultáneamente, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos siempre que sea posible. En los detalles del personal, se recomienda registrar los detalles del empleado responsable de recomendar las sanciones disciplinarias. 		
DATOS SOBRE SANCIONES		
Unidad de análisis	Descripción	
Sanción	Medidas disciplinarias adoptadas contra los reclusos	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas sugeridas)
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de la sanción	Identificador único de la sanción disciplinaria	Determinado a nivel nacional
Fecha de inicio	Fecha de aplicación de la sanción disciplinaria	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Fecha de finalización	Fecha en que se revierte la sanción disciplinaria	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Tipo	Tipo de sanciones disciplinarias implementadas (por ejemplo, pérdida de privilegios, segregación o transferencia)	Determinado a nivel nacional
Razón	Motivo principal de la sanción disciplinaria	Determinado a nivel nacional
Revisión	Identificador de si la sanción disciplinaria fue revisada por un oficial superior o una junta/juez de revisión (si corresponde)	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
Advertencia	Identificador de si se dio una advertencia al recluso antes de aplicar la sanción disciplinaria	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
Infracción	Identificador de si la sanción aplicada en el incidente viola las políticas y/o la legislación nacional	1. No 2. Sí
Apelación	Identificador de si el recluso apeló la decisión	1. No 2. Sí 98. No aplica 99. Se desconoce
Resultado de la apelación	Resultado de la apelación del recluso(a), si corresponde	1. Se confirmó la sanción 2. Se revocó la sanción 3. Otro

ID del empleado	Identificador único del empleado que recomienda la sanción	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado que recomienda la sanción	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado que recomienda la sanción	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado que recomienda la sanción	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado que recomienda la sanción	-
Rango	Rango del empleado que recomienda la sanción	Determinado a nivel nacional
DATOS SOBRE EL RECLUSO		
Unidad de análisis	Descripción	
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) afectado(s) por sanción disciplinaria	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de la sanción	Identificador único de la sanción disciplinaria	Determinado a nivel nacional
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del recluso(a) implicado	-
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero 3. Apátrida 98. No aplica 99. Se desconoce
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otro 98. No aplica 99. Se desconoce

Revisiones

Notas:

1. Se pueden encontrar varios artículos durante una sola revisión. Se recomienda registrar cada tipo de artículo por separado. Por ejemplo, si durante la revisión de una celda se encuentra un celular, un arma y cigarrillos, podría registrarse como una revisión que involucró dispositivos de comunicación, armas y tabaco.
2. Si una revisión involucra a varios presos, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos siempre que sea posible.
3. Si una revisión involucra a varios miembros del personal, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos siempre que sea posible.

DATOS SOBRE LAS REVISIONES

Unidad de análisis	Descripción	
Revisión	Revisión realizada por el personal en el centro penitenciario	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de la revisión	Identificador único del evento de revisión	Determinado a nivel nacional
Fecha y hora	Fecha y hora del evento de revisión	Formato de fecha: AAAA-MM-DD Formato de la hora: hh.mm
Advertencia	Identificador de si se dio una advertencia al sujeto antes de la revisión	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
Tipo	Tipo de revisión	1. Revisión personal 2. Revisión de celda 3. Revisión de área 4. Otra
Razón	Motivo de la revisión	Determinado a nivel nacional
Resultado	Identificador de si se encontraron artículos ilícitos durante la revisión	1. No 2. Sí
Tipo de artículo	Tipo de artículo ilícito encontrado durante la revisión	1. Armas 2. Alcohol 3. Tabaco 4. Fármacos 5. Dispositivos de comunicación 6. Otro 99. Se desconoce
Cantidad de artículos	Número de artículos encontrados de un tipo específico	-
Unidad	Unidad de medida (por ejemplo,	Determinado a nivel

	kilogramos o píldoras)	nacional
Revisión	Identificador de si la revisión fue supervisada por un oficial superior o una junta/juez de revisión (si corresponde)	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
Infracción	Identificador de si la revisión aplicada en el incidente viola la política y/o la ley nacional	1. No 2. Sí
DATOS DEL PERSONAL		
Unidad de análisis	Descripción	
Empleado(a)	Empleado(s) individual(es) involucrado(s) en la realización de la revisión	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de la revisión	Identificador único del evento de revisión	Determinado a nivel nacional
ID del empleado	Identificador único del empleado que llevó a cabo la revisión	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado que llevó a cabo la revisión	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado que llevó a cabo la revisión	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado que llevó a cabo la revisión	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado que llevó a cabo la revisión	-
Rango	Rango jerárquico del empleado que llevó a cabo la revisión	Determinado a nivel nacional
DATOS SOBRE EL RECLUSO		
Unidad de análisis	Descripción	
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) sujeto(s) a la revisión	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de la revisión	Identificador único del evento de revisión	Determinado a nivel nacional
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del recluso(a) implicado	-
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero

		3. Apátrida 98. No aplica 99. Se desconoce
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otro 98. No aplica 99. Se desconoce
Sanción	Identificador de si el recluso fue sancionado como resultado de la revisión	1. No 2. Sí 98. No aplica. 99. Se desconoce
ID de la sanción	Identificador único de la sanción (si procede)	Determinado a nivel nacional

Incidentes con reclusos

Notas:

1. Si un incidente involucra a varios presos, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos siempre que sea posible.
2. Si un incidente involucra a varios miembros del personal, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos siempre que sea posible.
3. Dado que es posible que se produzcan múltiples resultados en un solo incidente, se recomienda registrar cada uno por separado.

DATOS DEL INCIDENTE

Unidad de análisis	Descripción	
Incidente	Incidentes individuales ocurridos dentro de las instalaciones de una prisión	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del incidente	Identificador único del incidente	Determinado a nivel nacional
Tipo de incidente	Tipo de incidente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pelea 2. Motín 3. Lesiones autoinfligidas 4. Protesta 5. Vulneración de la seguridad 6. Intento de fuga 7. Toma de rehenes 8. Daños a la infraestructura 9. Otro 99. Se desconoce
Detalles del incidente	Descripción del incidente específico	-
Ubicación	Ubicación del incidente (por ejemplo, celda, cafetería, aula, espacio para visitantes)	Determinado a nivel nacional
Fecha y hora	Fecha y hora del incidente	Formato de fecha: AAAA-MM-DD Formato de la hora: hh.mm
Resultado	Resultado del incidente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ninguno 2. Personal lesionado 3. Recluso herido 4. Sanciones 5. Confinamiento 6. Otro 98. No aplica

		99. Se desconoce
Participantes	Número de reclusos implicados en el incidente	-
DATOS DEL PERSONAL		
Unidad de análisis	Descripción	
Empleado(a)	Empleado(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del incidente	Identificador único del incidente	Determinado a nivel nacional
ID del empleado	Identificador único del empleado involucrado en el incidente	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado involucrado en el incidente	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado involucrado en el incidente	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado involucrado en el incidente	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado involucrado en el incidente	-
Rango	Rango jerárquico del empleado involucrado en el incidente	Determinado a nivel nacional
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el empleado(a) durante el incidente (si corresponde)	1. Ninguna 2. Lesiones corporales menores ⁷⁸ 3. Lesiones corporales graves ⁷⁹ 4. Letal 98. No aplica 99. Se desconoce
DATOS SOBRE EL RECLUSO		
Unidad de análisis	Descripción	
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del incidente	Identificador único del incidente	Determinado a nivel

⁷⁸ Las lesiones corporales leves, de acuerdo con la definición de la ICCS, incluyen como mínimo hematomas, cortes, arañazos, rotura de dientes, hinchazón, amoratamiento de los ojos y otras lesiones leves.

⁷⁹ Las lesiones corporales graves, de acuerdo con la definición de la ICCS, incluyen como mínimo heridas por disparos o de bala; heridas de cuchillo o puñaladas; cortes en las extremidades; huesos rotos o pérdida de dientes; lesiones internas; quedar inconsciente; y otras lesiones graves o críticas.

		nacional
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del recluso(a) implicado	-
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero 3. Apátrida 98. No aplica 99. Se desconoce
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otro 98. No aplica 99. Se desconoce
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el recluso(a) durante el incidente (si corresponde)	1. Ninguna 2. Lesiones corporales menores ⁸⁰ 3. Lesiones corporales graves ⁸¹ 4. Letal 98. No aplica 99. Se desconoce

⁸⁰ Ver nota al pie 78.

⁸¹ Ver nota al pie 79.

A.5. Conducta del personal

Denuncias		
<p><i>Nota:</i> Dado que la regla Nelson Mandela 57 especifica que debería ser posible presentar quejas de manera confidencial previa solicitud, esta dimensión no captura el ID del recluso(a), sino únicamente las características básicas del denunciante para fines estadísticos.</p>		
DATOS DE LA QUEJA		
Unidad de análisis	Descripción	
Queja	Quejas individuales presentadas a la administración penitenciaria	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID de la queja	Identificador único de la falta de conducta	Determinado a nivel nacional
Tipo	Tipo de queja (p. ej., conducta del personal, acceso legal, condiciones penitenciarias)	Determinado a nivel nacional
Fecha de registro	Fecha de registro de la queja	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Fecha de resolución	Fecha de resolución de la queja	Formato de fecha: AAAA-MM-DD
Estatus	Estatus de la investigación	1. En curso 2. Completado
Resultado	Resultado de la investigación	1. Con mérito 2. Sin mérito 3. Retirada
Respuesta	Indicador de si la administración penitenciaria atendió la denuncia justificada	1. No 2. Sí, parcialmente 3. Sí, totalmente 98. No aplica 99. Se desconoce
ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del recluso(a)	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del recluso(a)	-
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a)	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero 3. Apátrida 98. No aplica 99. Se desconoce

Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Pertenencia a una pandilla	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otro 98. No aplica 99. Se desconoce
Presentada por	Identificador de quién presentó la queja (por ejemplo, el recluso, un familiar, su representante legal)	1. Recluso(a) 2. Representación legal 3. Familiar 4. Otro

Uso de la fuerza

(Dimensión central)

Notas:

1. Dado que un incidente de uso de la fuerza puede involucrar a varios miembros del personal, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos siempre que sea posible.
2. Dado que un incidente de uso de la fuerza puede involucrar a varios reclusos, se recomienda registrar los detalles de cada uno de ellos siempre que sea posible.

DATOS SOBRE EL INCIDENTE

Unidad de análisis	Descripción	
Incidente	Incidente en el que se aplicó el uso de la fuerza contra el recluso(s)	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del incidente	Identificador único del incidente de uso de la fuerza	Determinado a nivel nacional
Tipo	Tipo de fuerza desplegada contra el prisionero <i>Nota:</i> Dado que es posible que se podrían aplicar múltiples usos de la fuerza en un solo incidente, cada categoría debe registrarse por separado.	1. Contención física 2. Arma no letal 3. Equipo distinto (por ejemplo, porra o escudo) 4. Canino u otro animal 5. Fuerza letal (por ejemplo, arma de fuego) 6. Otro 99. Se desconoce
Fecha y hora	Fecha y hora del incidente de uso de la fuerza	Formato de fecha: AAAA-MM-DD Formato de la hora: hh.mm
Razón	Motivo principal del uso de la fuerza	1. Auto protección 2. Proteger a otros miembros del personal 3. Proteger al recluso 4. Proteger a otro(s) recluso(s) 5. Evitar fuga 6. Contener un motín 7. Otro 99. Se desconoce
Naturaleza del uso de la fuerza	Uso planificado de la fuerza o uso reactivo de la fuerza	1. Planificado 2. Reactivo
Orden	Identificador de si un oficial superior le ordenó al empleado usar la fuerza	1. No 2. Sí
Infracción	Identificar si el uso de la fuerza, tal como fue aplicada en el incidente, viola la política y/o	1. No

	ley nacional	2. Sí
DATOS DEL PERSONAL		
Unidad de análisis	Descripción	
Empleado(a)	Empleado(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del incidente	Identificador único del incidente de uso de la fuerza	Determinado a nivel nacional
ID del empleado	Identificador único del empleado	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del empleado involucrado en el incidente de uso de la fuerza	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del empleado involucrado en el incidente de uso de la fuerza	-
Origen étnico	Origen étnico del empleado involucrado en el incidente de uso de la fuerza	Determinado a nivel nacional
Experiencia	Años de experiencia del empleado involucrado en el incidente de uso de la fuerza	-
Rango	Rango jerárquico del empleado involucrado en el incidente de uso de la fuerza	Determinado a nivel nacional
Lesión	Gravedad de las lesiones corporales sufridas por el empleado(a) durante el incidente (si corresponde)	1. Ninguna 2. Lesiones corporales menores ⁸² 3. Lesiones corporales graves ⁸³ 4. Letal 98. No aplica 99. Se desconoce
DATOS SOBRE EL RECLUSO		
Unidad de análisis	Descripción	
Recluso(a)	Recluso(s) individual(es) involucrado(s) en el incidente	
Variable	Descripción	Categorías (mínimas) sugeridas
ID de la prisión	Identificador único del centro penitenciario	Determinado a nivel nacional
ID del incidente	Identificador único del incidente de uso de la fuerza	Determinado a nivel nacional

⁸² Las lesiones corporales leves, de acuerdo con la definición de la ICCS, incluyen como mínimo hematomas, cortes, arañazos, rotura de dientes, hinchazón, amoratamiento de los ojos y otras lesiones leves.

⁸³ Las lesiones corporales graves, de acuerdo con la definición de la ICCS, incluyen como mínimo heridas por disparos o de bala; heridas de cuchillo o puñaladas; cortes en las extremidades; huesos rotos o pérdida de dientes; lesiones internas; quedar inconsciente; y otras lesiones graves o críticas.

ID del recluso(a)	Identificador único del recluso(a)	Determinado a nivel nacional
Sexo	Sexo del recluso(a) implicado	1. Hombre 2. Mujer
Edad	Edad del recluso(a) implicado	-
Origen étnico	Origen étnico del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Ciudadanía	Ciudadanía del recluso(a) implicado	1. Ciudadano nacional 2. Ciudadano extranjero 3. Apátrida 98. No aplica. 99. Se desconoce
Clasificación de seguridad	Clasificación de seguridad del recluso(a) implicado	Determinado a nivel nacional
Pertenencia a una pandilla.	Identificador de si el recluso(a) está afiliado a una pandilla/grupo terrorista/crimen organizado	1. Pandilla 2. Grupo terrorista 3. Grupo delictivo organizado 4. Otro 98. No aplica 99. Se desconoce
Primeros auxilios	Identificador de si el recluso recibió primeros auxilios después (y como resultado) del uso de la fuerza <i>Nota:</i> Los primeros auxilios se refieren a la atención médica única a corto plazo administrada inmediatamente después de que se produce una lesión.	1. No 2. Sí 98. No aplica 99. Se desconoce
Asistencia médica	Identificador de si el recluso recibió tratamiento médico después (y debido a) el uso de la fuerza <i>Nota:</i> El tratamiento médico implica atención más allá de los primeros auxilios y es administrado por un profesional de la salud.	1. No 2. Sí 98. No aplica 99. Se desconoce
Resultado físico	Resultado físico del incidente de uso de la fuerza para el recluso	1. Ninguno 2. Lesiones corporales menores 3. Lesiones corporales graves 4. Letal 5. Otro
Sanción	Identificador de si el recluso fue sancionado como resultado del incidente	Determinado a nivel nacional
ID de la sanción	Identificador único de la sanción (si procede)	Determinado a nivel nacional

Advertencia	Identificador de si se dio una advertencia al sujeto antes del uso de la fuerza	1. No 2. Sí 98. No aplica 99. Se desconoce
-------------	---	---



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito